

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)**ÍNDICE**

1. Objeto y Alcance de la Licitación.
2. Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.
3. Presupuesto oficial de la Obra.
4. Plazo de la Ejecución de los trabajos.
5. Tipo de Licitación. Sistema de contratación.
6. Forma de Cotización.
7. Documentos e información a presentar por el OFERENTE.
8. Personal afectado a la obra.
9. Listado de equipos propios o alquilados.
10. Visita a la zona de trabajos.
11. Listado de subcontratistas.
12. Ofertas Alternativas o Variantes.
13. Presentación de las Ofertas.
14. Plazo de mantenimiento de la oferta.
15. Comunicaciones referidas a la licitación.
16. Periodo de vista.
17. Adjudicación de la Obra.
18. Recepción Provisoria / Definitiva.
19. Seguros y Garantías.
20. Anticipo Financiero.
21. Pago de Facturas.
22. Cesión de Certificados de Obra, Facturas y/o documentos equivalentes.
23. Facultades de CORREDORES VIALES S.A.
24. Redeterminación de Precios.
25. Penalidades.
26. Jurisdicción.

Anexos:

- Anexo A – Modelo de Carta de Presentación.
- Anexo B – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta.
- Anexo C – Modelo de Apertura de Precios.
- Anexo D – Declaración Jurada Decreto N° 202/17.
- Anexo E – Declaración Jurada Código de Ética y Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A.
- Anexo F – Declaración de deudas tributarias y previsionales.

- Anexo G – Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE.
- Anexo H – Declaración Jurada de Compra Nacional.
- Anexo I – Declaración Jurada sobre Política de Integridad del OFERENTE.
- Anexo J – Declaración Jurada sobre Política de Género.
- Anexo K – Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.
- Anexo L – Designación y Aceptación de Representante Técnico/ Responsable de Seguridad e Higiene.
- Anexo M – Certificado de Visita.
- Anexo N - Redeterminación de Precios.
- Anexo O - Régimen de Renegociación y Redeterminación de Precios para Corredores Viales S.A.
- Anexo P – Modelo de contrato.
- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Gestión Ambiental.
- Planos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO Nº 1: Objeto y Alcance de la Licitación.

La presente Licitación tiene por objeto la ejecución de la obra: "Repavimentación Ruta Nacional Nº19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V", en un todo de acuerdo con el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), como así también el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y con los demás documentos que rigen el procedimiento.

La contratación mencionada tramita mediante Expediente Electrónico Nº EX-2022-00099820-CVSA-SC#CVSA.

La presente comprende:

- Renglón Nº 1: Proyecto Ejecutivo de obra.
- Renglón Nº 2: Repavimentación Ruta Nacional Nº19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V.

Los ítems que componen los renglones, se detallan en la planilla de propuesta del Anexo B del presente.

ARTÍCULO Nº 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PTP), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), aprobado por el Acta de Directorio Nº 84 de fecha 20 de enero de 2022, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) del Contrato de Concesión, el Régimen de Renegociación y Redeterminación de Precios para CORREDORES VIALES S.A. aprobado por el Acta de Directorio Nº 88 de fecha 20 de mayo de 2022 y demás documentos que formen o integren el presente llamado. Las disposiciones del PBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por el PET, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto Nº 794 de fecha 3 de octubre de 2017, su modificatorio Decreto Nº 223 de fecha 15 de octubre de 2018, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3º del Decreto Nº 794/2017, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores Nº 27.437 y su reglamentación, el RGC, el PBCG, por los Decretos Nros. 659 de fecha 20 de septiembre de 2019, 779 de fecha 30 de septiembre de 2020 y 1.036 de fecha 22 de diciembre de 2020 y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31 de enero de 2020, 30 de

septiembre de 2020 y 23 de diciembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y CORREDORES VIALES S.A..

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963, 1251 en adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO Nº 3: Presupuesto Oficial de la Obra.

El presupuesto total Oficial estimado de la obra es de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.811.429.315,36) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El mismo tiene como base el mes de junio de 2022.

ARTÍCULO Nº 4: Plazo de la Ejecución de los trabajos.

El Plazo de Ejecución de las obras descriptas en el Renglón N° 2, se establece en QUINIENTOS CUARENTA (540) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

La realización de la obra de Contrato (Renglón N° 2: Repavimentación Ruta Nacional N°19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V) se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de Corredores Viales S.A. (CVSA) y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del contrato quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el CONTRATISTA, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

Si en ocasión de tomar intervención la Dirección Nacional de Vialidad en la aprobación

del Proyecto Ejecutivo, ese organismo incorporara modificaciones que impliquen cambios sustanciales en las cantidades y/o ítems previstos ofertados, CORREDORES VIALES S.A. podrá entender como operada la condición resolutoria prevista en los párrafos anteriores, debiendo abonar al contratista el monto adeudado en concepto del Renglon N° 1.

La firma del Acta de inicio de obra se llevará a cabo luego de aprobado el Proyecto Ejecutivo por parte de Corredores Viales S.A. y la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO Nº 5: Tipo de Licitación. Sistema de Contratación.

El tipo de licitación para la ejecución de la obra es Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los puntos 3.2.1, 3.2.3 y 3.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

Los trabajos que se licitan se contratarán por el sistema de Unidad de Medida.

ARTÍCULO Nº 6: Forma de Cotización.

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo B – Planilla de Propuesta. Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada. Los OFERENTES deberán respetar el formato de la Planilla de Cotización provisto por CVSA.

El precio cotizado más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente, será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto.

Los precios cotizados NO deberán contener IVA.

Moneda de cotización: moneda nacional de curso legal.

Se deberán cotizar la totalidad de los Renglones e ítems descriptos para cada renglón, caso contrario, la oferta quedará desestimada.

ARTÍCULO Nº 7: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Apartado 5.5.1. del Capítulo 5 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

7.1. Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública

A los fines de cumplimentar con lo requerido en el Inciso 3 del Apartado 5.5.1. del Capítulo 5 del PBCG, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$9.223.658.943,17). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión

Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación.

7.2. Antecedentes en Certificación de Obras:

Los OFERENTES deberán acreditar experiencia previa en al menos TRES (3) obras de naturaleza, volumen y complejidad similares al objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado. Se considerará el promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos, considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos. Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el OFERENTE su ejecutor o CONTRATISTA principal, consignando mes y año, monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria, plazo de ejecución y concepto que mereció. Debe ser suscripto por el Representante habilitado del Proponente.
- Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD), indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a PESOS equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación.
- Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas obras se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas.

A los fines de determinar el importe de la certificación mensual promedio por ejecución de obras, de aquellos OFERENTES que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

7.3. Documentación inherente a la capacidad económico-financiera financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

Los OFERENTES deberán presentar:

Personas humanas:

- a.1.) Certificado sobre manifestación de bienes, Certificación de ingresos y las Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años, con corte según la fecha de cierre de sus balances.
- a.2.) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.
- a.3.) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- a.4.) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- a.5.) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- a.6.) Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta. (Art. 5.5.1 Inc. 14 del PBCG).

Personas jurídicas:

- a) Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte.
Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).
El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la **Ley General de Sociedades N° 19.550** prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.
- b) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y debe ser suscripta por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá

ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

- c) **PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO:** Los OFERENTES que intervengan en la presente Licitación deberán acreditar un PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados. Cuando se trate de una UT, este promedio se efectuará por la participación que cada integrante tenga dentro de la UT, de donde se obtendrá el PATRIMONIO NETO PONDERADO de cada integrante. Así el PATRIMONIO NETO del OFERENTE resultará de la sumatoria de los PATRIMONIOS NETOS PONDERADOS de cada uno de los integrantes de la UT.

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados presentados por el OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

- d) **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente a los renglones y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados. Los indicadores de evaluación del OFERENTE son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1,20

PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE.	> 1
--------------	--	-----

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por el OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

UT – Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que uno de los OFERENTES integrantes de la UT sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del OFERENTE.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la presentación de oferta deberá darse cumplimiento a los requisitos enunciados en el artículo 2.3.1 del PBCG que rige las licitaciones públicas.

7.4. Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo D): A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533

ZARA, Leonardo Miguel	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309
RAMIREZ, Carolina Alejandra	Subgerenta de Contrataciones	25.785.009

7.5. Declaración Jurada Código de Ética y Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A. (Anexo E): El oferente deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Programa de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web:
<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

7.6. Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales:

A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (**Anexo F**).

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiete

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N° 4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

7.7. Documentación inherente a la capacidad legal: La documentación que acredita la capacidad legal de los OFERENTES será la siguiente:

Personas Humanas:

Requisitos para personas humanas:

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Personas Jurídicas:

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:

copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del Acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del Acta de Designación del Consejo de Administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante

el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

UT - Consorcios: a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria. La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. h) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

7.8. Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE (Anexo G): El OFERENTE deberá denunciar, con carácter de declaración jurada, domicilio especial, casilla de correo electrónico y un número telefónico de contacto.

7.9. Certificado REPSAL. Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940.

7.10. Declaración Jurada Compre Nacional (Anexo H): La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de Compre Trabajo Argentino N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el OFERENTE deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir el incumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de "Oferta Nacional".

7.11. Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE (Anexo I):

Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al Artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Artículo 2° del Decreto N° 277/2018).

Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el oferente deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 28.5 del PBCG y acompañar la siguiente declaración jurada:

- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como ANEXO I. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

Para el caso de Uniones Transitorias (UT), deberán presentar dicha Declaración Jurada y la documentación correspondiente por cada una de las empresas que la conforman.

7.12. Certificado negativo de deuda alimentaria:

Deberá presentar un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- b) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- c) En las sociedades unipersonales/personas físicas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

7.13. Política de Género (**Anexo J**): Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web:

<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

7.14. Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Anexo K): Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. Sin perjuicio de ello, si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el OFERENTE deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.

ARTÍCULO Nº 8: Personal afectado a la obra (Anexo L).

De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional diplomado, con matrícula vigente ante el Consejo Profesional correspondiente.

El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil y deberá contar con una experiencia de al menos CINCO (5) años en obras viales de similar envergadura. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Curriculum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde

deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma. En igual sentido deberá designarse un Responsable en Seguridad e Higiene, quién deberá poseer Título oficial de grado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con validez Nacional, una amplia experiencia y antecedentes comprobables no menor a TRES (3) años en el ejercicio de la especialidad. Dicho profesional, deberá estar matriculado en el Consejo Profesional a nivel Nacional e inscripto en el Registro de profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El OFERENTE deberá acompañar el Anexo L debidamente suscripto tanto por su representante legal como el técnico/profesional propuesto.

ARTÍCULO Nº 9: Listado de equipos propios o alquilados.

El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscripto por el OFERENTE y el proveedor del equipo.

El listado debe contener los Equipos que se necesitan para llevar adelante la OBRA y que estarán a disposición para ser utilizados en la OBRA y no un listado de todos los equipos que posee el CONTRATISTA. En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año.

ARTÍCULO Nº 10: Visita a la zona de trabajos (Anexo M).

Se deberá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Ingeniero Guillermo Fenoglio, al teléfono +5411-7107-5080 y/o al correo electrónico guillermo.fenoglio@cvsa.com.ar. Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo "M", el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo.

Dicha visita deberá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

En caso de no efectuar la visita, será causal de desestimación automática de la oferta, conforme a lo establecido en el Artículo 5.2 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 11: Listado de subcontratistas.

Deberá atenderse a lo dispuesto en el Artículo 16.1 del PBCG, con la siguiente aclaración: para la obtención de la autorización pertinente, el CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas, indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA.

No podrán ser subcontratistas aquellas personas jurídicas o humanas que incurran en las causales descriptas en el artículo 2.4 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 12: Ofertas Alternativas o Variantes.

En relación al Punto 5.10 del Capítulo 5 del PBCG, se aclara que no se admitirán en la presente licitación propuestas Alternativas o Variantes.

ARTÍCULO Nº 13: Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

La oferta deberá presentarse en sobre o paquete cerrado constando en la cubierta del mismo objeto de la contratación, la identificación del número de la licitación/concurso y de la hora y fecha de apertura.

Dentro del sobre se deberá acompañar la oferta en formato pdf en un único archivo, en un pen drive. Asimismo, dentro del sobre se deberá acompañar en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta original y la planilla conteniendo la oferta económica. Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del pen drive.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el RGC o en el PBCP, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO Nº 14: Plazo de mantenimiento de la oferta.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma

expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Con posterioridad a la notificación de la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO Nº 15: Comunicaciones referidas a la licitación.

Las solicitudes de aclaraciones, consultas e impugnaciones y sus respuestas serán canalizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico contrataciones@cvsa.com.ar o mediante presentación en la Mesa de Entradas de la sede social, ubicada en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, C.A.B.A. (C1035AAO), horario de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de realizar consultas, las mismas deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, tal como se establece en la Convocatoria. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CORREDORES VIALES S.A., deberán indicar en su encabezado el siguiente detalle:

CORREDORES VIALES S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA Nº 55/2022 para la contratación de la obra "Repavimentación Ruta Nacional Nº 19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V"

Identificación del OFERENTE/interesado.

ARTÍCULO Nº 16: Período de vista.

De conformidad con lo previsto en el Apartado 7.1 del Capítulo 7 del PBCG, durante los TRES (3) días hábiles siguientes al Acto de Apertura de Ofertas se otorgará vista a los OFERENTES.

En el plazo mencionado podrán formular observaciones.

Los OFERENTES podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, el soporte informático será aportado por el interesado.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del Acta de Evaluación respectiva.

ARTÍCULO Nº 17: Adjudicación de la Obra.

El criterio para la adjudicación de la obra, una vez cumplidos los requisitos Legales, Técnicos y Económico Financieros, es el de la OFERTA más baja, de conformidad a lo indicado en el Punto 8.1 del Capítulo 8 del PBCG.

La adjudicación se realizará por MONTO GLOBAL/GENERAL DE LA OFERTA, que contempla la totalidad de los renglones cotizados, dejando descartada la posibilidad de proceder a adjudicar en forma parcial a distintos oferentes.

ARTÍCULO Nº 18: Recepción Provisoria / Definitiva.

Se registrá por las provisiones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Capítulo 20 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 19: Seguros y Garantías

Los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES y/o cualquier otra figura afectada a la OBRA deberán contratar y mantener vigentes los seguros que se mencionan en el Capítulo 11 del PBCG, por los siguientes montos:

SEGUROS EXIGIDOS	
SEGURO REQUERIDO	MONTO ASEGURADO
Seguro Responsabilidad Civil de Obras y Responsabilidad Civil Cruzada	USD 500.000.- por acontecimiento y en el agregado anual
Seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje	Valor total del contrato de obra
Seguro de Riesgos de Trabajo	Monto establecido por ley
Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Vida del CCT 76/75	Monto establecido por ley
Seguro Responsabilidad Civil Automotores y Equipamiento Vial con propulsión propia	Vehículos livianos: \$17.500.000 Vehículos pesados: \$38.500.000
Seguro Técnico para maquinarias viales/ rurales sin propulsión	Monto por reposición a nuevo y monto de responsabilidad civil por el máximo otorgable

Seguro Accidentes Personales (Monotributistas)	USD 100.000 o su equivalente en pesos, por persona
Seguro Ambiental	Suma que surja del formulario de autodeterminación

Las pólizas que cubran los riesgos y las responsabilidades expresadas, contendrán disposiciones por las cuales los aseguradores renuncian a sus derechos de subrogación contra CORREDORES VIALES S.A., sus Directores y/o dependientes, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el ESTADO NACIONAL ARGENTINO y sus funcionarios. Los trabajos que demande el cumplimiento del objeto de la ejecución por parte del adjudicatario eximen a CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL de las consecuencias derivadas del cumplimiento de los mismos. A tal efecto, el adjudicatario será único y exclusivo responsable de los daños ocasionados a los usuarios y/o terceros y/o vecinos de la concesión, derivados del obrar negligente, y/o culpable y/o doloso y/o de sus dependientes, SUBCONTRATISTAS o empresas vinculadas, y las sumas dinerarias que deban abonarse en tales conceptos.

SEGURO AMBIENTAL: (de corresponder, conforme lo establecido por la autoridad de aplicación y según la normativa vigente). Las actividades que demanda la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación encuadran en el marco de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177 de fecha 19 de febrero de 2007 de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, motivo por el cual el OFERENTE deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular, y de su compromiso a adoptar y desplegar en la obra, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

Características del seguro ambiental.

El OFERENTE que resulte adjudicatario deberá contratar la póliza del seguro ambiental con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la obra pudiera producir conforme lo normado por el Artículo 22 de la Ley N° 25.675. La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la obra contratada. La compañía aseguradora con la que contrate el adjudicatario las coberturas establecidas en este artículo deberá estar autorizada a funcionar y a

comercializar seguros ambientales por la autoridad competente en materia de seguros, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y por la Autoridad competente en materia ambiental, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, lo que deberá ser debidamente acreditado por el adjudicatario.

Vigencia: El Seguro Ambiental deberá encontrarse vigente durante todo el periodo contractual, incluidas sus posibles prórrogas y periodo de garantía. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza. El adjudicatario deberá acreditar la constitución del mismo y su vigencia durante todo el periodo contractual, y sus posibles prórrogas, mediante la presentación de la póliza. Ante la falta de presentación mensual de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente el pago de la prima del seguro contratado no se dará conformidad a las obras o trabajos prestados.

Particularidades de la póliza: En la póliza deberá indicarse que el adjudicatario reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es CORREDORES VIALES S.A. y el ESTADO NACIONAL.

Responsabilidad del adjudicatario: En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño se contemplan situaciones generales de riesgos, casos tipo y costos de remediación locales, sin considerar situaciones particulares que podrán originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular. El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare el medio ambiente y/o a terceros por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este artículo, y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando CORREDORES VIALES S.A. y el ESTADO NACIONAL exentos de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental, causa de pleno derecho la rescisión del contrato.

INDEMNIDAD:

Todo el personal que se afecte a la obra del presente, tendrá exclusiva relación laboral con el CONTRATISTA, quedando a su exclusivo costo y cargo la contratación y dirección del mismo, así como también las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros, actuales y futuras. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e

impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia y dirección, como así también las normas que regulan la ejecución de la obra.

En caso de existir reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales y/o de otra índole, por parte del personal del CONTRATISTA y/o de terceros afectado a la OBRA contratadas, el CONTRATISTA deberá mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A., VIALIDAD NACIONAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por los actos u omisiones vinculados con la ejecución de la OBRA que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional y/o ambiental y por los daños, accidentes y/o perjuicios que los equipos, empleados, dependientes, terceros con quienes se vincule el CONTRATISTA y/o terceros por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo y/o vinculación a la ejecución de la OBRA y/o al accionar del CONTRATISTA.

Las garantías exigidas son las siguientes:

GARANTIAS EXIGIDAS	
TIPO	MONTO
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente, con I.V.A. incluido.
Garantía de Impugnación	VEINTE POR CIENTO (20%) del monto establecido para la Garantía de Oferta.
Garantía de Cumplimiento del Contrato	DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del CONTRATO, I.V.A. incluido.
Fondo de Reparos	CINCO POR CIENTO (5%) de las sumas que debiere percibir el COMITENTE en retribución de sus certificaciones por precios básicos, adicionales u otros conceptos, excluyéndose el I.V.A.

Garantía de mantenimiento de OFERTA:

Los OFERENTES deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente, con I.V.A. incluido.

Dicha garantía deberá ser constituida mediante póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora local y/o internacional de reconocida trayectoria y solvencia, con patrimonio suficiente para afrontar el riesgo, y a satisfacción del COMITENTE.

Si el OFERENTE no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la OFERTA con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. En los casos de renovación automática del plazo de mantenimiento de la OFERTA, también se prorrogará por igual plazo la validez de la GARANTÍA DE OFERTA, debiendo en consecuencia, si fuese necesario, renovar o actualizar el instrumento de la garantía.

En caso de que el COMITENTE no aceptara la compañía aseguradora o las cláusulas de la póliza respectiva, notificará esta circunstancia al OFERENTE, quien deberá realizar las adecuaciones del caso en el plazo de DOS (2) días hábiles. El COMITENTE se reserva el derecho de descalificar al OFERENTE en caso de que éste hubiera presentado TRES (3) compañías aseguradoras, o TRES (3) pólizas diferentes, y todas ellas hubieran sido rechazadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá contar entre sus cláusulas especiales con una cláusula en la cual se deje constancia de que la póliza regirá hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, con más los plazos de prórroga de la OFERTA aceptada.

Garantía de cumplimiento de CONTRATO:

A los efectos de garantizar los trabajos y servicios a prestar, el OFERENTE ADJUDICATARIO deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual ascenderá, como mínimo, a una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del CONTRATO, I.V.A. incluido.

Dicha garantía deberá ser constituida mediante póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora local y/o internacional de reconocida trayectoria y solvencia, con patrimonio suficiente para afrontar el riesgo, y a satisfacción del COMITENTE.

El garante deberá constituirse irrevocablemente en fiador liso, llano y principal pagador, renunciando a los beneficios de división y excusión y de previa intimación judicial, a favor del COMITENTE.

La constitución de esta garantía será requisito para la firma del CONTRATO y deberá ser mantenida vigente hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

En caso de que el COMITENTE no aceptara la compañía aseguradora o las cláusulas de la póliza respectiva, notificará esta circunstancia al OFERENTE, quien deberá realizar las adecuaciones del caso en el plazo de DOS (2) DÍAS hábiles.

El COMITENTE se reserva el derecho de descalificar al ADJUDICATARIO en caso de que éste hubiera presentado TRES (3) compañías aseguradoras, o TRES (3) pólizas diferentes y todas ellas hubieran sido rechazadas.

Fondo de Reparos:

Conforme a lo establecido en el Artículo 10.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía podrá presentarse mediante póliza de caución, con las condiciones establecidas.

ARTÍCULO Nº 20: Anticipo Financiero.

El CONTRATISTA podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del CONTRATO sin I.V.A., sujeta a la aprobación del COMITENTE. El anticipo previsto se refiere a la totalidad del contrato de obra (excluyendo al Renglón Nº 1 -Proyecto Ejecutivo-), y el plazo para su solicitud será de DIEZ (10) días desde que se comunica fehacientemente la aprobación del Proyecto Ejecutivo.

El anticipo financiero se liquidará al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) días de la presentación por parte de éste de la factura y de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el CIEN POR CIENTO (100%) de su importe y debe constituirse por el mismo valor del anticipo otorgado, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción del COMITENTE. Si el CONTRATISTA no suministrara la garantía mencionada, el COMITENTE no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al COMITENTE. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el CONTRATISTA podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) de su desembolso.

El anticipo financiero no estará sujeto a la redeterminación de precios.

En ningún caso la demora en el pago del anticipo financiero generará intereses a favor del CONTRATISTA.

El anticipo financiero se considerará otorgado a la fecha de su efectivo pago y así será tratado ante el eventual disparo de la cláusula de redeterminación de precios.

ARTÍCULO Nº 21: Pago de Facturas.

El pago de las facturas se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de su presentación con las debidas Certificaciones mensuales autorizadas por la INSPECCIÓN DE OBRA. Dichas certificaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo 19 del PBCG.

El adjudicatario deberá ingresar la factura al portal web https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin a nombre de Corredores Viales S.A. (CUIT N° 30-71580481-2) del 1° al 10 de cada mes vencido.

Para consultas sobre el portal, podrán contactarse a portaldeproveedores@cvsa.com.ar.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número de certificado y mes de ejecución
- Número de RENGLÓN y/o ítem, especificaciones como ser Ruta, Kms y Tramo, e importe unitario y total de cada uno de ellos, en caso de corresponder
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna exención parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Las facturas deberán estar acompañada de la siguiente documentación:

- Constancia CUIT e Ingresos Brutos
- Formulario AFIP 931 con nómina de empleados y comprobante de pago
- Comprobante de Pago Seguro de Accidentes Personales, del personal contratado.
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio
- Comprobante de pago Responsabilidad Civil
- Comprobante de Pago Responsabilidad Civil Automotores/Maquinarias
- Certificado de obras

En caso de subcontratación, toda la documentación mencionada que sea aplicable.

En caso que se hubiera concedido al CONTRATISTA el anticipo previsto en el artículo anterior, el importe correspondiente a dicho anticipo será descontado en la forma prevista en el referido artículo.

ARTÍCULO Nº 22: Cesión de Certificados de Obra, Facturas y/o documentos equivalentes.

Las cesiones de derechos sobre Certificados y/o Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CVSA. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CVSA; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CVSA no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre Corredores Viales S.A. y la Contratista.

Sólo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO Nº 23: Facultades de CORREDORES VIALES SA.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su

valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la ejecución de la obra objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

El ADJUDICATARIO se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20%) se solicitará la conformidad expresa del CONTRATISTA, todo ello según establece el Artículo 18.2.2 del PBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO Nº 24: Redeterminación de los Precios.

Conforme lo establecido en el Artículo 76 del RGC, el mecanismo para las redeterminaciones del precio contratado será el detallado en los **Anexos N y O** del presente pliego, debiendo desagregar las aperturas de precios según allí se indica.

ARTÍCULO Nº 25: Penalidades.

Se regirá por lo establecido en el Capítulo 24 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 26: Jurisdicción.

Se regirá por lo previsto en el Capítulo 29 del PBCG.

ANEXO A**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, ___ de _____ de 2022.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra **OFERTA** conforme a lo establecido por el **PLIEGO** de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única CORREDORES VIALES S.A. N° 55/2022, cuyo objeto es la ejecución de la **OBRA**: "Repavimentación Ruta Nacional N°19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V".

Nuestra **OFERTA** sobre la OBRA indicada incluye todos los requerimientos contenidos en el citado **PLIEGO**.

Además de declarar expresamente que nuestra **OFERTA** se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación de la licitación/concurso de precios, manifestamos bajo declaración jurada, que nuestra representada no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.

Hemos examinado y aceptado sin reservas ni condicionamientos las exigencias establecidas en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE CORREDORES VIALES S.A., en los **PLIEGOS** respectivos y en las circulares emitidas, y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra **OFERTA**, tanto en lo concerniente a la demanda de personal e insumos requeridos para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse y demás requerimientos del precitado REGLAMENTO GENERAL, de los **PLIEGOS** y sus ANEXOS, en especial el *Modelo de Contrato de adhesión* a suscribirse en el caso de resultar adjudicatario, como en lo referente al conocimiento del lugar en el que habrán de realizarse los trabajos, sea en su parte superficial, aérea y subterránea afectada a la obra, informando además que el lugar posible de ensayo de materiales es el siguiente y

Asimismo, señalamos haber recopilado en la **ZONA DE OBRA**, y en todo sitio u organismo que puede tener relación con la **OBRA**, la información necesaria que nos ha permitido evaluar integralmente la totalidad de los costos, condiciones generales y particulares para la ejecución de los trabajos.

Declaramos bajo juramento haber descargado y leído toda la normativa y documentación que se ha publicado en las páginas de www.corredoresvialessa.com.ar y/o www.vialidad.gob.ar, correspondiente a la presente Licitación, la que aceptamos en un todo de conformidad.

Por lo tanto, el **COMITENTE** queda eximido por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la **OFERTA** presentada.

A la vez, declaramos que toda la información proporcionada es verdadera y exacta, al tiempo que autorizamos al **COMITENTE** para verificar tales extremos a través de los sistemas de información que considere pertinentes. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad del **COMITENTE** para invalidar nuestra participación en el presente proceso de contratación, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por tal causa. En el mismo sentido, reconocemos expresamente el derecho de la **COMITENTE** de solicitar información adicional, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones y/o ampliaciones sobre la información proporcionada, y que la negativa a brindar tal información adicional facultará a la **COMITENTE** a rechazar nuestra pretensión de ser tenidos por **OFERENTES**.

Por otra parte, manifestamos que nuestra representada no tiene vinculación directa o indirecta con la **COMITENTE**, ni con el Gobierno de la Nación, ni con el de la Provincia de Córdoba, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición o conflicto de intereses para ser **CONTRATISTA** del **COMITENTE**.

Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes (SI / NO) mantienen juicios en condición de actor o demandado con la **COMITENTE** y el Gobierno Nacional.

(*)

Finalmente, hacemos saber que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a presentar las garantías y seguros requeridos y a formalizar el vínculo contractual conforme el modelo de contrato adjunto a los **PLIEGOS** dentro del plazo estipulado en estos últimos, y que aceptamos, en caso de incumplimiento de estas exigencias o de falta de mantenimiento de la **OFERTA** por el plazo requerido, la facultad del **COMITENTE** de dejar sin efecto la adjudicación.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

(*) En caso de mantener juicios, aclarar los datos identificatorios del expediente, estado procesal de éste y monto en litigio.

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UT constituida o en formación a la cual representa.

ANEXO B**NOTA DE OFERTA**

Buenos Aires, __ de _____ de 2022.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Repavimentación Ruta Nacional N° 19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 55/2022** por el precio en pesosmás I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO B
PLANILLA DE PROPUESTA

Renglón N° 1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
1	Proyecto Ejecutivo	GI	1,00		
Renglón N° 2					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
2 ^a	Bacheo con concreto asfáltico superficial	Tn	8.540,00		
2b	Bacheo con concreto asfáltico profundo	Tn	8.664,35		
3	Bacheo profundo con estabilizado granular con cemento	m3	7.072,94		
4	Fresado de Concreto Asfáltico	m2	346.896,00		
5	Sellado de fisuras Tipo Puente	m	4.073,30		
6	Concreto asfáltico elaborado con cemento asfalto convencional, CAC D R 12 CA30, en 0,040 m. de espesor	Tn	19.264,29		
7 ^a	Concreto asfáltico elaborado con cemento asfalto convencional, CAC D R 19 CA30, en 0,050 m. de espesor	Tn	6.932,23		
7b	Concreto asfáltico elaborado con cemento asfalto convencional, CAC D B 19 CA30, en 0,060 m. de espesor	Tn	8.318,67		
7c	Concreto asfáltico elaborado con cemento asfalto convencional, CAC D R 19 CA30, en 0,070 m. de espesor	Tn	11.748,30		

8	Mezcla Arena Asfalto en caliente con asfalto modificado, en 0,020 m. de espesor	Tn	14.153,36		
9	Microaglomerado Asfáltico en Frío	m2	52.122,00		
10	Riego de Liga con Emulsión Modificada	m2	321.667,20		
11	Riego de Liga con Emulsión Convencional	m2	378.256,80		
12	Reconstrucción de juntas simples en puentes	ml	19,36		
13	Terraplén con compactación especial para banquetas	m3	25.106,40		
14	Movilización de obra	GI	1,00		

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, los ítems comprendidos entre los Nros. 15 al 21, no recibirán pago directo, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): PESOSmás I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): PESOSmás I.V.A.

Monto total Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2: \$más I.V.A.

Monto total Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2 (en letras): PESOSmás I.V.A.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO C
APERTURA DE PRECIOS UNITARIOS - MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

N° ITEM	ITEM					UNIDAD
1- Materiales						
Sub Item	Materia I	Unidad	Costo Material	Cuantía	\$/Item	
1						
2						
Subtotal Materiales \$						
2- Mano de Obra						
Sub Item	Puesto	Cuantía	Costo Hora	Horas/día	\$/Diario	
Total costo diario \$						
Rendimiento por día \$						
Subtotal Mano de Obra \$						
3- Transporte						
Sub Item	Materia I	DMT	\$ Unidad-Km	Cuantía	\$/Item	

Subtotal Transporte \$					
4- Equipos					
4.1- Amortización de equipos					
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Amortización	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Amortización equipos \$					
4.2 Amortización de equipos					
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Reparación	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Reparaciones y Repuestos \$					
4.3- Combustibles y Lubricantes					
Datos				Cuantía	Total
Costo Gas Oil sin IVA				s/litro	
Costo Nafta sin IVA				s/litro	
Factor Consumo Gas Oil				lt/HP hora	
Factor Consumo Nafta				lt/HP hora	

% Costo de Combustible en Lubricantes				%	
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Combustibles y Lubricantes \$					
Subtotal Equipos 4.1+ 4.2+ 4.3 \$					

Costo Unitario Total (1+2+3+4) (A) \$

-

Total B \$

Beneficio % de B \$

Gasto Financiero % de B

-

Total C \$

Impuestos % de C

-

Precio Unitario Total del Ítem \$

I.V.A. \$

-

Precio Unitario Total del Ítem con I.V.A. incluido \$

Fecha de Precio

(Indicar mes y año de los análisis de precios)

PLANILLA DE MANO DE OBRA

Item	Descripción	Salario \$/hora	Premio por Asistencia 20% de (2)	Jornal Directo (2) + (3)	Mejoras Sociales 12% de (4)	Seguro de Obrero x (4)	Jornal Total (4) + (5) + (6)	Otros 70% de (7)	Costo Unidad hora \$/hs.	VR

Mano de Obra: "Valores de Insumos de Tabla I" - publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

Ítems	Valores de Referencia		Descripción
Amortización e intereses	VRC01	30% OE + 70% AEN	Amortización equipo nacional
Reparaciones y Repuestos	VRC01	30% OE + 70% AEN	Oficial especializado + Amortización equipo nacional
Combustibles y Lubricantes	VRC02	30% OE + 70% GO	Aceites Lubricantes y grasas + Gas oil

OE	Oficial especializado	51560-11 oficial especializado
AEN	Amortización equipo nacional	Decreto 1295 art. 15 inciso j) Equipo- Amortización equipo
AL	Aceites lubricantes	2320-33380-1 Aceites lubricantes
GO	Gasoil	2320-33360-1 Gas oil

Equipo- Amortización equipo:

"Valores de Insumos Tabla I"- publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

Asfaltos, combustibles y lubricantes:

"Valores de Insumos Tabla I" - publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

- Al tratarse la presente planilla de un modelo de análisis de precios, el oferente podrá incorporar conceptos no detallados.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO D
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
	Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
	Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
	Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
	Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
	Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
	Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
	Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
	Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
	Director	Detalle nombres apellidos y CUIT

	Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
	Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	

Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
	Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
	Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
	Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO E**DECLARACIÓN JURADA CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE
CORREDORES VIALES S.A.**

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a dicho Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

Nombre: _____

Apellido: _____

DNI: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO F**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO G**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) adjunta a esta oferta los siguientes datos los cuales revisten la categoría de DECLARACIÓN JURADA:

- 1. RAZON SOCIAL:**
- 2. DOMICILIO ESPECIAL:**
- 3. LOCALIDAD:**
- 4. CODIGO POSTAL:**
- 5. TELEFONO / FAX:**
- 6. CORREO ELECTRÓNICO (*):**

(*) La casilla de correo declarada será la única válida para recibir todas las comunicaciones que puedan surgir entre el OFERENTE y CORREDORES VIALES S.A. en el marco de la presente Licitación.

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER INVOCADO:

ANEXO H**DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE NACIONAL**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta de la firma CUIT N° cumple con la Ley N° 27.437 (Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores) y la Ley N° 18.875.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO I**DECLARACIÓN JURADA SOBRE POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG):

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

°Si

°No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

° Si

°No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

°Si

°No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

°Si

°No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

°Si

°No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

°Si

°No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación. Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.
- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.
- o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.
- o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos

adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

Firma y aclaración

Firma y aclaración

ANEXO J**DECLARACIÓN JURADA SOBRE POLÍTICA DE GÉNERO DE CORREDORES
VIALES S.A.**

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Política de Género

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos correspondientes a la Política de Género de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento del objetivo y funciones de la misma.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO K**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/2010
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS**

Señores CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la misma, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del que se trate, según lo establecido en el artículo 7 del Decreto N° 312/2010, que a continuación se cita:

Artículo 7 del Decreto N° 312/2010: *"...En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma."*

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO L**DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE REPRESENTANTE TÉCNICO/RESPONSABLE
DE SEGURIDAD E HIGIENE**

(Se debe presentar un Anexo por cada profesional)

Mediante el presente se designa a,
Matrícula/DNI N°, como Representante Técnico/ Responsable de
Seguridad e Higiene (tachar lo que no corresponda), con relación a la contratación para
la Obra "Repavimentación Ruta Nacional N° 19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 –
Provincia de Córdoba - Tramo V" de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°
55/2022.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

FIRMA PROFESIONAL: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO M**CERTIFICADO DE VISITA**

A los ...días del mes de de 2022, se deja constancia que la empresa ha realizado la visita correspondiente a la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 55/2022, referente a la ejecución de la Obra denominada: "Repavimentación Ruta Nacional N° 19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V".

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....

ANEXO N**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Los importes del presente contrato estarán sometidos a la aplicación analógica de la metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla.

A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como "mes base" para la Redeterminación de Precios el mes calendario en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a la parte de la Obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados para ese mes calendario.

En virtud de lo establecido en el Artículo 14 segundo párrafo del Régimen de Renegociación y Redeterminación de Precios de Contratos, aprobado por Reunión N° 88/2022 del Directorio, atento a que se verifica una demora en la publicación de los índices oficiales utilizados en la ponderación, y toda vez que la misma, sumada a una volatilidad de los indicadores, podría generar una falta de representatividad de los mismos respecto del mes en que efectivamente se ejecuten los trabajos comprometidos, Corredores Viales S.A. (CVSA) admitirá la solicitud de redeterminación de los precios para su aplicación respecto del mes de su efectiva ejecución.

A tales efectos, la contratista presentará el pedido formal de redeterminación de precios ante CVSA al momento de la publicación del índice correspondiente al mes de ejecución.

El pedido de redeterminación deberá efectuarse durante el transcurso del mes de la publicación de los índices oficiales representativos del mes de ejecución, y será otorgado y certificado sobre los trabajos ejecutados durante ese mes, y siguientes en la medida que se verifique el efectivo salto en las condiciones establecidas.

En caso de constatarse trabajos en mora o cumplimientos parciales, se deja aclarada la aplicación de lo previsto en el Artículo 6° del citado Régimen.

Si la contratista formulara la solicitud de redeterminación con posterioridad al mes de publicación de los índices respectivos, CVSA procederá a su rechazo.

Desestimada la solicitud en los términos expresados en el párrafo anterior, la contratista podrá rectificarla, adecuándola al mes de ejecución correspondiente al de los índices que se publiquen el mes de su presentación.

A tal fin, deberá realizar el cálculo de la redeterminación de precios aplicando la variación que surja de la publicación de los índices oficiales del mes de la presentación rectificadas.

La redeterminación de los precios del contrato correspondiente a la parte de obra faltante de ejecutar y no atrasada respecto al Plan de Trabajo vigente se aplicará a partir de una variación de referencia superior al CINCO POR CIENTO (5%) respecto de los precios básicos de contrato, y luego cada vez que los precios redeterminados experimenten una variación superior al CINCO POR CIENTO (5%).

Tipología: Repavimentación

	Insumos	Referencia	Incidencia
A1	Mano de Obra	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,25
A2	Equipo - Amortización de Equipo	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,08

A3	Asfaltos, combustible y lubricantes	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,35
A4	Transportes	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,04
A5	Aceros - Hierro Aletado	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,13
A6	Cemento	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,03
A7	Costo Financiero	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,03
A8	Gastos Generales	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,09
			1,00

Nota importante: Se procederá a efectuar los cálculos y redeterminaciones con los índices provisorios o definitivos conocidos al momento del cálculo, no admitiéndose modificaciones o correcciones con los índices que sean emitidos con posterioridad.

ANEXO O**RÉGIMEN DE RENEGOCIACIÓN Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PARA
CVSA****(ACTA DE DIRECTORIO N° 88 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022)****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente posee carácter reglamentario de los Artículos 76 y 77 del Reglamento General de Contrataciones de CVSA aprobado por Reunión de Directorio de fecha 20 de enero de 2022 o el que en el futuro lo reemplace.

Tiene por objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los contratos comprendidos a través del establecimiento de valores compensatorios de las variaciones de los insumos.

ARTÍCULO 2º. CONTRATOS COMPRENDIDOS. El presente Régimen se aplicará a los contratos de obra, de conservación y mantenimiento, así como a los de servicio, siempre que en los pliegos respectivos posean cláusulas de variación de precios.

También será aplicable a los contratos adjudicados o en curso de ejecución a la fecha de aprobación del presente régimen, de conformidad con las condiciones establecidas en las Cláusulas Transitorias previstas en el Capítulo III del presente.

ARTÍCULO 3º. ADMISIBILIDAD. Los contratistas podrán solicitar el ajuste de precios por la parte faltante de ejecutar de sus respectivos contratos cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última renegociación o redeterminación, según corresponda.

Los precios contractuales que resulten de cada proceso de renegociación o redeterminación regirán a partir del mes del pedido de redeterminación o renegociación, según corresponda.

ARTÍCULO 4º. ESTRUCTURA DE PRECIOS. Los precios contractuales renegociados o redeterminados se determinarán ponderando los factores detallados en cada contrato.

ARTÍCULO 5º. PRECIOS DE REFERENCIA. Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación o renegociación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados.

ARTÍCULO 6º. OBLIGACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL. Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 7º. ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. En los contratos donde se haya previsto un pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, deberá entenderse que el porcentaje del contrato equivalente a las sumas percibidas por el contratista en concepto de anticipo financiero, permanecerá fijo e inamovible durante la ejecución del contrato, sin posibilidad alguna de ser objeto de redeterminación o renegociación, a partir del momento en el que se acredite el efectivo pago.

ARTÍCULO 8º. ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Los adicionales y modificaciones de obra o de los servicios objeto de cada contrato estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación o renegociación de precios aplicado al contrato original. A dicho efecto, los precios serán considerados a valores de la última redeterminación o renegociación de precios aprobada, si la hubiere.

No se abonará al contratista anticipo financiero sobre los montos correspondientes a los adicionales o modificaciones que involucren mayores cantidades o volúmenes de obras o trabajos o nuevos ítems contractuales.

ARTÍCULO 9º. VARIACIONES DE CARGAS TRIBUTARIAS. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar al contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras y/o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

ARTÍCULO 10. RENUNCIA. La suscripción del Acta de Redeterminación o Renegociación de Precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo —interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación o renegociación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación o renegociación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trata.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN Y RENEGOCIACIÓN

ARTÍCULO 11. OBRAS. CATEGORIAS. CVSA clasificará sus contratos de obra según la categoría que corresponda con alguna de las detalladas en el Artículo 6º del Anexo al Decreto N° 1295/2002.

La Variación de Referencia se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, según la estructura de ponderación de la Tabla I del Anexo al mencionado Decreto N° 1295/2002.

A efectos de verificar la admisibilidad de la redeterminación o renegociación que presente un contratista, CVSA utilizará el sistema creado y aplicado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, denominado "Var-Erm", el cual se encuentra publicado y actualizado regularmente por dicho organismo público en su sitio web.

ARTÍCULO 12. SERVICIOS. ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN. En caso de establecerse la posibilidad de renegociación de precios en contratos destinados a la prestación de servicios, los precios redeterminados o renegociados se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total:

- a) El costo de los materiales y de los demás bienes utilizados o incorporados.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos, de corresponder.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

ARTÍCULO 13. VERIFICACIÓN DE EXTREMOS. GARANTÍA. Previo al mecanismo de aprobación fijado en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES, las áreas técnicas de CVSA deberán:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual.
- b) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación o renegociación solicitado.
- c) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.
- d) Fijar el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

ARTÍCULO 14. VARIACIÓN DE LOS PRECIOS. La variación de los precios de cada factor se calculará desde la oferta, o desde la última redeterminación o renegociación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio, pero se aplicará a partir del mes en el que el contratista haya presentado la solicitud de redeterminación o renegociación.

CVSA solo admitirá un tratamiento diferente respecto del momento a partir del cual se tomará la variación, en el caso que se verifique una demora irrazonable en la publicación de los índices oficiales utilizados en la ponderación.

ARTÍCULO 15. PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. En caso de que en un determinado proceso de selección se establezca la redeterminación o renegociación de precios, deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de

cada procedimiento el presente Reglamento, así como la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

CAPITULO III

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA. Los contratistas cuyos contratos se encuentren comprendidos en el supuesto previsto en el párrafo segundo de Artículo 2 del presente Reglamento podrán adherir al actual procedimiento de renegociación o redeterminación de precios dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de aprobación del presente Régimen. A tal efecto se deberá comunicar a cada contratista comprendido la posibilidad de adherirse al presente, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de aprobado el presente. Vencido el primero de los plazos fijados, ninguna solicitud será aceptada por CVSA.

En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones o renegociaciones de precios que correspondan se regirán por el sistema y la metodología acordados en los respectivos contratos.

El Acta de Adhesión deberá contener una cláusula que disponga la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos financieros o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, incluyendo mayores plazos, resultantes de la ejecución del contrato de que se trate.

Del mismo modo, el Acta deberá incluir el compromiso del contratista de cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante, o bien presentar ante CVSA en un plazo a determinar un cronograma de trabajos actualizado, según el caso.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA. Para los casos en que el contratista haya adherido al Acta prevista en la Cláusula Transitoria Primera del presente, se aplicará el presente régimen a partir del mes de su celebración.

CLÁUSULA TRANSITORIA TERCERA. Los precios de los contratos serán redeterminados o renegociados, según corresponda, a precios del mes anterior a la entrada en vigencia del Acta de Adhesión fijada en la Cláusula Transitoria Primera, desde los precios de la última Acta de Redeterminación o Renegociación aprobada, o desde los precios básicos de contrato, según corresponda.

Se dará tratamiento a las redeterminaciones y/o renegociaciones de precios que se encontraren en trámite ante CVSA y que correspondieren al período comprendido entre la fecha del contrato o de la última renegociación o redeterminación aprobada y la fecha del Acta de Adhesión prevista en el presente capítulo.

Las redeterminaciones y renegociaciones de precios previstas en la presente cláusula se regirán por las variaciones que surjan de aplicar las ponderaciones establecidas en los respectivos contratos.

CLÁUSULA TRANSITORIA CUARTA. El mecanismo de ajuste de precios establecido en el presente acto, en la medida en que sea aceptado por los contratistas mediante la suscripción de Actas de Adhesión prevista en el presente Capítulo, no invalida las previsiones de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que continuarán siendo de aplicación en todo lo que no se encuentre previsto en el presente.

ANEXO P**MODELO DE CONTRATO
CONTRATO****Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 55/2022****Expediente Electrónico N° EX-2022-00099820-CVSA-SC#CVSA****OBRA:** "Repavimentación Ruta Nacional N° 19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V"

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por _____ y _____ en su carácter de apoderado, y por la otra parte, _____ (CUIT N° _____) (en adelante el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por _____, en el carácter de _____ del **CONTRATISTA** denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Repavimentación Ruta Nacional N°19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V", en el plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA.

El Acta de Inicio de Obra referida se llevará a cabo luego de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte conjunta del **COMITENTE** y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, mencionada en la Cláusula Quinta del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente, forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS _____ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N° _____ otorgada por _____ por la suma de PESOS _____ (\$ _____), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA / RESOLUTORIA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Repavimentación Ruta Nacional N°19 - Desde Km. 230,00 a Km. 280,00 – Provincia de Córdoba - Tramo V") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

Si en ocasión de tomar intervención la Dirección Nacional de Vialidad en la aprobación del Proyecto Ejecutivo, ese organismo incorporara modificaciones que impliquen cambios sustanciales en las cantidades y/o ítems previstos ofertados, CORREDORES VIALES S.A. podrá entender como operada la condición resolutoria prevista en los párrafos anteriores, debiendo abonar al **CONTRATISTA** el monto adeudado en concepto del Renglón N° 1.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00102601-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2022-00168124-CVSA-SOS#CVSA).
- Plan de Manejo Ambiental de construcción (IF-2022-00098521-CVSA-GO#CVSA).
- Planos - Perfil Tipo (IF-2022-00098519-CVSA-GO#CVSA)
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**).
- Circulares.
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (_____), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas _____ a _____.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las **PARTES**.

COMITENTE

CONTRATISTA

TRAMO V

OBRA DE REPAVIMENTACIÓN

Ruta Nacional N°19

Desde Km. 230,00 a Km. 280,00

PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO 2022

MEMORIA DESCRIPTIVA

Contenido

1. OBJETIVOS	3
2. UBICACIÓN.....	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA	5
4. BENEFICIARIOS	5
5. OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO	5
6. ALCANCE DEL PLIEGO	5
7. REGLAMENTOS	5
8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	6
8.1. Estudio de la Obra	6
8.2. Interpretación de la Documentación	7
8.3. Elaboración del Proyecto Ejecutivo	7
8.4. Presentación de Documentación	7
8.5. Plan de Trabajos	7
8.6. Responsables de Obra	7
8.7. Reuniones de Coordinación.....	8
8.8. Aprobación de los Trabajos	8
8.9. Registro de los Trabajos.....	8
8.10. Elaboración de Documentación para Certificación	9
8.11. Elaboración de Informe de Calidad lograda	9
9. OBRAS A EJECUTAR.....	9
10. PLAZO DE OBRA	11
11. VISITA A ZONA DE OBRA.....	11

1. OBJETIVOS

La presente memoria tiene por objeto la descripción de las obras de repavimentación de la calzada de la RN N°19, en el tramo comprendido entre el Km 230,60 (a la salida de la localidad de Arroyito) y el Km 280,20 (en el Acceso a Río Primero), a los fines de adecuar sus condiciones de estado superficial y estructural.

La obra se desarrolla en una longitud total de aproximadamente 50,00 km y prevé la repavimentación de la calzada bidireccional existente de 7,30m de ancho aproximadamente.

2. UBICACIÓN

La obra se ubica en el Tramo V de la red de Corredores Viales concesionados por Vialidad Nacional, en la Provincia de Córdoba.



Imagen 2.1 – Tramo V de Corredores Viales

El tramo se desarrolla sobre la Ruta Nacional N°19, desde el km 230,60, a la salida de la localidad de Arroyito, y se extiende hasta el km 280,20, a la entrada de la ciudad de Río Primero.

Con una longitud total de aproximadamente 50,00 km, la traza se desarrolla con orientación este-oeste, dentro de una topografía predominantemente llana, atravesando zonas agrícolas ganaderas.

La figura siguiente destaca el sector comprendido por la obra prevista:



Imagen 2.2 – Imagen Aérea RN N°19 – Km 230,00 a Km 280,00

En la TABLA 2-1 se indica el listado de eventos más importantes que atraviesa este tramo de Ruta.

Ruta	Ubicación (km)	Evento - Lugar
0019	231,02	RIO SEGUNDO // (PTE)
0019	234,73	ACC. AL CAMPAMENTO DNV(D)
0019	236,44	TRANSITO
0019	238,64	ACC. A VA. DEL TRANSITO 3KM (I)-LA REPRESA (D)
0019	245,87	LTE. DPTO. RIO SEGUNDO/ SAN JUST
0019	250,75	LOS CHANARITOS
0019	251,80	EMP. R.P. 81 SEC. (I) - CAPILLA DEL CARMEN (I)
0019	258,85	SANTIAGO TEMPLE
0019	259,96	EST. SANTIAGO TEMPLE (I)
0019	260,56	LTE. DEP. RIO SEGUNDO/RIO PRIMERO - CAM. A STA. ROSA DEL RIO - Iº32KM (D)
0019	278,28	CAM. A CDA.DE MACHADO10KM - 10 KM (I) CAM. A VA. DEL- ROSARIO (I)
0019	279,26	RIO PRIMERO // (PTE)
0019	279,88	F.C.G.B. MITRE // B/N
0019	280,20	RIO PRIMERO (ENT)

TABLA 2-1. Eventos destacados en RN N°19 de Km 230,00 a Km 280,00 (fuente DNV)

3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

Las especificaciones técnicas del pliego, así como el resto de los elementos adjuntos son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

Los trabajos deberán ser cumplimentados conforme a su fin, incluyendo todos los elementos y tareas necesarias para una prolija terminación y un correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Será obligación del adjudicatario la presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo de la obra.

4. BENEFICIARIOS

Conforme a la ubicación y objetivos de la presente obra, todos los usuarios de la presente vía podrán beneficiarse satisfactoriamente de la rehabilitación de la ruta a intervenir, garantizando seguridad y confort en la circulación, a fin de lograr agilidad en las logísticas de transporte que implique esta zona dentro de la red vial nacional.

5. OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

Son las necesarias para materializar las obras que se aprueben en el Proyecto Ejecutivo y estará a cargo de la Contratista la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que, sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y resulten necesario para la ejecución de la misma.

6. ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación.

El detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Jefatura de Fiscalización para su correcta ejecución.

7. REGLAMENTOS

Los Trabajos de ejecución y los materiales deberán cumplir, además de lo establecido en estas especificaciones, con los Reglamentos Complementarios. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Jefatura de Fiscalización a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente la Jefatura de Fiscalización no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la habilitación de los

trabajos.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998, Anexo I y Anexo II).
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Mezcla Arena Asfalto en Caliente y Semicaliente de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Imprimación con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Reparación de Depresiones y Baches con Mezcla Asfáltica en Caliente y Semicaliente de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la Dirección Nacional de Vialidad, versión 2007 (MEGA II)
- Manual de Señalamiento Horizontal (Edición 2012) de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Manual de Señalamiento Vertical (Edición 2017) de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Esquemas de Señalamiento Transitorio (Edición 2019) de la Dirección Nacional de Vialidad.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La totalidad de la documentación presentada debe tomarse como un anteproyecto avanzado. Los planos definitivos, replanteos y cálculos estructurales finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo a presentar.

8.1. Estudio de la Obra

En el Proyecto Ejecutivo deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

La Contratista no podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Jefatura de Fiscalización. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del buen arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

8.2. Interpretación de la Documentación

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

8.3. Elaboración del Proyecto Ejecutivo

El Contratista deberá elaborar y presentar, el Proyecto Ejecutivo Definitivo, siguiendo todo lo estipulado en el ítem correspondiente del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta documentación ejecutiva deberá ser entregada con suficiente antelación al inicio de las tareas, para su revisión y aprobación por parte del Comitente.

8.4. Presentación de Documentación

El Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo identificado como Renglón N°1 dentro de los NOVENTA (90) días de la firma del contrato.

La documentación presentada por el Contratista en la forma y plazos previstos será evaluada en primera instancia y aprobada por el Área Técnica a cargo de la Gerencia de Obras de CVSA y luego enviada a DNV para su validación o aprobación. Una vez aprobada la documentación se deberá presentar DOS (2) copias en papel una para la Contratista y una para la Inspección de Obra.

Luego, se firmará el Acta de Inicio de Obra mediante la cual se habilita el inicio de los trabajos.

El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

8.5. Plan de Trabajos

La Contratista propondrá un Plan de Trabajos General y uno Particular para cada intervención que le sea solicitada, debiendo presentar ambos en formato Project y Excel. El mismo deberá detallar cada una de las tareas comprendidas en la realización de las tareas a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Jefatura de Fiscalización. El plan de trabajos, asimismo, deberá especificar los recursos materiales, equipamiento y de mano de obra implicados en cada tarea, para poder prever, garantizar y controlar su efectiva presencia en obra.

Las tareas se iniciarán una vez que la Jefatura de Fiscalización apruebe tanto este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno, como también el Proyecto Ejecutivo Definitivo.

8.6. Responsables de Obra

El Contratista designará a un profesional diplomado con matrícula vigente, extremo que deberá acreditarse. El mismo deberá poseer el título de ingeniero civil y contar con una experiencia de al menos CINCO (5) años en obras viales de similar envergadura. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Currículum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la

jurisdicción.

Asimismo, el Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, asignar mediante nota de pedido una determinada cantidad de jefes de obra, acorde a la magnitud de las obras abordadas.

La permanencia de los distintos jefes de obra en la obra no exceptúa al representante técnico de ninguna de sus responsabilidades ni de su debida permanencia en obra.

En igual sentido deberá designarse un Responsable en Seguridad e Higiene, quién deberá poseer Título oficial de grado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con validez Nacional, una amplia experiencia y antecedentes comprobables no menor a TRES (3) años en el ejercicio de la especialidad. Dicho profesional, deberá estar matriculado en el Consejo Profesional a nivel Nacional e inscripto en el Registro de profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Será responsable del cumplimiento de toda normativa vigente de Seguridad e Higiene y las exigencias establecidas por la Jefatura de Fiscalización, que por consecuencia tiende a salvaguardar la integridad del usuario y el trabajador de la Contratista y actuará como interlocutor con las Autoridades Competentes.

Además, deberá estar presente en todas las auditorías de Seguridad e Higiene realizadas por la Jefatura de Fiscalización cuando sea convocado.

8.7. Reuniones de Coordinación

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y, la eventual, de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a aquellas reuniones promovidas y presididas por la Jefatura de Fiscalización.

8.8. Aprobación de los Trabajos

Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Jefatura de Fiscalización, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Jefatura de Fiscalización podrá efectuar toda inspección en obrador, depósito y/u oficina del Contratista que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista sólo podrá subcontratar los trabajos con las firmas y en los rubros aprobados por la Jefatura de Fiscalización. Para el caso en que por razones de programación necesitara subcontratar algún otro trabajo no previsto en su propuesta o sustituir al subcontratista ofrecido, deberá requerir la previa autorización de la Jefatura de Fiscalización. En ningún caso la subcontratación autorizada significará relevar al Contratista de sus responsabilidades por estricto cumplimiento del contrato.

8.9. Registro de los Trabajos

El Contratista llevará a cabo un registro diario de la marcha de las obras, siguiendo el formato del parte diario. Los partes diarios deberán presentarse diariamente por duplicado, de modo tal que una copia sea entregada a la oficina técnica de la Jefatura de Fiscalización.

En los mismos, se deberá incorporar la cantidad de operarios, estado del tiempo, tareas desarrolladas, maquinarias, elementos de trabajo y cualquier otro dato que solicitase la Jefatura de Fiscalización.

8.10. Elaboración de Documentación para Certificación

Se trata de planos y planillas que acompañan a los certificados mensuales. Se deberá representar la ejecución de todas las tareas a certificar. Éstas se verán reflejadas según su correspondiente ítem.

Todas las superficies deberán estar acotadas. Las mismas deberán corresponder y respaldar las actas de medición para cada ítem.

8.11. Elaboración de Informe de Calidad lograda

Se trata de un informe en donde se presenta la capacidad estructural realmente alcanzada una vez concluidas las obras de mejoras.

Se deberá realizar siguiendo la metodología vigente de la Dirección Nacional de Vialidad al momento de ejecutar la tarea.

Para el cálculo de la capacidad estructural lograda, se deberán emplear los datos de espesores y materiales componentes del pavimento recabados a lo largo de la obra, y valores de deflexiones obtenidos al momento de realizar el estudio. La evaluación deflectométrica deberá realizarse al menos sobre la huella externa del tramo en estudio.

Los datos de tránsito a emplear en el cálculo serán los que surjan de la Dirección Nacional de Vialidad.

Su presentación es obligatoria a fin de dar por terminada las obras.

9. OBRAS A EJECUTAR

La obra objeto de la presente documentación consiste en la repavimentación de la calzada bidireccional existente. Para esto, se ejecutarán una mezcla asfáltica retardadora de fisuras tipo arena asfalto, elaborada con asfalto modificado, bases asfálticas de concreto asfáltico en caliente denso elaboradas con asfalto convencional, y carpetas de rodamiento de concreto asfáltico en caliente del tipo CAC con asfalto tipo CA30, incluyendo sus correspondientes riegos de liga.

Como tareas previas para la preparación de la superficie a repavimentar, se llevará a cabo el fresado del pavimento asfáltico existente, el bacheo superficial en donde las fisuras en malla presenten además desprendimientos, y bacheo profundo en los sitios que lo requieran. El bacheo profundo será ejecutado con mezcla asfáltica convencional y estabilizado granular con cemento.

Finalmente, se prevé el recalce de las banquetas externas e internas de suelo, mediante la ejecución de terraplenes con compactación especial.

A continuación, se detallan las principales obras previstas para cada uno de los sectores a intervenir:

Sectores N°1: Km. 230,00 a Km. 242,80 / Km. 252,00 a Km. 261,00 / Km. 275,60 a Km. 280,20

- a) Fresado en 0,02 m de espesor promedio, y en el ancho de la calzada existente.
- b) Bacheo superficial a reponer con concreto asfáltico convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos luego de las tareas de fresado.
- c) Bacheo profundo a reponer con concreto asfáltico convencional y con estabilizado granular con cemento por debajo de las capas asfálticas.
- d) Ejecución de una capa de Mezcla asfáltica tipo Arena Asfalto en Caliente, MAAC AM3, elaborado con cemento asfáltico modificado, en 0,02 m de espesor y en el ancho de la calzada existente.
- e) Ejecución de Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, CAC D R 12 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,04 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.

f) Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada.

Sector N°2: Km 242,80 a Km 252,00

- a) Fresado en 0,02 m de espesor promedio, y en el ancho de la calzada existente.
- b) Bacheo superficial a reponer con concreto asfáltico convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos luego de las tareas de fresado.
- c) Bacheo profundo a reponer con concreto asfáltico convencional y con estabilizado granular con cemento por debajo de las capas asfálticas.
- d) Ejecución de una capa de Mezcla asfáltica tipo Arena Asfalto en Caliente, MAAC AM3, elaborado con cemento asfáltico modificado, en 0,02 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- e) Ejecución de Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, CAC D R 19 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,07 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- f) Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada.

Sector N°3: Km 261,00 a Km 268,60

- a) Fresado en 0,02 m de espesor promedio, y en el ancho de la calzada existente.
- b) Bacheo superficial a reponer con concreto asfáltico convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos luego de las tareas de fresado.
- c) Bacheo profundo a reponer con concreto asfáltico convencional y con estabilizado granular con cemento por debajo de las capas asfálticas.
- d) Ejecución de una capa de Mezcla asfáltica tipo Arena Asfalto en Caliente, MAAC AM3, elaborado con cemento asfáltico modificado, en 0,02 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- e) Ejecución de una base de Concreto asfáltico en caliente, CAC D B 19 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,06 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- f) Ejecución de Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, CAC D R 19 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,05 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- g) Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada.

Sector N°4: Km 268,60 a Km 275,60

- a) Bacheo superficial a reponer con concreto asfáltico convencional.
- b) Bacheo profundo a reponer con concreto asfáltico convencional y con estabilizado granular con cemento por debajo de las capas asfálticas.
- c) Sellado de fisuras tipo puente.
- d) Microaglomerado Asfáltico en Frío, MAF 6 CRCm, en el ancho de la calzada existente.

Sector N°5: A aplicar sobre Puentes del Río Primero y del Río Segundo

- a) Fresado para recambio de carpeta de desgaste en 0,04 m de espesor promedio y en el ancho existente.
- b) Ejecución de Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 12 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,04 m de espesor y en el ancho de la calzada existente.
- c) Reconstrucción de juntas de dilatación simples en puentes con asfalto modificado, en juntas extremas e intermedias del puente (solamente en el puente sobre el Río Segundo – Km 231,02).

10. PLAZO DE OBRA

El plazo de ejecución de la presente obra se establece en QUINIENTOS CUARENTA (540) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

De acuerdo al plazo de obra total previsto, se deberá considerar el sistema de Redeterminación de precios.

11. VISITA A ZONA DE OBRA

El Contratista deberá efectuar, a su exclusivo costo, una visita a la zona de obra, a fin de tomar conocimiento del sector y las obras a ejecutar.

A continuación, se indica el responsable por parte de Corredores Viales S.A., a contactar para llevar adelante la mencionada visita:

Nombre: Ing. Guillermo Fenoglio

Teléfono: +54 11 7107 5080

Correo Electrónico: guillermo.fenoglio@cvsa.com.ar

Dicha visita podrá realizarse hasta setenta y dos (72) horas hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Tr.V - Memoria Descriptiva - RN N-19 OR. Km. 230,00 a Km. 280,00

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.07.07 12:20:25 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.07.07 12:20:26 -03'00'

TRAMO V

OBRA DE REPAVIMENTACIÓN

Ruta Nacional N°19

Desde Km. 230,00 a Km. 280,00

PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO 2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTICULARES

Contenido

NORMATIVA.....	3
ÍTEM 1. PROYECTO EJECUTIVO	3
ÍTEM 2. BACHEO CON CONCRETO ASFÁLTICO	7
ÍTEM 3. BACHEO PROFUNDO CON ESTABILIZADO GRANULAR CON CEMENTO.....	9
ÍTEM 4. FRESADO DE CONCRETO ASFÁLTICO.....	14
ÍTEM 5. SELLADO DE FISURAS TIPO PUENTE	14
ÍTEM 6. CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO CON CEMENTO ASFÁLTICO CONVENCIONAL, CAC D R 12 CA-30	16
ÍTEM 7. CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO CON CEMENTO ASFÁLTICO CONVENCIONAL, CAC D B/R 19 CA-30	17
ÍTEM 8. MEZCLA ARENA ASFALTO EN CALIENTE CON ASFALTO MODIFICADO, EN 0,020 m. DE ESPESOR	18
ÍTEM 9. MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO	19
ÍTEM 10. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA.....	20
ÍTEM 11. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CONVENCIONAL.....	21
ÍTEM 12. RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS SIMPLES EN PUENTES	22
ÍTEM 13. TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL PARA BANQUINAS.....	31
ÍTEM 14. MOVILIZACIÓN DE OBRA.....	33
ÍTEM 15. PROVISIÓN DE MOVILIDADES PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN	34
ÍTEM 16. SEGURIDAD VIAL	35
ÍTEM 17. LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN	35
ÍTEM 18. PLANILLA PLUVIOMÉTRICA	36
ÍTEM 19. CARTELES DE OBRA	36
ÍTEM 20. DESVÍOS EN OBRA.....	37
ÍTEM 21. CONSERVACIÓN	38

NORMATIVA

Para la ejecución de esta obra rigen los siguientes Pliegos y Manuales:

- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998, Anexo I y Anexo II).
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Mezcla Arena Asfalto en Caliente y Semicaliente de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Imprimación con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Reparación de Depresiones y Baches con Mezcla Asfáltica en Caliente y Semicaliente de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Manual de Señalamiento Horizontal (Edición 2012) de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Manual de Señalamiento Vertical (Edición 2017) de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la Dirección Nacional de Vialidad, versión 2007 (MEGA II)

ÍTEM 1. PROYECTO EJECUTIVO

A. DESCRIPCIÓN

Para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Definitivo, el contratista deberá tomar de referencia al Anteproyecto definido para la obra y que forma parte de la documentación de licitación.

El Proyecto Ejecutivo deberá confeccionarse conforme a los reglamentos vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad, u otras normas emanadas de Entidades y Organismos Nacionales o Internacionales de reconocida idoneidad en la materia, que sean aceptadas a solo juicio del Comitente.

El plazo máximo estipulado para la presentación del Proyecto Ejecutivo es de noventa (90) días contados desde la firma del contrato.

El Proyecto Ejecutivo deberán estar firmado y avalado técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación de los Proyectos Ejecutivos por parte del Comitente no eximirá al Contratista de su responsabilidad sobre los mismos quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño. En ningún caso el Comitente será responsable por las consecuencias derivadas de los trabajos efectuados por el Contratista.

B. ALCANCES DEL TRABAJO

Las tareas mínimas que deberá llevar adelante el Contratista a los fines de desarrollar los Estudios de Ingeniería necesarios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Definitivo, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

GENERALIDADES:

Corredores Viales S.A. pondrá a disposición del Contratista toda la información o documentación que pueda existir en sus archivos, concerniente a los anteproyectos o a las zonas en que se ubican éstos, sin que ello releve al Contratista de la obligación de verificarlos.

El Contratista deberá efectuar todos los trabajos de campo, análisis de laboratorio, desarrollo de diseños y cómputos que considere necesarios para elaborar íntegramente la documentación para las obras comprendidas en el proyecto.

CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DE LAS ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO:

Los refuerzos de pavimento se diseñarán empleando la Guía de Diseño AASHTO 1993. Además, se deberán verificar mediante la aplicación de otro método alternativo de reconocida utilización en el ámbito vial, en cuyo caso deberá proveerse a la Jefatura de Fiscalización del software y la explicación detallada del método y operaciones realizadas.

Se establecen las siguientes condiciones básicas para el diseño:

- Período mínimo de diseño: 7 años.
- El tránsito a considerar será calculado a partir de los datos de tránsito existentes en la Dirección Nacional de Vialidad, realizando un análisis de tránsito para cada tramo a efectos de determinar la cantidad de ejes equivalentes como ESALs (ejes equivalentes de 8,2 ton) en el período de diseño, según los valores usuales de conversión utilizado por la Dirección Nacional de Vialidad. La tasa mínima de crecimiento de tránsito a utilizar en un principio será de 3%.
- Pérdida de serviciabilidad a ser prevista en el diseño: 1,7.
- Confiabilidad R: 85% para las calzadas principales.
- Desvío general estándar S_o : 0,49

INVESTIGACIÓN DE LAS CONDICIONES EXISTENTES:

La Contratista realizará todos los trabajos que considere necesarios para evaluar el estado y capacidad portante del pavimento existente, a fin de determinar el refuerzo a aplicar, según los criterios descriptos anteriormente.

Como mínimo consistirán en:

- Relevamiento detallado del estado superficial de la calzada. Se procederá al relevamiento completo de la calzada identificando: fisuras, baches y desprendimientos (con detalle de ubicación, tipo de fallas del pavimento y cuantificación del daño). Se deberá medir, además: Deformación Transversal (ahuellamiento) y Deformación longitudinal (rugosidad).
- Ejecución de mediciones deflectométricas mediante deflectómetro de impacto tipo Falling Weight Deflectometer (FWD) o similar. Se deberán realizar a razón de un promedio mínimo de diez (10) ensayos por kilómetro.

- Ejecución de calados de testigos y auscultación de las capas no ligadas subyacentes mediante Ensayo con el Penetrómetro Dinámico de Cono (DCP), con una densidad suficiente que permita identificar los espesores de las capas y caracterizar fehacientemente la estructura existente.
- Ejecución de calicatas únicamente en puntos representativos del tramo en estudio, definidos en base al análisis de los datos obtenidos de las mediciones deflectométricas y demás tareas de campaña. En cada calicata se medirán los espesores de las capas estructurales, y se extraerá material suficiente para la posterior ejecución de ensayos de laboratorio que permitan la caracterización de las mismas.
- Los ensayos que se deberán realizar sobre la totalidad de las muestras obtenidas de las calicatas son: Granulometría, Límites de Atterberg, relación densidad-humedad y determinación del V.S.R. o determinación del Módulo Resiliente.
- Toda otra información que pueda ser necesaria para establecer correctamente el diagnóstico del porqué de la necesidad de la rehabilitación del pavimento, ya sea superficial o estructural. Las mediciones efectuadas y el proceso de cálculo se ordenarán en planillas que permitan una clara interpretación de los datos obtenidos, expresiones matemáticas e hipótesis consideradas, cálculos realizados y los resultados obtenidos.
- El Contratista será responsable que el estudio de la estructura del Pavimento existente y su condición superficial tengan los alcances y profundidad suficientes para justificar la solución que se proponga.
- Relevamiento topográfico en secciones transversales de la zona de camino a intervalos de 200 metros como máximo, a efectos de determinar el movimiento de suelos.

Estas tareas se complementarán con el análisis de información de antecedentes existentes y el cálculo de parámetros estructurales para la determinación de las obras necesarias.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

El Proyecto Ejecutivo Definitivo, comprenderá como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria de Ingeniería. Se elaborará un informe técnico en cual se detallarán como mínimo las tareas de auscultación realizadas, los resultados obtenidos y el diagnóstico del porqué de la necesidad de la rehabilitación de la calzada. Se incluirá, además, una descripción de las metodologías de cálculo y parámetros utilizados, como también el dimensionamiento de la solución de rehabilitación propuesta.
- b) Todos los documentos de estudio, planos y planillas que determinan la elección y confección del proyecto.
- c) Perfiles Tipo de Pavimento.
- d) Cuantificación y localización de las tareas de preparación de superficie (bacheos, sellados de fisuras, fresado, texturizado, etc.).
- e) Plano de Perfiles transversales, indicando el movimiento de suelo necesario como complemento del refuerzo de la calzada.
- f) Cómputos Métricos. Los distintos ítems que integrarán los cómputos métricos llevarán la

denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar, y se respetará en todos los casos que fuera posible el itemizado propuesto en el presente pliego.

- g) Planillas Complementarias que sean necesarias para aclarar los Cómputos Métricos.
- h) Planos de detalles o cualquier otro plano que la ejecución de la obra requiera en escala conveniente.
- i) En caso de ser necesario, deberán redactarse las Especificaciones Técnicas Particulares que no se encuentren contempladas en el presente pliego. Éstas tendrán que ser de carácter superador y deberán contar con la aprobación del Comitente.
- j) Plan de Manejo Ambiental para la etapa de Construcción. El mismo deberá incluir los impactos y las medidas de mitigación con sustento en las recomendaciones y directrices establecidas en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental para Obras Viales (MEGA II) de la Dirección Nacional de Vialidad.

Toda la documentación deberá ser presentada al Área Técnica a cargo de la Gerencia de Obras de CVSA, en soporte digital, tanto en formato pdf como en los correspondientes archivos editables (doc, xls, dwg, etc).

Una vez aprobada la documentación definitiva, se deberán presentar dos (2) copias en papel, debidamente firmada por el Representante Técnico.

C. APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

La documentación presentada por la Consultora en la forma y plazos previstos, será evaluada en primera instancia y aprobada por el Área Técnica a cargo de la Gerencia de Obras de CVSA y luego enviada a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para su validación o aprobación final.

Se consideran motivos de rechazo directo de los proyectos presentados los siguientes puntos.

- No contar con los elementos de estudio solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- No estar claramente determinados los valores o conceptos que definen la estructura del refuerzo o su reconstrucción total o parcial.
- Realizar Especificaciones Técnicas Particulares poco claras, o con incertidumbres tales que puedan generar problemas en la obra al momento de su construcción.
- No realizar las Especificaciones Técnicas Particulares necesarias para la construcción clara y concreta de cada ítem.
- Incompatibilidad entre el proyecto presentado y las especificaciones técnicas.

D. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se medirá y pagará en forma global (GI), al precio unitario de contrato.

ÍTEM 2. BACHEO CON CONCRETO ASFÁLTICO

A. DESCRIPCIÓN

Para la ejecución de las capas asfálticas para bacheo, rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Reparación de Depresiones y Baches con Mezcla Asfáltica en Caliente y Semicaliente de la D.N.V., Edición 2017, los que quedan complementados con lo siguiente:

El **apartado 2.3. Mezcla asfáltica en caliente para baches y depresiones** queda complementado con lo siguiente:

El tipo de mezcla asfáltica a emplear para la ejecución de bacheos y depresiones, será CAC D B 19 CA-30, elaborada con cemento asfáltico convencional tipo CA-30 según Norma IRAM 6835 y según lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos y/o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos, con aporte de RAP, de la D.N.V., edición 2017.

El **apartado 7.3.1.1./8.3.1.1. Demolición** queda complementado con lo siguiente:

Los límites del bache o zona a reparar deben ser marcados con ángulos rectos y en áreas más grandes que las zonas con deterioros visibles.

La demolición del sector del bache o zona a reparar será tal que permita un espesor de concreto asfáltico colocado, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bacheo superficial (recambio de espesor parcial de capas asfálticas existentes): Como mínimo el espesor de la última capa asfáltica existente, pero nunca menos de cinco (5) centímetros; hasta encontrar una superficie asfáltica que, a criterio de la Jefatura de Fiscalización, se encuentre en un estado lo suficientemente adecuado como para que se pueda lograr una buena adherencia entre la capa existente y la restituida. Si fuera necesario remover parte del espesor de la siguiente capa asfáltica, deberá asegurarse un espesor remanente tal que dicha capa no quede debilitada. De no poder asegurarse dicho espesor, deberá removerse la totalidad de esa capa asfáltica.
- b) Bacheo profundo (recambio de capas asfálticas y no asfálticas subyacentes): Se deberá rehabilitar el pavimento como mínimo en el espesor total de las capas asfálticas existentes. Para tal fin, se ejecutará la siguiente estructura mínima en reemplazo de la estructura deteriorada existente: diecisiete (17) centímetros de espesor total de capas asfálticas y cuarenta (40) centímetros de capas no bituminosas según la Especificación Técnica “Bacheo con Estabilizado Granular con cemento”.

Demarcación de baches en tramos donde deba ejecutarse previamente fresado

Deberá esmerarse el reconocimiento e identificación de reparaciones en correspondencia con tramos donde previamente, este contemplado efectuar fresado para recambio de capas asfálticas. Tanto el fresado como el texturizado, ocasionan el borrado de muchas evidencias de deterioros en la calzada y, por lo tanto, la necesidad de que estos sitios puedan ser replanteados para determinar si realizar o no, su saneamiento a más profundidad luego del retiro de la capa por la fresadora. Como apoyo a la tarea de demarcación de baches, podrá efectuarse como metodología, el balizamiento previo de los baches vistos en la superficie de la actual calzada, previo al pasaje de la fresadora.

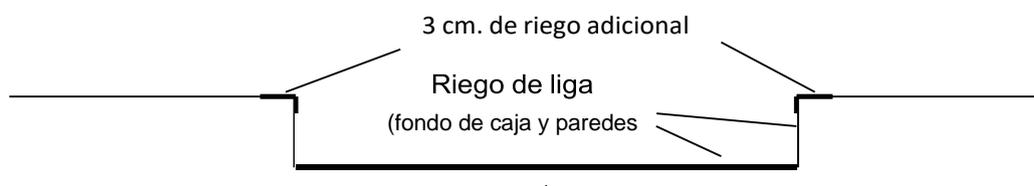
El apartado 7.3.1.2./8.3.1.2. Preparación de la superficie de apoyo, queda complementado con lo siguiente:

Estando la caja perfectamente conformada, seca y limpia de todo material suelto, se procederá a la colocación del riego de liga con emulsión asfáltica.

Para la determinación de la dotación del riego de liga, se seguirán los siguientes lineamientos, dotación del riego de liga, entre 0,25 Kg/m² y 0,40 Kg/m² de residuo asfáltico.

El riego de liga deberá reiterarse con similar dotación, tantas veces como capas de concreto asfáltico sean necesarias para completar el espesor asfáltico demandado por la reparación.

El riego de liga deberá generar una película uniforme de asfalto, tanto en el fondo de la caja como en las paredes verticales de la misma. Resulta de fundamental importancia lograr adecuada adherencia entre la mezcla nueva que se coloca y la capa asfáltica existente, en especial en las paredes verticales: toda fisura o grieta que se genere en este plano vertical de contacto, alentará el ingreso de humedad y el desarrollo de desprendimientos de material en adyacencias de los bordes. Los bordes serán regados con la emulsión asfáltica en un ancho de aproximadamente 3 cm. en todo el perímetro como lo indica la figura siguiente:



El apartado 7.3.4./8.3.4. Colocación, queda complementado con lo siguiente:

El concreto asfáltico se colocará en capas uniformes, de espesor colocado no mayor a diez (10) cm, debiéndose observar el cumplimiento de las siguientes precauciones:

- La temperatura de la mezcla durante la colocación no deberá ser inferior a los 110°C.
- Antes de la colocación de la mezcla se dejará transcurrir el período de tiempo necesario para que se evapore el agua de la emulsión (corte de la emulsión).
- Tolerancia no superior del 15% entre valores extremos de espesor de una misma capa.

Para la colocación de la última capa asfáltica, se tomarán los siguientes recaudos adicionales:

Se pondrá especial atención a los bordes y su terminación, adoptando una técnica que permita una integración perfecta entre ambos concretos, evitando peladuras, segregaciones y/o depresiones.

La existencia de resaltos resultantes de la ejecución del bacheo, superiores a 5 mm, ameritará la ejecución del texturizado para su adecuación y con vistas a minimizar alteraciones sobre la rugosidad final de la calzada.

En el caso de depresiones mayores de 5 mm, y por iguales motivos, deberá considerarse la preparación de una nueva caja de no menos de 3 a 4 cm. de espesor para ser rellenada con la metodología descrita. Resulta fundamental para poder obtener buenos resultados en este aspecto, respetar las temperaturas mínimas de colocación y evitar manipulación excesiva de la mezcla previo a la compactación.

Mezcla asfáltica para bacheo superficial y profundo

Cuando el bacheo de la calzada involucre el retiro de la totalidad de la mezcla asfáltica y la sustitución de

las capas no ligadas subyacentes, el bacheo asumirá el carácter de “profundo”, caso contrario, es decir cuando se trate de reposición de sólo capas asfálticas, será “superficial”; esta denominación indicará, por tanto, el tipo de ítem de mezcla asfáltica de bacheo a considerar: “Bacheo con concreto asfáltico superficial” o “Bacheo con concreto asfáltico profundo”.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La ejecución de las capas asfálticas consideradas en el presente documento se mide en toneladas (Tn) ejecutadas.

A la cantidad resultante se le debe aplicar, si los hubiese, los descuentos por penalidades.

La unidad de medida contempla la provisión de materiales y equipos, mano de obra, elaboración, transporte, desvíos de obras, colocación y compactación de la mezcla asfáltica.

Es decir, los trabajos contemplados dentro de la unidad de medida son los siguientes:

- Barrido y soplado de la superficie a recubrir.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos, fibras u otros materiales en pellets a incorporar.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte.
- El proceso de dosificación y elaboración de la mezcla asfáltica.
- Los procesos involucrados en la demolición de las capas dañadas a reparar y la correcta disposición de los materiales provenientes de la demolición.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.
- No se abonan los sobreanchos, los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes, ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales.

ÍTEM 3. BACHEO PROFUNDO CON ESTABILIZADO GRANULAR CON CEMENTO

A. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la sustitución del material de calzada defectuoso en los sectores cuyo paquete estructural se encuentre deteriorado y/o degradado, que exhiban pérdida de capacidad portante, fisuración ramificada, hundimiento y/o desplazamientos de la mezcla asfáltica que hagan presuponer una falla de las capas en profundidad, más allá de las asfálticas e involucrando las capas subyacentes, por exceso de humedad o un estado de manifiesta inestabilidad. Cabe destacar que la descripción se realiza sobre tipos de fallas localizadas, puntuales; en porcentajes de superficie afectados, acotados en longitud. Comprende la delimitación en superficie y en profundidad de los sectores objeto de la intervención.

Se entiende como Bacheo Profundo a toda intervención donde deba alcanzarse, además de las capas asfálticas, también las capas subyacentes (granulares, de suelos y/o suelos tratados). Estará a cargo del Contratista la totalidad de los costos relativos a las auscultaciones, ensayos, etc., que sean necesarios para determinar tanto en superficie como en profundidad, cada sector que se estime a sanear.

B. EQUIPOS

Se dispondrá de los siguientes equipos mínimos necesarios para ejecutar esta tarea:

- Fresadora con un ancho de corte del orden de los 100 cm.
- Compresor con lanza para limpieza mediante aire comprimido y martillo neumático.
- Equipos de compactación aptos para densificar mezclas asfálticas y capas granulares, autopropulsados y manuales. Las dimensiones y pesos de estos equipos estarán acordes a la tarea encomendada, considerándose como ideal los rodillos combinados (neumático/liso) de pequeñas dimensiones. Se complementará con equipos neumáticos de impacto para operar en sectores donde, por sus dimensiones, los rodillos no puedan actuar.
- Equipos de distribución de materiales asfálticos para el riego de emulsiones.
- Herramientas menores.

Todos los elementos deberán ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo previsto.

Para la auscultación en profundidad de las capas no ligadas subyacentes a las capas asfálticas se empleará el Penetrómetro Dinámico de Cono (D.C.P.).

C. MEZCLAS A UTILIZAR

Las mezclas a utilizar para reponer las capas no asfálticas serán:

- Estabilizado Granular apto, con o sin aporte de RAP, que cumpla con lo establecido en la SECCIÓN C-II BASE O SUB-BASE DE AGREGADOS PÉTREOS Y SUELOS, del PETG D.N.V., Edic. 1998. Esta mezcla será adicionada con cemento Portland, en cantidad que permita cumplir las exigencias especificadas.

El contenido de cemento a incorporar en la base será de tres por ciento (3%) referido al peso seco de los materiales que forman el estabilizado granular (sin el cemento), siempre y cuando pueda alcanzarse una resistencia a la compresión simple a 7 días de curado húmedo de 30 Kg. /cm², sin superar los 35 Kg. /cm², en cuyo caso podrá incorporarse una cantidad menor de cemento.

- Dado los volúmenes previstos para el bacheo profundo, se admitirá la reposición de las capas del bache abierto mediante mezclas asfálticas. Estas serán colocadas en capas sucesivas de no más de 10 cm de espesor hasta completar todo el espesor del bache (tipo “full depth”). Para la mezcla asfáltica a emplear y su colocación, rige lo establecido al respecto por la Especificación Técnica correspondiente, BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA.

La primera capa asfáltica que se coloque en el fondo del bache abierto, será compactada suficientemente, sin ser exigibles las condiciones de densificación especificadas, las cuales sí serán de pleno cumplimiento para las demás capas bituminosas que se coloquen posteriormente por encima en el bache, actuando esta primera capa como superficie de apoyo.

D. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Identificación y delimitación de los baches

El Contratista, en conjunto con la Jefatura de Fiscalización, procederá a delimitar los sectores a bachear, fijando las dimensiones de los mismos e indicando con pintura en la calzada, el perímetro de cada uno de ellos.

El bache profundo quedará identificado a partir de la existencia en superficie de deformación localizada, hundimiento puntual, afectando una superficie acotada de la calzada, con pérdida del gálibo excesiva en el sector afectado. El deterioro localizado podrá presentarse o no, acompañado con fisuras de cualquier índole. La identificación se realizará mediante apreciación visual, siendo de ayuda también con este fin, la utilización de la regla de 1,20 m. de longitud.

Así reconocido el sector, se demarcará su extensión en superficie, adoptando una longitud igual a la longitud que observa deformación evidente más un metro (+1,00 m) hacia adelante y hacia atrás, respectivamente, en ambos extremos del sector que se observan los deterioros.

NOTA: Todos los bacheos profundos deberán quedar debidamente “balizados”, adoptándose al respecto alguna metodología que resulte efectiva y que permita replantear el sector a bachear luego de que sea realizado el fresado generalizado previsto en todo el ancho del carril y poder así determinar la necesidad o no, de profundizar el saneamiento luego de que haya pasado la fresadora.

Apertura, retiro del material y conformación de la caja

Cuando se trate de bacheo profundo, se efectuará el recambio, de las mezclas asfálticas en un espesor de, como mínimo, 0,08 m. para advertir sobre el estado de las capas asfálticas descubiertas luego de su debida limpieza mediante aire a presión. Advertida la existencia de segregaciones, fisuras, mezcla poco compacta e incluso posibilidad de desprendimientos, se avanzará con el retiro del espesor asfáltico remanente, es decir hasta alcanzar el nivel de la base, ubicada debajo.

Se procede luego a constatar el estado de la superficie de apoyo (emergente, debajo de las capas asfálticas retiradas) mediante el Penetrómetro Dinámico de Cono (D.C.P) y, definir la necesidad o no de proseguir con el saneamiento, su profundidad de excavación y reemplazo de las capas no asfálticas (de suelos, en este caso) que pudiesen presentarse debajo, deterioradas.

Para ello, sobre la superficie de apoyo de la base expuesta, los valores de penetración DN (mm/golpe), máximos aceptables en función de la profundidad, serán los siguientes:

PROFUNDIDAD (*)	MATERIAL	DN máximo admitido
Primeros 0,20 m.	Estabilizado granular	5 mm. / golpe
Siguientes 0,20 m.	Suelo Cal	10 mm. / golpe
Posteriores 0,20 m.	Suelo	20 mm. / golpe

(*): La profundidad se determinará desde el nivel superior de la base descubierta, hacia abajo

DN MÁXIMO ADMITIDO PARA SUPERFICIE DE APOYO, BACHEO PROFUNDO EN CALZADA

El número DN se determina mediante el empleo del D.C.P. (Penetrómetro Dinámico de Cono) y resulta igual al cociente entre la profundidad atravesada (expresada en milímetros) y el número de golpes aplicados.

Serán objeto de bacheo con las mezclas especificadas, toda capa de la superficie de apoyo que no alcance a cumplir con la exigencia antes mencionada.

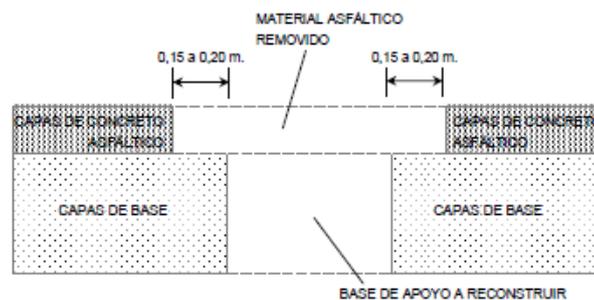
La auscultación con el D.C.P. dentro del bache abierto, será como mínimo hasta los 0,60 m de profundidad, contados a partir del nivel superior de la base granular. Las determinaciones con el D.C.P. se realizarán en una cantidad representativa, función de la dimensión de cada bache. Se efectuará no menos de un ensayo D.C.P. cada 8 m².

El material removido y no reutilizado, se colocará sobre camión y se retirará de la zona de trabajo al sitio determinado por la Jefatura de Fiscalización. En todos los casos, la caja de bacheo deberá presentar, previo a la colocación de las capas, una superficie limpia y seca.

Geometría y tratamiento de la caja a reconstruir

Con respecto a la geometría, contemplará una uniformidad de espesor con una diferencia no mayor del 15% entre valores extremos y una adecuada lisura superficial.

A los efectos de evitar que el bache tenga paredes verticales en toda su profundidad, se debe producir un escalonamiento de 0,15 m. a 0,20 m., entre las capas asfálticas y la capa no ligada de la base, según muestra la siguiente figura.



BACHEO PROFUNDO

ESCALONAMIENTO CONSTRUCTIVO ENTRE CAPA ASFÁLTICA Y BASE NO BITUMINOSA

Colocación y compactación de las capas componentes del bacheo

Con la caja perfectamente conformada se colocará/n la/s mezcla/s en el espesor necesario para restaurar todo el espesor de material no asfáltico removido.

Se procederá mediante la colocación de capas de espesor uniforme, de no más de 0,20 m. de espesor si se trata de estabilizado granular con cemento, o de 0,10 m. si se optara por reponer mediante capas de mezcla asfáltica (tipo “full depth”).

Concluida la compactación y verificada la variación de espesores en las capas no superior al 15%, se procederá, en el caso de la capa de estabilizado granular con cemento, al sellado de la superficie mediante riego de curado con emulsión asfáltica.

Para la determinación de la dotación y la metodología de ejecución del riego de curado, se seguirán los lineamientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas, de la D.N.V., Edición 2017, debiendo respetar la dotación mínima allí establecida, es decir, no inferior a los 0,30 Kg/m² de residuo asfáltico.

Sobre la superficie así regada, se completará el bacheo mediante la colocación de la mezcla asfáltica, según

lo establecido al respecto por la Especificación Técnica Particular correspondiente.

E. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

Verificación del procedimiento indicado

Se deberán cumplimentar las condiciones y exigencias establecidas en la presente especificación y las que indica el PETG D.N.V., Edición 1998 respecto de la ejecución y reparación de capas no bituminosas.

A tal efecto se llevarán a cabo inspecciones regulares por cuenta de la Jefatura de Fiscalización, durante las cuales se verificarán las etapas constructivas. Asimismo, se harán constataciones sobre bacheos ya ejecutados, en cuanto a la compactación y uniformidad de las capas, materiales componentes, etc.

Compactación

Para las mezclas para reposición de capas no asfálticas (de estabilizado granular/suelos), se deberá cumplir con las exigencias de compactación, respectivamente establecidas según el apartado C. MEZCLAS A UTILIZAR, de la presente especificación, con referencia a lo indicado por el PETG D.N.V., Edic. 1998.

Los ensayos para constatación con el D.C.P. se realizarán complementariamente, verificando la exigencia $DN < 5 \text{ mm/g}$ para la capa de estabilizado granular con cemento construida, mediante comprobaciones en cantidad acorde que resulte suficientemente representativa en función de la superficie de cada bacheo que se evalúa y a razón de, no menos, de un ensayo D.C.P. cada 8 m^2 .

Resistencia a compresión

La Resistencia a Compresión (R.C.) inconfiada, se realizará sobre probetas moldeadas con una energía de compactación igual a la del ensayo AASHTO T-180. Se ensayarán luego de un curado de 7 días en ambiente húmedo. El valor de Resistencia a Compresión (R.C.) inconfiada no deberá superar los 35 Kg/cm^2 , ni ubicarse por debajo de los 30 Kg./cm^2 .

F. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las tareas involucradas en la presente especificación se medirán en metros cúbicos (m^3) de estabilizado granular con cemento colocado, en su posición definitiva y en su estado de compactación final alcanzada. La cantidad se obtendrá multiplicando la superficie del bache por el respectivo espesor de la capa intervenida.

Dentro de la cantidad medida quedan contempladas la provisión, carga, transporte, descarga, distribución y compactación de los materiales del estabilizado granular, incluido el cemento Portland y el agua de mezclado, y por toda otra operación y equipo necesario para completar la construcción del trabajo en la forma especificada.

La reposición de las capas no bituminosas del bache mediante la alternativa de capas asfálticas (tipo “full depth”), se medirá en metros cúbicos (m^3) de concreto asfáltico colocado según lo especificado y luego asignado al ítem: Estabilizado granular con cemento para bacheo profundo.

Cuando el bacheo de la calzada involucre el retiro de la totalidad de la mezcla asfáltica y la sustitución de las capas no ligadas subyacentes, el bacheo asumirá el carácter de “profundo”, caso contrario, es decir cuando se trate de reposición de sólo capas asfálticas, será “superficial”; esta denominación indicará, por tanto, el tipo de ítem de mezcla asfáltica de bacheo a considerar: “Bacheo con concreto asfáltico superficial” o “Bacheo con concreto asfáltico profundo”.

ÍTEM 4. FRESADO DE CONCRETO ASFÁLTICO

A. DESCRIPCIÓN

Para el presente ítem rige lo establecido en la Sección D.XII “FRESADO DEL PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV, edición 1998, complementado con lo siguiente.

El título **D.XII 6 CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN** queda complementado con lo siguiente:

La determinación tanto del espesor (o cota) y ancho de fresado de la capa, se deben verificar en perfiles transversales cada cien metros (100 m).

La determinación del espesor o cota se debe realizar con una regla milimetrada. Cualquier otro método de medición propuesto por el contratista queda sujeto a la aprobación de la Jefatura de Fiscalización.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El fresado y retiro del pavimento flexible existente se medirá por metro cuadrado (m²), definido por la Jefatura de Fiscalización según lo especificado en la presente.

No se medirán excesos ocasionados por el trabajo del equipo o maquinaria ocupado.

El precio unitario de contrato será compensación total por las tareas de: fresado y retiro del pavimento flexible, transporte de RAP, mano de obra, equipos y herramientas, combustibles y lubricantes, y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas de acuerdo a esta especificación y no pagado en otro ítem del contrato.

ÍTEM 5. SELLADO DE FISURAS TIPO PUENTE

A. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en el sellado de las grietas y fisuras existentes en la superficie del pavimento, a fin de evitar el ingreso de agua a la estructura. El sellado se realizará en caliente siguiendo la técnica del sellado tipo puente con asfaltos modificados con polímeros.

A los efectos de asegurar la adherencia del material de sellado a los bordes de las juntas, grietas y fisuras, se procederá a una preparación adecuada de las mismas.

B. MATERIALES

El sellado de las juntas, grietas y fisuras se efectuará con una mezcla de asfalto modificado con polímeros, tal que el mismo cumpla con las siguientes especificaciones:

Características	Unidad	Tipo SA-30	Tipo SA-40	Tipo SA-50	Tipo SA-60	Método de ensayo
Temperatura de aplicación	°C	INDICADO POR EL FABRICANTE				
Punto de ablandamiento (anillo - esfera)	°C	80	85	105	95	IRAM 115
Punto de inflamación (Cleveland - Vaso abierto) Mínimo	°C	230	230	230	230	IRAM-IAP A 6555
Penetración (25° C, 150 g, 5s)	0,1 mm	35-50	35-55	35-50	60-80	IRAM 6576 Y ASTM D217
Recuperación elástica torsional (total) a 25 ° C Mínimo	%	60	80	90	90	IRAM 6380
Ensayo de adherencia	a -7 °C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	ASTM D5329
Ensayo de adherencia	a -15 °C	-	-	-	Cumple	ASTM D5329
Resiliencia - Mínimo	%	35	40	50	55	ASTM D5329
Viscosidad dinámica a 170 °C - Rotacional	mPas	A informar por el fabricante de cada partida				IRAM 6837

A tal fin se tomarán muestras (mínimo tres (3)) del material a utilizar y cada vez que ingrese material a obra, realizándose los ensayos de comprobación de la calidad de los mismos. Los costos emergentes de estos ensayos serán por cuenta del Contratista.

La elección adecuada del tipo de sellador dependerá de un análisis del entorno. A tal fin el Contratista propondrá el tipo de sellador y previo al uso, someterá a aprobación de la Jefatura de Fiscalización.

Previo a la aplicación del material de sellado se pintará la superficie con emulsión asfáltica con polímeros.

C. EJECUCIÓN

Previo a la ejecución del sellado propiamente dicho se debe proceder a la preparación de la superficie de modo de dejarla apta para la aplicación del material sellador, debiendo quedar limpia, seca, con la adecuada temperatura y libre de fragmentos débilmente adheridos a los bordes de la fisura.

Se calentarán previamente los bordes y las partes más superficiales de las fisuras y, en todos los casos, se limpiarán las fisuras y los bordes de las mismas con aire caliente a presión de modo de dejar una superficie limpia que asegure la adherencia del material de sellado.

El producto de sellado deberá ser de tales características que permanezca adherido al material del pavimento.

Deben utilizarse asfaltos modificados con polímeros de alta recuperación elástica.

La superficie de las grietas y fisuras, limpia, seca y libre de polvo se sellará con el material asfáltico.

En las grietas y fisuras, el material de sellado se aplicará en un ancho mínimo para asegurar que queden estancas. Todas estas operaciones se efectuarán con prolijidad de modo de no colocar exceso de material; los que deberán ser eliminados. La Jefatura de Fiscalización verificará que las superficies se encuentren secas, limpias, libres de polvo o cualquier otra sustancia que perjudique la adherencia del material antes de aplicar el sellado.

D. LIBRADO AL TRÁNSITO

Los sectores reparados serán librados al tránsito una vez terminados los trabajos y transcurrido el tiempo necesario para que no se observe adherencia entre los neumáticos y el material asfáltico.

E. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

La terminación superficial permitirá una correcta identificación con las superficies adyacentes existentes y la adherencia del material será continua.

El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la presente Especificación Técnica significará no admitir las labores realizadas y el Contratista procederá a retirar el material colocado, volviendo nuevamente a realizar las tareas

F. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición será por metro lineal (m) de longitud de fisura sellada.

El pago de este ítem será compensación total por la limpieza de la fisura a sellar, la provisión, carga, transporte, descarga, acopio y colocación de los materiales, la señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos y por todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

ÍTEM 6. CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO CON CEMENTO ASFÁLTICO CONVENCIONAL, CAC D R 12 CA-30

Para la presente especificación rige lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para concretos asfálticos en caliente y en semicalientes del tipo densos de la DNV, edición 2017, los que quedan complementados con lo siguiente:

El **título 3. NIVEL DE SOLICITACIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Para el diseño de la mezcla asfáltica para calzadas, se seguirán los requisitos para Clasificación por Tránsito T3, según la Tabla N°2 - CLASIFICACIÓN POR TRÁNSITO.

El **apartado 5.4.1. Ligante asfáltico convencional**, queda complementado con lo siguiente:

El ligante asfáltico a utilizar para los concretos asfálticos tipo: CAC D R 12 CA-30, será: cemento asfáltico convencional tipo CA-30, según Norma IRAM 6835.

El **apartado 6.2. Husos granulométricos** queda complementado con lo siguiente:

La granulometría resultante de la mezcla o composición de las diferentes fracciones de agregados (incluido el filler de aporte), según el tipo de esqueleto granular que corresponda, deberá estar comprendida dentro de los husos granulométricos de las mezclas asfálticas establecidos en Tabla N°11, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos, de la D.N.V., Edición 2017.

El **apartado 6.3. Criterios de dosificación** queda complementado con lo siguiente:

Las capas asfálticas de CAC D R 12 CA-30 serán diseñadas según establece la Tabla N°12 - REQUISITOS DE DOSIFICACIÓN, para Clasificación por Tránsito T3 y tipo de capa Rodamiento.

Los **títulos 13. MEDICIÓN y 14. FORMA DE PAGO**, quedan reemplazados con lo siguiente:

La unidad de medida es la Tonelada (Tn), y quedan contemplados dentro de esta unidad de medida la

provisión de materiales equipos y herramientas, elaboración, transporte, colocación y compactación, desvío de obra, de la carpeta asfáltica o base asfáltica correctamente ejecutada y terminada.

Es decir, dentro de la unidad de medida quedan incorporadas las siguientes tareas:

- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos, fibras u otros materiales en pellets a incorporar.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte.
- El proceso de dosificación y elaboración de la mezcla asfáltica.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

No se abonan los sobreanchos, los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes, ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales.

ÍTEM 7. CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO CON CEMENTO ASFÁLTICO CONVENCIONAL, CAC D B/R 19 CA-30

Para la presente especificación rige lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para concretos asfálticos en caliente y en semicalientes del tipo densos de la DNV, edición 2017, los que quedan complementados con lo siguiente:

El **título 3. NIVEL DE SOLICITACIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Para el diseño de la mezcla asfáltica para calzadas, se seguirán los requisitos para Clasificación por Tránsito T3, según la Tabla N°2 - CLASIFICACIÓN POR TRÁNSITO.

El **apartado 5.4.1. Ligante asfáltico convencional**, queda complementado con lo siguiente:

El ligante asfáltico a utilizar para los concretos asfálticos tipo: CAC D B/R 19 CA-30, será: cemento asfáltico convencional tipo CA-30, según Norma IRAM 6835.

El **apartado 6.2. Husos granulométricos** queda complementado con lo siguiente:

La granulometría resultante de la mezcla o composición de las diferentes fracciones de agregados (incluido el filler de aporte), según el tipo de esqueleto granular que corresponda, deberá estar comprendida dentro de los husos granulométricos de las mezclas asfálticas establecidos en Tabla N°11, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos, de la D.N.V., Edición 2017.

El **apartado 6.3. Criterios de dosificación** queda complementado con lo siguiente:

Las capas asfálticas de CAC D B/R 19 CA-30 serán diseñadas según establece la Tabla N°12 - REQUISITOS DE DOSIFICACIÓN, para Clasificación por Tránsito T3 y tipo de capa Base.

Los **títulos 13. MEDICIÓN y 14. FORMA DE PAGO**, quedan reemplazados con lo siguiente:

La unidad de medida es la Tonelada (Tn), y quedan contemplados dentro de esta unidad de medida la provisión de materiales equipos y herramientas, elaboración, transporte, colocación y compactación, desvío de obra, de la carpeta asfáltica o base asfáltica correctamente ejecutada y terminada.

Es decir, dentro de la unidad de medida quedan incorporadas las siguientes tareas:

- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos, fibras u otros materiales en pellets a incorporar.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte.
- El proceso de dosificación y elaboración de la mezcla asfáltica.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

No se abonan los sobreanchos, los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes, ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales.

ÍTEM 8. MEZCLA ARENA ASFALTO EN CALIENTE CON ASFALTO MODIFICADO, EN 0,020 m. DE ESPESOR

Rige para este ítem lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Mezcla Arena Asfalto en Caliente y Semicaliente, de la D.N.V., Edición 2017, la que queda complementada con lo siguiente:

El título **3. NIVEL DE SOLICITACIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Para el diseño de la mezcla asfáltica para calzada, se seguirán los requisitos para Clasificación por Tránsito T1, según la Tabla N°2 - CLASIFICACIÓN POR TRÁNSITO.

El **apartado 5.4.2. Ligante asfáltico modificado**, se complementa con lo siguiente:

El ligante asfáltico a utilizar para la mezcla de arena asfalto será cemento asfáltico modificado tipo AM3, según Norma IRAM 6596.

Los **títulos 13. MEDICIÓN y 14. FORMA DE PAGO**, quedan reemplazados con lo siguiente:

La ejecución de las capas asfálticas consideradas en el presente documento se mide en toneladas (Tn) ejecutadas. Los valores surgen del producto entre la longitud de cada capa ejecutada, por el ancho, espesor correspondiente y densidad de la misma.

A la superficie resultante se le debe aplicar, si los hubiese, los descuentos por penalidades y bonos adicionales; estos son acumulativos.

Quedan contempladas dentro de la unidad de medida las siguientes tareas:

- Barrido y soplado de la superficie a recubrir.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos, fibras u otros materiales en pellets a incorporar.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte.
- El proceso de dosificación y elaboración de la mezcla asfáltica.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

No se abonan los sobreanchos, los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes, ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales.

ÍTEM 9. MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO

Para la ejecución del Microaglomerado Asfáltico en Frío (MAF) indicado en los Perfiles Tipo de Pavimento, rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Microaglomerados Asfálticos en Frío, de la D.N.V., Edición 2017, los que quedan complementados con lo siguiente:

El **título 3. NIVEL DE SOLICITACIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Para el diseño de la mezcla asfáltica para calzada, se seguirán los requisitos para Clasificación por Tránsito T1, según la Tabla N°2 - CLASIFICACIÓN POR TRÁNSITO.

El **apartado 5.2 Emulsiones asfálticas** queda complementado con lo siguiente:

La emulsión asfáltica a emplear debe ser del tipo CRCm y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6698.

El **apartado 6.1. Husos granulométricos** queda complementado con lo siguiente:

La granulometría resultante de la mezcla o composición de las diferentes fracciones de agregados (incluido el filler de aporte), según el tipo de esqueleto granular que corresponda, deberá estar comprendida dentro de los husos granulométricos establecidos en Tabla N°12, bajo la columna correspondiente a 6.

El **apartado 6.2. Dotación del MAF** queda complementado con lo siguiente:

La dotación del Microaglomerado en Frío, estará comprendida dentro del entorno que establece la Tabla N°13 – DOTACIÓN DE LOS MICROAGLOMERADOS ASFÁLTICOS EN FRÍO, para TMN 6.

El **apartado 6.3. Criterios de dosificación** queda complementado con lo siguiente:

El Microaglomerado en Frío, será diseñado según establece la Tabla N°14 - REQUISITOS DE DOSIFICACIÓN, para Clasificación por Tránsito T1 y TMN 6.

Los **títulos 13. MEDICIÓN y 14. FORMA DE PAGO**, quedan reemplazados con lo siguiente:

La medición y pago se hará por metros cuadrados (m²) ejecutados. Los valores surgen del producto entre

la longitud de cada capa ejecutada, por el ancho establecido para la misma. Al área resultante se le debe aplicar, si los hubiese, los descuentos por penalidades y bonos adicionales; estos son acumulativos.

Estos precios son compensación total por las siguientes tareas:

- Barrido y soplado de la superficie a recubrir.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de las emulsiones asfálticas.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos u otros materiales en pellets a incorporar.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte.
- El proceso de elaboración del MAF.
- Los procesos involucrados en la distribución y, eventualmente, compactación del MAF.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

No se abonan los sobreanchos ni aumentos de espesores y/o las dotaciones respecto de las especificadas.

ÍTEM 10. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA

A. DESCRIPCIÓN

Se define como riego de liga a la aplicación de una emulsión asfáltica sobre una capa asfáltica o una capa granular imprimada, previo a la colocación sobre ésta de una capa asfáltica o tratamiento asfáltico. Esto se realiza con el objetivo de mejorar la adherencia entre las capas ligadas.

Estas tareas comprenden la ejecución de riego de liga de acuerdo a lo indicado en los perfiles tipo y en el resto de la documentación de la Obra.

Para la ejecución de esta tarea, rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas, de la DNV, edición 2017, con las siguientes complementariedades:

El **apartado 4.1.2 Emulsión asfáltica modificada** queda complementado con lo siguiente:

La emulsión asfáltica a emplear debe ser del tipo CRR-1m y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6698.

El **apartado 5.1.1 Dotación del riego de liga** queda complementado con lo siguiente:

La dotación del riego de liga debe estar comprendida dentro de los límites de la Tabla N°4 del Pliego de especificaciones Técnicas para Riegos de Liga, y no ser inferior al indicado en los perfiles tipo de pavimento.

No obstante, lo anterior, la Jefatura de Fiscalización puede modificar la dotación del riego de liga en función de los resultados y observaciones realizadas en la ejecución del Tramo de Prueba.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición será por metros cuadrados (m²) ejecutados. Los valores surgen del producto entre la longitud

de cada capa regada, por el ancho establecido para la misma. Al área resultante se le debe aplicar, si los hubiese, los descuentos por penalidades y bonos adicionales; estos son acumulativos.

Estos precios son compensación total por las siguientes tareas:

- Barrido, soplado y humectación de la superficie a recubrir.
- La provisión y distribución del riego de liga correspondiente.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de las emulsiones asfálticas.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga y distribución de las emulsiones asfálticas.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

No se abonan los sobrecostos ni aumentos de las dotaciones respecto de las especificadas.

ÍTEM 11. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CONVENCIONAL

A. DESCRIPCIÓN

Se define como riego de liga a la aplicación de una emulsión asfáltica sobre una capa asfáltica o una capa granular imprimada, previo a la colocación sobre ésta de una capa asfáltica o tratamiento asfáltico. Esto se realiza con el objetivo de mejorar la adherencia entre las capas ligadas.

Estas tareas comprenden la ejecución de riego de liga de acuerdo a lo indicado en los perfiles tipo y en el resto de la documentación de la Obra.

Para la ejecución de esta tarea, rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas, de la DNV, edición 2017, con las siguientes complementariedades:

El **apartado 4.1.1 Emulsión asfáltica convencional** queda complementado con lo siguiente:

La emulsión asfáltica a emplear debe ser del tipo CRR-1 y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6691.

El **apartado 5.1.1 Dotación del riego de liga** queda complementado con lo siguiente:

La dotación del riego de liga debe estar comprendida dentro de los límites de la Tabla N°4 del Pliego de especificaciones Técnicas para Riegos de Liga, y no ser inferior al indicado en los perfiles tipo de pavimento.

No obstante, lo anterior, la Jefatura de Fiscalización puede modificar la dotación del riego de liga en función de los resultados y observaciones realizadas en la ejecución del Tramo de Prueba.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición será por metros cuadrados (m²) ejecutados. Los valores surgen del producto entre la longitud de cada capa regada, por el ancho establecido para la misma. Al área resultante se le debe aplicar, si los hubiese, los descuentos por penalidades y bonos adicionales; estos son acumulativos.

Estos precios son compensación total por las siguientes tareas:

- Barrido, soplado y humectación de la superficie a recubrir.
- La provisión y distribución del riego de liga correspondiente.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de las emulsiones asfálticas.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga y distribución de las emulsiones asfálticas.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

No se abonan los sobrecostos ni aumentos de las dotaciones respecto de las especificadas.

ÍTEM 12. RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS SIMPLES EN PUENTES

A. DESCRIPCIÓN

La presente especificación técnica es de aplicación para juntas simple de puentes de hormigón, en donde se respeten las restricciones establecidas en la Tabla N°1.

Tabla N°1 – RESTRICCIONES	
Ensayo	Exigencia
Máximos movimientos horizontales admisibles	± 25 mm
Máximos movimientos verticales admisibles	± 5 mm
Ancho mínimo de junta	0,30 m
Ancho máximo de junta	0,70 m
Espesor mínimo de junta	0,06 m
Espesor máximo de junta	0,20 m
Gradiente vertical máxima	4%
Oblicuidad máxima de la junta, respecto al eje longitudinal	45°

B. REQUISITOS DE LOS MATERIALES

AGREGADOS

La Jefatura de Fiscalización puede exigir propiedades, requisitos y/o ensayos adicionales cuando se vayan a emplear agregados cuya naturaleza, procedencia o estado físico-químico así lo requieran.

Características generales

Los requisitos generales que deben cumplir los agregados para el aprovisionamiento y acopio son los que se establecen en la Tabla N° 2.

Tabla N°2 – REQUISITOS PARA EL APROVISIONAMIENTO Y ACOPIO DE AGREGADOS	
Característica	Requisitos
Procedencia	Los agregados deben ser de origen natural, y deben cumplir las exigencias establecidas en la presente especificación técnica. Los agregados deben tener trazabilidad, debe llevarse un registro de la procedencia de los mismos. Deben provenir de rocas sanas y no deben ser susceptibles de ningún tipo de meteorización o alteración físico-química.

Tabla N°2 – REQUISITOS PARA EL APROVISIONAMIENTO Y ACOPIO DE AGREGADOS	
Característica	Requisitos
Reactividad	Los agregados a emplear no deben contener sustancias que afecten la resistencia y durabilidad del hormigón, del asfalto o que ataquen al acero, en cantidades mayores a las establecidas en la presente especificación. Tampoco deben dar origen, con el agua, a disoluciones que causen daños a estructuras u otras capas del paquete estructural o contaminar corrientes de agua.
Acopios	Los agregados se deben producir o suministrar en fracciones granulométricas diferenciadas. Cada fracción del agregado se debe acopiar separada de las demás, para evitar contaminaciones. Los acopios se deben disponer preferiblemente sobre zonas consolidadas o pavimentadas para evitar la contaminación con suelo. Si se dispusieran sobre el terreno natural, no se deben utilizar los quince centímetros (15 cm) inferiores. Cuando se detecten anomalías en la producción o suministro de los agregados, estas partidas se deben acopiar por separado hasta confirmar su aceptabilidad. Esta misma medida se debe aplicar cuando esté pendiente de autorización el cambio de procedencia de un agregado, lo cual obliga al estudio de una nueva Dotación de Obra. Los acopios deben estar limpios, exentos de terrones de arcilla, materia vegetal u otras materias extrañas que puedan afectar la durabilidad de la junta. No se permite el uso de agregados que provengan de acopios congelados, o que contengan hielo.

Agregado grueso

Definición de agregado grueso

Se define como agregado grueso, la parte del agregado total retenida en el tamiz 4,75 mm según Norma IRAM 1501.

Requisitos del agregado grueso

Los requisitos a cumplir por los agregados gruesos se establecen en la Tabla N° 3.

El agregado grueso es por lo general de una única procedencia y naturaleza. En el caso de que se empleen agregados de distinta procedencia, cada una de ellas debe cumplir individualmente las prescripciones establecidas en la Tabla N° 3.

Los agregados gruesos a emplear en la construcción de capas de rodamiento, no deben provenir de canteras de naturaleza caliza.

Tabla N° 3 - REQUISITOS DE LOS AGREGADOS GRUESOS		
Ensayo	Norma	Exigencia
Elongación	IRAM 1687-2	Determinación obligatoria.
Índice de lajas	IRAM 1687-1	≤ 25.
Coefficiente de desgaste "Los Ángeles" (1)	IRAM 1532	≤ 25.
Polvo adherido	IRAM 1883	≤ 1,5 %.

Tabla N° 3 - REQUISITOS DE LOS AGREGADOS GRUESOS		
Ensayo	Norma	Exigencia
Granulometría	IRAM 1505 IRAM 1501	Debe ser tal que permita cumplir con la granulometría establecida para la Dotación de Obra.

LIGANTE ASFÁLTICO

El ligante asfáltico a emplear debe verificar los requisitos establecidos para los ligantes asfálticos del tipo SA30, y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6838.

EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LIGA

La emulsión asfáltica a emplear debe verificar los requisitos establecidos para las emulsiones asfálticas del tipo CRR-0m/CRR-1m y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6698.

ADITIVOS U OTROS MATERIALES

En el caso de incorporación de aditivos, u otros materiales, con el objeto de alcanzar una mejora de alguna característica de los materiales o del proceso productivo, se debe verificar que, además de dotar de las propiedades adicionales que se pretende, cumple todos los requisitos establecidos en el presente documento.

El Contratista, puede proponer el uso de él o los aditivos, u otros materiales que pueden utilizarse, estableciendo los requisitos que tienen que cumplir como así también los métodos de incorporación, dosificación y dispersión homogénea. Previo al empleo de los mismos en la elaboración, la Jefatura de Fiscalización debe aprobar la propuesta presentada.

Los aditivos deben ser conservados en sus envases originales herméticamente cerrados. El acopio se debe realizar al reparo del sol y de las bajas temperaturas, y preferiblemente bajo techo, separando e identificando cada marca, tipo, fecha de recepción y fecha de vencimiento.

RELLENOS PREMOLDEADOS PARA JUNTAS

Las dimensiones del material de relleno premoldeado para las juntas deben verificar las siguientes premisas:

- Ancho > 1,2 de “a”
- Alto < 1,4 de “a”

Dónde:

“a”: distancia entre caras de las losas, según el Punto I. Anexo. Detalle de junta terminada.

El Contratista debe proponer los materiales a utilizar a este efecto, dentro de los que a continuación se enumeran:

- Relleno de espuma polimérica: debe estar constituido por espuma polimérica, que cumpla con la Norma ASTM D 5249.
- Relleno de madera compresible: debe estar constituido por madera blanda fácilmente compresible densidad no mayor de 400 kg/m³, que cumpla con la Norma AASHTO T42 o ASTM D 545. La madera debe estar previamente tratada.
- Relleno premoldeado fibrobituminoso: debe consistir en fajas premoldeadas constituidas por fibras de naturaleza celular e imputrescibles, impregnadas uniformemente con betún en cantidades adecuadas para ligarlas y cumplir con los requisitos de la Norma ASTM D 1751.

- Relleno premoldeado de policloropreno: este relleno, como así también el adhesivo, debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Normas IRAM 113.083-70 y la Norma IRAM 113.084-71.

El Contratista es responsable de ejecutar los correspondientes ensayos que avalen la calidad de los mismos. El tipo de material a emplear y su forma de empleo deben estar aprobado por la Jefatura de Fiscalización previo a su uso.

PLACA METÁLICA

La placa metálica debe ser de acero galvanizado.

Debe tener la geometría necesaria para resistir los esfuerzos de tránsito, en ningún caso el espesor puede resultar inferior a seis milímetros (<6 mm).

El ancho de la placa metálica nunca debe ser inferior a doscientos milímetros (200 mm), ni superior al noventa por ciento (90 %) del ancho de la junta a ejecutar.

C. PRESENTACIÓN DE LOS MATERIALES A EMPLEAR

GRANULOMETRÍA

Huso granulométrico

La granulometría resultante de la mezcla o composición de las diferentes fracciones de agregados, debe estar comprendida dentro de alguno los límites establecidos en alguno de los husos granulométricos (Huso I y Huso II) definidos en la Tabla N° 4.

Tabla N°4 – HUSO GRANULOMÉTRICO			
Tamices	Porcentaje en peso que pasa		
	Huso I	Huso II	Huso III⁽¹⁾
25 mm (1")	100	---	---
19 mm (¾")	90-100	100	---
12,7 mm (1/2")	---	90-100	---
9,5 mm (3/8")	0-20	---	100
4,75 mm (N° 4)	---	0-15	0-60

(1) Huso granulométrico para ser usado exclusivamente en el riego de terminación, según lo detallado en el Punto Ejecución de las obras. Proceso.

PRESENTACIÓN DE LOS MATERIALES A EMPLEAR

La ejecución regular de la junta no se debe iniciar hasta que la Jefatura de Fiscalización haya aprobado el Informe de Materiales a Emplear.

Los materiales detallados en el Informe de Materiales a Emplear deben utilizarse durante todo el proceso constructivo de la obra, siempre que se mantengan las características y el origen de los mismos. Toda vez que cambie alguno de los materiales, o se excedan sus tolerancias de calidad, se debe presentar un nuevo Informe de Materiales a Emplear y el mismo debe ser sometido a consideración de la Jefatura de Fiscalización para su nueva aprobación, siguiendo los lineamientos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Por lo tanto, debe excluirse el concepto de “Informe de Materiales a Emplear único e inamovible”.

El Informe de Materiales a Emplear debe incluir, como mínimo, los requerimientos establecidos en la Tabla N°5.

Tabla N°5 – REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL INFORME DE MATERIALES A EMPLEAR	
Parámetro	Información que debe ser consignada
Agregados	Identificación, características, granulometrías y proporción de cada fracción del agregado. Granulometría de los agregados combinados. Ensayos realizados sobre el agregado grueso, como mínimo todos los contemplados en la Tabla N°3.
Ligante asfáltico y/o aditivos	Identificación, características, hoja técnica del producto y hoja de seguridad del ligante asfáltico. Cuando se empleen aditivos, debe indicarse su denominación, características, ensayos y proporción empleada respecto de la masa del ligante asfáltico.
Temperatura del ligante asfáltico	Debe indicarse la temperatura máxima y mínima del ligante asfáltico para su colocación. Para ello, se puede considerar los valores recomendados por el proveedor del ligante asfáltico empleado.
Temperatura de los agregados	Debe indicarse la temperatura máxima y mínima de los agregados, al entrar en contacto con el ligante asfáltico. Para ello, se puede considerar los valores recomendados por el proveedor del ligante asfáltico empleado.

D. REQUERIMIENTOS CONSTRUCTIVOS

CONSIDERACIONES GENERALES

Cuando sea necesario aplicar un producto antiadherente o de limpieza sobre los equipos, éste debe ser, en general, una solución jabonosa, un agente tensoactivo u otros productos de verificada experiencia, que garanticen que no son perjudiciales para la mezcla bituminosa ni para el medioambiente, debiendo ser aprobados por la Jefatura de Fiscalización. No se permite, a excepción de autorización de la Jefatura de Fiscalización, el empleo de productos derivados de la destilación del petróleo.

No se puede utilizar en la ejecución regular ningún equipo que no haya sido previamente aprobado por la Jefatura de Fiscalización.

EQUIPOS DE OBRA

Equipos para el aserrado

Los equipos para el aserrado deben ajustarse a los requisitos indicados en la Tabla N° 6.

Tabla N°6 – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS DE ASERRADO	
Característica	Requisitos
Cantidad	Se debe contar con el número de equipos de aserrado, en perfecto estado de funcionamiento, que permita aserrar según las dimensiones requeridas en las, siguiendo el ritmo de ejecución establecido y acorde a las condiciones climáticas imperantes.
Equipos para el aserrado de juntas	Las aserradoras deben ser autopropulsadas, las mismas deben tener una potencia mínima de dieciocho caballos de fuerza (18 CV). El espesor de los discos de corte debe ser de dos milímetros a seis milímetros (2 mm – 6 mm).

Equipos para la demolición

Los equipos para la demolición deben ajustarse a los requisitos indicados en la Tabla N° 7.

Tabla N°7 – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS PARA LA DEMOLICIÓN	
Característica	Requisitos
Cantidad	Se debe contar con el número de equipos de demolición, en perfecto estado de funcionamiento, que permita demoler según las dimensiones requeridas, siguiendo el ritmo de ejecución establecido y acorde a las condiciones climáticas imperantes.

Tabla N°7 – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS PARA LA DEMOLICIÓN	
Característica	Requisitos
Equipos de compactación	Pueden ser tipo martillo neumático o herramientas manuales.

Equipos para la compactación

Los equipos para la compactación deben ajustarse a los requisitos indicados en la Tabla N° 8.

Tabla N°8 – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS DE COMPACTACIÓN	
Característica	Requisitos
Número y tipo de equipo	El número y las características de los equipos de compactación deben ser acordes al nivel de producción (ritmo de trabajo).
Equipos de compactación menores	Pueden ser de placa o de rodillo. En todos los casos, su empleo debe ser autorizado por la Jefatura de Fiscalización.

Equipo fusor y de aplicación

Los equipos fusores y de aplicación del ligante asfáltico se deben ajustar a los requisitos que se establecen en la Tabla N°9.

Tabla N°9 – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS FUSORES Y DE APLICACIÓN DEL LIGANTE ASFÁLTICO	
Características	Requisitos
Equipos fusores y de aplicación del ligante asfáltico	Los equipos fusores y de aplicación del ligante asfáltico deben tener un sistema de calentamiento indirecto (por baño de aceite u otro sistema) que permita mantener la temperatura del ligante asfáltico dentro del entorno indicado por el proveedor. Asimismo, deben tener un sistema de agitación constante de toda la masa asfáltica.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se detalla en el Punto I. Anexo. Detalle de junta terminada un esquema de la junta terminada, el cual complementa lo expuesto en los puntos siguientes.

Aserrado y remoción de la calzada existente:

Se debe marcar primeramente la superficie del pavimento en aquellos sectores donde se ejecutará la junta, previendo que el eje de la junta coincida con la abertura de expansión de las losas. A continuación, se debe aserrar en seco y remover la carpeta asfáltica sobre el lugar en el cual se debe ejecutar la junta, dejando expuesto el hormigón de la losa del tablero del puente y/o losa de aproximación.

Dicho procedimiento se debe realizar sin dañar el hormigón estructural y la estructura del puente en general.

El ancho de la carpeta a remover debe se debe encuadrar dentro de los límites establecidos en la Tabla N°1 del presente documento.

Se debe retirar el pavimento existente en todo el espesor mediante el empleo de martillo neumático y/o herramientas de mano. Asimismo, se debe remover la chapa metálica y cualquier material de relleno que se encuentre en la junta (entre las losas), de manera de dejar expuestas las losas sobre las cuales se debe ejecutar la junta. Todo el material removido se considera escombros, y debe ser debidamente descartado y depositado en un lugar designado acorde.

Reparación de las losas:

Se debe reparar el hormigón del tablero que se encuentre dañado, y se debe restituir el perfil

geométrico de los bordes que constituyeron la junta original, con materiales de adecuada resistencia y adherencia al hormigón.

No se debe continuar el proceso constructivo hasta tanto los materiales empleados en la mencionada reparación no alcancen la resistencia mínima requerida estructuralmente.

Preparación de la superficie:

Previa ejecución de la junta, se debe preparar la superficie sobre la cual se ejecutará la junta.

La superficie de apoyo debe ser regular y no debe exhibir deterioros. En caso de que se evidencien deterioros, se repetir lo descripto en el Punto Reparación de las losas.

La superficie de apoyo se debe limpiar con aire caliente a presión, evitando que quede humedad y/o restos de material suelto. En el caso de que se observe humedad remanente, o al sólo criterio del personal de la Jefatura de Fiscalización, se debe pasar una llama (soplete) que garantice el correcto secado.

A continuación, se debe ejecutar un riego de liga sobre la superficie limpia de la junta. Se debe esperar a que suceda la rotura de la emulsión, previa continuación de los trabajos.

Relleno de la ranura de expansión:

Se debe calafatear la ranura de expansión con el relleno premoldeado para juntas. Luego se debe verter en la cavidad (formada por la abertura y el relleno) el ligante asfáltico. El mismo debe alcanzar la cota del borde superior de las losas de hormigón.

La temperatura del ligante asfáltico durante la colocación debe estar comprendida dentro del rango informado en el Informe de Materiales a Emplear aprobado y vigente. Dicha temperatura no puede ser nunca inferior a ciento setenta grados Celsius (< 170 °C) o superior a ciento noventa grados Celsius (> 190 °C).

Colocación de la placa metálica:

Se debe disponer sobre la ranura la placa metálica, de modo tal que la misa resulte centrada respecto del eje de la junta.

Riego de liga: Se deben imprimir las paredes y fondo de la caja con una película de la emulsión asfáltica, con una dotación de tres décimas a cinco décimas de kilogramo por metro cuadrado (0,3 – 0,5 kg/m²) de residuo asfáltico. La aplicación puede llevarse a cabo mediante brochas, pinceles, o cualquier otro aplicador mecánico que garantice

Colocación y compactación del ligante asfáltico y material granular

Proceso: Una vez que la emulsión ha roto, se procede a colocar una capa de agregado dentro de la junta. El espesor de dicha capa no puede ser superior a cuatro centímetros (< 4 cm). El agregado se debe secar y calentar previamente, para ello, la temperatura del agregado pétreo debe estar comprendida dentro del rango informado en el Informe de Materiales a Emplear aprobado y vigente. Dicha temperatura no puede ser nunca inferior a ciento setenta grados Celsius (< 170 °C) o superior a ciento noventa grados Celsius (> 190 °C).

A continuación, se debe verter el ligante asfáltico, hasta la cota superior de la capa de agregado. La temperatura del ligante asfáltico durante este proceso debe estar comprendida dentro del rango

informado en la Dotación de Obra aprobada y vigente. Dicha temperatura no puede ser nunca inferior a ciento setenta grados Celsius (< 170 °C) o superior a ciento noventa grados Celsius (> 190 °C).

Este proceso se debe repetir hasta llegar con el material a la cota superior de la calzada circundante.

A continuación, se procede a efectuar la compactación, de manera cuidadosa, con un compactador o rodillo vibrador. Se debe verificar que la superficie del compactador o rodillo vibrador se encuentre siempre húmeda, de manera de evitar que se adhiera al mismo el ligante asfáltico.

Terminada la compactación, se debe aplicar una capa de ligante sobre la superficie de la junta, de manera de sellar todos los bordes y huecos. Finalmente, se debe regar sobre la superficie una capa de agregados correspondientes al Huso III, según el Punto Huso granulométrico.

Limpieza: El Contratista debe prestar especial atención en no afectar durante la realización de las obras la calzada existente o recién construida.

Para tal efecto, todo vehículo que se retire del sector de obra debe ser sometido a una limpieza de los neumáticos, de manera tal que no marque ni ensucie tanto la calzada como la demarcación existente.

En caso de detectarse sectores de calzada manchados y/o sucios con material de obra, dentro del área de obra o fuera de ella, el Contratista debe hacerse cargo de la limpieza de las mismas de modo de reestablecer las condiciones iniciales.

E. LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN AL TRÁNSITO

No se permite la producción y puesta en obra en las siguientes situaciones (salvo autorización expresa de la Jefatura de Fiscalización):

Cuando la temperatura ambiente a la sombra resulte inferior a ocho grados Celsius (8°C) para espesores de capa inferiores a siete centímetros (7 cm).

Cuando se produzcan precipitaciones atmosféricas.

Finalizado el proceso de compactación, previa autorización de la Jefatura de Fiscalización, se puede habilitar la circulación del tránsito sobre la junta cuando se verifique que la temperatura de la mezcla (ligante asfáltico y agregados pétreos) resulte inferior a sesenta grados Celsius (60°C) en todo su espesor; evitando en estos casos los cambios de dirección y paradas del tránsito hasta que la temperatura de la mezcla (ligante asfáltico y agregados pétreos) alcance la temperatura ambiente.

F. REQUISITOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y DE LA UNIDAD TERMINADA

REQUISITOS DEL PROCESO DE CONSTRUCTIVO

Materiales:

El Contratista debe en todo momento emplear los materiales informados en el Informe de Materiales a Emplear aprobado y vigente.

Proceso constructivo:

El Contratista debe en todo momento seguir los lineamientos detallados en la presente especificación técnica.

REQUISITOS DE LA UNIDAD TERMINADA

Aspectos superficiales:

La evaluación visual de la superficie de la junta, debe mostrar homogeneidad y no se debe observar

ningún tipo de segregación, fisuración o ningún otro defecto.

G. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

En todos los casos en que se rechace una junta, todos los costos asociados a la remediación de la situación (aserrado, tratamiento de los productos generados de la demolición, reposición de los materiales, etc.) están a cargo del Contratista.

REQUISITOS DEL PROCESO DE CONSTRUCTIVO

Materiales:

Se debe cumplimentar lo establecido en el Punto Materiales.

Si no se cumple con lo expuesto anteriormente se procede al rechazo de la junta. En tal caso, el Contratista debe proceder, excepto indicación contraria de la Jefatura de Fiscalización, a la demolición de la junta en consideración y a la reposición de la misma.

Proceso constructivo:

Se debe cumplimentar lo establecido en el Punto Proceso constructivo.

Si no se cumple con lo expuesto anteriormente se procede al rechazo de la junta. En tal caso, el Contratista debe proceder, excepto indicación contraria de la Jefatura de Fiscalización, a la demolición de la junta en consideración y a la reposición de la misma.

REQUISITOS DE LA UNIDAD TERMINADA

Aspectos superficiales:

La evaluación visual debe cumplimentar lo expuesto en el Punto Aspectos superficiales.

Si la evaluación visual no verifica lo expuesto anteriormente, se rechaza la junta o el área parcial considerada. En este caso, excepto indicación contraria de la Jefatura de Fiscalización, debe el Contratista proceder a la demolición y a la reposición de la misma.

H. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La ejecución de las juntas consideradas en el presente documento se mide en metros lineales (m) ejecutados.

La demolición, acondicionamiento, transporte, colocación y compactación de los materiales constituyentes de la junta estarán contemplados dentro de este ítem en la forma establecida. El detalle de las tareas que se consideran dentro de la unidad de medida se describe a continuación

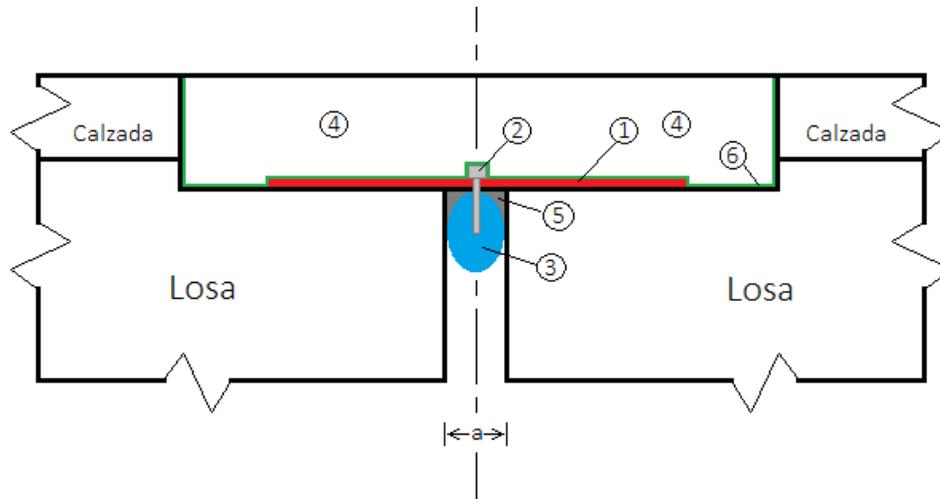
- Aserrado y demolición de la junta existente.
- Limpieza de la superficie donde se ejecutará la junta.
- Barrido y soplado de la superficie a recubrir.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de las emulsiones asfálticas.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos u otros materiales a incorporar.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de los materiales constituyentes de la junta.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.

- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

No se abonan los sobrecostos ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales.

I. ANEXO – DETALLE DE LA JUNTA TERMINADA

Se esquematiza un detalle de la junta terminada:



- 1 - Chapa de acero galvanizado.
- 2 - Perno de fijación (Opcional).
- 3 - Relleno premoldeado para junta.
- 4 - Material de la junta (ligante y agregado pétro).
- 5 - Ligante asfáltico
- 6 - Riego de liga

Nota: fuera de escala.

ÍTEM 13. TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL PARA BANQUINAS

Para el presente ítem rige lo establecido en la Sección B.VIII “CONSTRUCCIÓN DE BANQUINA”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998, complementado con lo siguiente.

El **título B.VIII.1 DESCRIPCIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Esta tarea resulta de aplicación a los fines de complementar las banquetas de suelo cuando se efectúen refuerzos estructurales sobre la calzada existente y que produzcan una elevación de la cota de borde de las mismas.

Se incluyen en esta tarea, los sectores de banquetas de suelo que forman parte de banquetas pavimentadas.

El **título B.VIII.2 CONSTRUCCIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Se procederá primero a la limpieza de la superficie, continuando luego con la compactación de la superficie resultante.

A continuación, se levantará el perfil previo y se restaurará la banquina, con el material que corresponda

hasta identificar su nivel con el de la calzada terminada, debiendo cumplir el tenor de compactación que permita obtener como mínimo la densidad especificada en el apartado BVIII.3. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998. Esto puede significar que la Contratista deberá aportar material apto, estando el costo incluido dentro de las tareas del presente ítem.

El material de aporte debe ser de la misma calidad o superior al del material existente al inicio de los trabajos. No se admitirá material que contenga ramas, troncos, matas de hierba, raíces u cualquier otro material orgánico.

Finalizada la jornada de trabajo, se deberá proceder al calzado provisorio aportando suelo, convenientemente que luego sirva para su construcción, incluyendo dentro de estas tareas la correspondiente señalización informativa al usuario de “banquina en construcción”. Además, se reforzará la señalización indicando el descalce si fuese necesario.

No se permitirá que la ejecución de las banquetas definitivas se demore más de cinco (5) días corridos o se extiendan en la longitud superior a los dos mil metros (2.000m), lo que ocurra primero.

En el caso que la carpeta de concreto asfáltico se realice en varias capas, estas condiciones siguen siendo válidas para cada una de esas capas.

En el caso de la existencia de banquetas de defensa dentro de las banquetas a recalzar, se deberán retirar previamente a la limpieza de la capa superior y recolocar (de acuerdo a lo indicado en F.I.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edic. 1998 de la D.N.V.) en forma inmediata una vez terminada y aprobada la construcción de las banquetas.

Durante el tiempo que duren estas tareas se deberá reforzar la cartelería provisoria como así también tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad del usuario. Estas tareas no se demorarán más de diez (10) días seguidos. No se podrá realizar ninguna tarea en estos sectores con banquetas sin que previamente la Jefatura de Fiscalización haya verificado y autorizado el retiro de las mismas.

El **título B.VIII.3 CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Deberán cumplirse las consideraciones indicadas en esta especificación, complementadas con lo expresado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998, la sección B VIII “Construcción de Banquetas”

El **título B.VIII.4 MEDICIONES Y FORMA DE PAGO** queda reemplazado por lo siguiente:

La medición será en metros cúbicos (m³) de acuerdo con los perfiles transversales y aplicando el método de la media de las áreas.

La medición y pago del terraplén de complementación de las banquetas, comprenderá el volumen resultante de la diferencia del perfil previo y el definitivo tomado luego de realizadas todas las tareas enunciadas, a entera satisfacción de la Jefatura de Fiscalización.

En caso que se requiera un apoyo adicional para que la banquina cumpla con los anchos previstos, en esos casos será responsabilidad de la Contratista considerar dichos volúmenes dentro de sus costos al momento de cotizarlos, para que las tareas sean realizadas conforme a la regla del arte del buen construir. Por lo tanto, la cantidad a certificar en el presente ítem será el volumen resultante entre los perfiles

previos y definitivos, pero considerando sólo el ancho teórico previsto.

El precio del presente ítem será compensación total por los gastos necesarios para efectuar los trabajos aquí indicados, incluyendo el aporte de los materiales, carga, mano de obra, transporte y descarga de los mismos, la compactación especial y los riegos de agua, retiro y recolocación de las barandas de defensas metálicas, y por todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

ÍTEM 14. MOVILIZACIÓN DE OBRA

A. DESCRIPCIÓN

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

B. TERRENO PARA OBRADORES

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

C. OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte del Comitente de las instalaciones correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante el proceso de ejecución.

D. EQUIPOS

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose el Comitente el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Jefatura de Fiscalización no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Jefatura de Fiscalización la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

La supervisión y aprobación del equipo por parte de la Jefatura de Fiscalización no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria,

equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición del Comitente.

E. FORMA DE PAGO

La oferta deberá incluir un precio global (GI) por el ítem “Movilización de Obra” que será cómo máximo del DOS POR CIENTO (2 %) del monto de la misma, determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas, equipos, materiales, transportes e imprevistos, necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos, provisión de oficinas para el personal de la Jefatura de Fiscalización; suministro de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

- Un tercio: Se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la empresa y presente evidencias de contar, a juicio exclusivo de la Jefatura de Fiscalización, con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además con los suministros de oficinas, y equipos de laboratorio y topografía, para la Jefatura de Fiscalización, y a satisfacción de ésta.
- Dos tercios restantes: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio de la Jefatura de Fiscalización para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, bases y calzadas de rodamiento.

ÍTEM 15. PROVISIÓN DE MOVILIDADES PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

A. DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá entregar a Corredores Viales S.A., dentro de los DIEZ (10) días de firmado el Contrato y previo a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, DOS (2) camionetas nuevas o con una antigüedad menor a DOS (2) años, tipo pick-up, doble cabina, tracción en las cuatro ruedas, motor tipo Diesel, potencia mínima de 120 HP, capacidad de carga mínima de 700 Kg., cinturones de seguridad delanteros y traseros, 2 airbags, espejos retrovisores exteriores, rueda de auxilio, equipo de aire acondicionado, radio AM-FM, matafuegos y balizas reglamentarias y equipo mínimo de herramientas para reparaciones de emergencias. Una vez finalizada la obra y hecha la Recepción Definitiva de la misma, las movilidades quedarán de propiedad del Contratista.

Los vehículos deberán estar disponible para la ejecución de los trabajos para el Servicio de Supervisión en forma permanente, y serán utilizados exclusivamente para las necesidades de la Jefatura de Fiscalización. Estarán a cargo del Contratista los gastos de seguro contra todo riesgo, patentamiento, provisión de combustibles, lubricantes, reparaciones, repuestos, mantenimiento y todo otro gasto que demande el buen funcionamiento del vehículo mientras dure la obra.

Los vehículos referidos deberán ser de titularidad del Contratista y entregados a CVSA en comodato, sin ningún tipo de cargo, durante la ejecución de la obra. Además, deberán poseer toda la documentación necesaria para la circulación, exigidas por la normativa vigente.

Si alguno debe retirarse de la obra por reparaciones o tareas de mantenimiento, el Contratista deberá proveer en su reemplazo, y mientras dure la ausencia, un vehículo de las mismas características.

El incumplimiento de la atención de los gastos de combustible y mantenimiento, como de la provisión de otro vehículo cuando se produzca una ausencia temporaria del original, será sancionado con una multa cuyo monto será equivalente al costo de quinientos (500) litros de nafta súper en el momento de la infracción.

Esta multa será aplicada por la Jefatura de Fiscalización en cada ocasión en que no se atiendan los gastos demandados o por cada día de ausencia temporaria de la original, respectivamente, y su costo le será descontado al Contratista del certificado correspondiente al mes de infracción. El importe de la multa se duplicará en cada reiteración de la infracción. El importe de o de las multas no será devuelto al Contratista.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 16. SEGURIDAD VIAL

A. DESCRIPCIÓN

La contratista deberá presentar un plan general de seguridad vial para las intervenciones que se vayan desarrollando en el cual incluya el personal que se desempeñará como responsable de la seguridad vial de los trabajos sobre la ruta, los equipos que pondrá a disposición para tal fin y todas las herramientas a utilizar, como también tipos de carteles, conos, etc. que deberán cumplir con lo especificado en Pliego de Especificaciones Técnicas de Vialidad Nacional.

Corredores Viales S.A. se reserva la facultad de modificar y/o adecuar ese plan, así como proceder a la coordinación y contralor de su ejecución.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 17. LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

En todo lo que no se oponga a la presente es de aplicación lo establecido en el Capítulo K. Sección K.I. “Laboratorio de obras y oficinas para el personal de la inspección”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (D.N.V. Edición 1998).

A. SERVICIOS ADICIONALES

Ayudantía en el tramo

En caso de requerirse, el Contratista pondrá a disposición de la Jefatura de Fiscalización, la mano de obra, materiales y equipos suficientes a efectos de llevar a cabo tareas fuera del laboratorio que esta necesite realizar en cumplimiento de sus funciones en la obra.

Comunicaciones

Se deberá proveer de comunicación adecuada (radial o telefónica) entre las movilidades, el laboratorio y las oficinas de la Jefatura de Fiscalización provistos por el Contratista.

El Contratista arbitrará los medios para disponer en obra de 1 (una) línea telefónica con acceso cómodo e irrestricto, sin perjuicio de la provisión de 1 (uno) teléfono celular a la Jefatura de Fiscalización.

Todas las comunicaciones de cualquier índole que se originen con motivo de los trabajos (comunicaciones telefónicas, fax, encomiendas, correo o bolsa y cualquier otra que se instrumente) estarán a exclusivo cargo del Contratista.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 18. PLANILLA PLUVIOMÉTRICA

A. DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá solicitar a la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, información referente a precipitaciones pluviales (cantidades caídas y días con precipitaciones por mes) correspondiente a localidades situadas en zona de influencia de las obras a ejecutar.

Dicha información, que deberá comprender un lapso de cinco (5) años a la fecha del primer replanteo, deberá entregarse a la Jefatura de Fiscalización dentro de los sesenta (60) días inmediatos posteriores a la fecha mencionada.

Sin perjuicio de esta información, toda vez que el Contratista solicite ampliación del plazo contractual fundamentada en razones climáticas deberá agregar registros certificados por Organismo Oficial (Gendarmería Nacional, Policía, etc.) que avale las razones invocadas.

Asimismo, durante todo el transcurso de los trabajos, el Contratista deberá llevar un detallado registro pluviométrico (cantidades caídas por día, días con precipitaciones por mes y porcentaje de afectación sobre la jornada laborable) que deberá ser refrendado mensualmente por la Jefatura de Fiscalización.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 19. CARTELES DE OBRA

A. DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá proveer y colocar al menos DOS (2) carteles de identificación de la obra que se realiza. La Jefatura de Fiscalización indicará el lugar de emplazamiento.

El formato será de 600 cm por 400 cm conforme al modelo, colores y textos, a consignar en los mismos que suministrará la Jefatura de Fiscalización.

Se ejecutarán de lona BLACKOUT MATE impresa en alta resolución con tintas látex resistente rayos UV, apta para exteriores y tensada a bastidor metálico de tubo de sección cuadrada galvanizado con refuerzos secundarios.

La lona impresa envuelve los cantos del bastidor y se sujeta a su estructura por el dorso de manera que quede perfectamente tensada, lisa y uniforme.

El costo de materiales, provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por éste estará a cargo exclusivo del Contratista.

Los carteles “Espacio obreros trabajando” y “Camino en construcción — Espacio — Desvío” tendrán los colores utilizados para la señalización vertical y en base a láminas reflectantes, material empleado para dicha señalización.

El Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta la Jefatura de Fiscalización para que los carteles citados cumplan con las condiciones establecidas precedentemente durante la vigencia del plazo contractual.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 20. DESVÍOS EN OBRA

A. DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá habilitar los desvíos del tránsito durante la ejecución de los trabajos en la calzada principal.

El mantenimiento del tránsito deberá responder a las características técnicas que hagan posible el paso, en cualquier tiempo y circunstancia, de toda clase de vehículos, debiendo reunir las condiciones de continuidad y seguridad necesarias.

Cuando se requiera efectuar un desvío de tránsito, el Contratista está obligado a presentar a la Jefatura de Fiscalización, con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles a la iniciación de los trabajos, un plan de desvíos para el tránsito, el que deberá reunir las condiciones de seguridad necesarias para el desplazamiento del tránsito y guardar coherencia con el plan de trabajos respectivo.

El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea relacionada con los desvíos hasta que no cuente con la aprobación de la Jefatura de Fiscalización, que le será comunicada por los medios establecidos en la normativa de aplicación para este contrato dentro de los quince (15) días hábiles de haberse recibido dicho plan. Vencido dicho plazo sin observaciones, se considerará automáticamente aprobado el mismo. Las obras previstas en este proyecto serán ejecutadas en etapas tales que los inconvenientes y peligros que los trabajos a realizar produzcan en el tránsito, sean reducidos al mínimo.

Los equipos a emplear en la ejecución de las obras deberán estar adaptados a estas condiciones de trabajo.

El Contratista está obligado a mantener señales permanentes, tanto de día como de noche, para indicar cualquier peligro o dificultad en el tránsito; colocando, entre otros, luces nocturnas permanentes y conos anaranjados de goma reflectantes, en horas diurnas y nocturnas. Estas señales deberán ser lo suficientemente grandes y claras para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Cuando las condiciones lo exijan, la Jefatura de Fiscalización podrá ordenar al Contratista disponer de “hombre-bandera” para permitir la normal circulación de vehículos.

El Contratista deberá disponer permanentemente en el lugar de los trabajos, personal de vigilancia y los elementos que sean necesarios para auxiliar a los vehículos que queden imposibilitados de seguir viaje como consecuencia de los inconvenientes producidos a raíz de estos trabajos.

La longitud de las secciones en que se ejecuten trabajos que perturben el tránsito, será fijada por la Jefatura de Fiscalización en base al rendimiento de los equipos que disponga el Contratista.

El Contratista deberá dejar el terreno limpio y nivelado, reponiendo cualquier elemento existente con anterioridad a la obra que hubiera sido removido o se hubiera deteriorado como consecuencia de los trabajos.

Dentro del lapso de utilización de los desvíos, el Contratista está obligado a reparar los deterioros producidos en las calles que se utilicen, con el mismo material con el que están construidas y de acuerdo a las especificaciones vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad.

Durante el último mes de utilización de los desvíos, el Contratista deberá realizar a su costo, las reparaciones necesarias en todas las calzadas adyacentes dentro de la zona del camino, a fin de que resulten en perfecto estado de uso.

La conservación de las calzadas adyacentes dentro de la zona del camino no afectadas por la obra está a cargo del Contratista y hasta la finalización del Plazo de Garantía de la Obra.

El Contratista actuará en un todo de acuerdo con las indicaciones que imparta la Jefatura de Fiscalización.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 21. CONSERVACIÓN

A. DESCRIPCIÓN

Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo, el Contratista librará al servicio público todos los tramos terminados y los conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Contratista durante el plazo de garantía de seis (6) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto, se rellenarán y repararán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en la calzada como en las banquetas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarias, de acuerdo con las especificaciones del contrato, la técnica que corresponda al tipo de afirmado y la que en cada caso disponga la Jefatura de Fiscalización.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que

apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Jefatura de Fiscalización.

En todo momento, durante el periodo de conservación, las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas, guardarruedas, calzada y arrostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

B. PLAZO

El plazo de SEIS (6) meses establecidos para la conservación de la obra por parte del Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego, empezará a computarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de ese plazo de conservación, se labrará un acta para dejar establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

C. EQUIPO

El Contratista tendrá en el obrador al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. Se podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Jefatura de Fiscalización el mismo resultara insuficiente.

D. REPARACIÓN DE FALLAS

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que, por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito, el Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A ese efecto proveerá oportunamente el personal, equipo y materiales que requiera la ejecución de esos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Jefatura de Fiscalización constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios por cuenta del Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originados, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

E. PENALIDADES

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificado. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Jefatura de Fiscalización podrá prorrogar el plazo de conservación por un periodo igual al contractual a contar del día en que éste se constatare.

En caso de no ejecutarla, la Jefatura de Fiscalización podrá realizar dichos trabajos, descontado al

Contratista el valor realmente invertido en los mismos más una multa igual a dicho valor.

F. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: 02. Tr.V_PETP_RN N°19 – OR. Km 230 a Km 280.v3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.11.02 17:31:50 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.11.02 17:31:52 -03'00'

INDICE GENERAL

Tema	Página
Objetivo	2
Alcance del PMA	2
Organigrama Funcional	3
Funciones, Responsabilidad y Autoridad	3
Responsables de los Programas del PMAc	5
Aspectos Generales	5
Plan de Manejo Ambiental para la fase de Construcción - PMAc	6
Plan de Manejo Ambiental de Operación y Mantenimiento	6
PR-001 Programa de Aspectos Legales e Institucionales.	8
PR-002 Programa de Capacitación.	17
PR-003 Programa de Línea Base Ambiental.	24
PR-004 Programa Control de la Contaminación.	26
PR-004-S1. Subprograma de Control de la Contaminación del Agua.	28
PR-004-S2. Subprograma de Control de la Contaminación del Suelo.	37
PR-004-S3. Subprograma de Control de la Contaminación del Aire.	43
PR-004-S4. Subprograma de Control de Ruido y Vibraciones.	49
PR-005 Programa de Relaciones con la Comunidad	54
PR-006 Programa de Manejo Ambiental de Obradores	58
PR-007 Programa de Gestión de Residuos.	62
PR-008 Programa Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias	68
PR-009 Programa de Seguimiento del PMAc	69
PR-010 Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales.	72
PR-011 Programa de Extracción de Material (Suelos)	79

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

OBJETIVO

Con el propósito de lograr la máxima racionalidad en la preservación, conservación, protección y mejora del medio ambiente, durante la etapa de construcción de la Obra de Repavimentación de la RN N°19, en el tramo comprendido entre el km. 230,00 a km 280,00 – Provincia de Córdoba del Tramo Vial concesionado, se ha desarrollado un Plan de Manejo Ambiental para la fase de Construcción (PMAc).

Los objetivos básicos del PMAc son los siguientes:

- Asegurar un balance neto positivo de las acciones de construcción sobre el sistema ambiental al que se incorporan.
- Ejecutar la evaluación y gestión ambiental, mediante el monitoreo y control de las variables ambientales involucradas, a través de programas específicos.
- Disponer de una herramienta de coordinación interinstitucional, para compatibilizar las diversas acciones conducentes a una óptima gestión ambiental del proyecto.

ALCANCE DEL PMA

El presente PMAc describe las acciones necesarias para prevenir, minimizar o mitigar todos los efectos negativos, asociados a las tareas a ejecutar para llevar a cabo la Obra derivada del Contrato "Obra de Repavimentación de la RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 Provincia de Córdoba" y que puedan impactar sobre el medio ambiente natural o social.

Este plan es aplicable a toda el área que se verá afectada por las tareas vinculadas con la obra, compuesta por:

- RN N°19 Km 230,00 a Km 280,00 en la provincia de Córdoba
- El área ocupada por el obrador que servirá de base para las actividades de construcción.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

A fin de facilitar la comprensión de las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores, la Contratista presentará un organigrama funcional que esquematice en forma sintética la posición de cada uno de los responsables dentro de la empresa.

FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.

A continuación, se indica a los responsables de las acciones de este manual y las responsabilidades de cada uno en el esquema fijado.

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA

- Asegurar que los requisitos del PMAc están establecidos, implementados y mantenidos al día.
- Participar de la estandarización de métodos de trabajo del área de obras.
- Coordinar las actividades operativas entre los diferentes sectores del área obras.
- Revisar y evaluar periódicamente el funcionamiento del PMAc para identificar oportunidades de mejora.
- Informar acerca del funcionamiento del PMAc.
- Mantener actualizada la legislación aplicable en materia de medio ambiente y verificar el cumplimiento de trámites y requisitos aplicables.
- Mantener una comunicación fluida con la comunidad, organismos municipales, provinciales y nacionales.
- Analizar los desvíos producidos y establecer las acciones correctoras y preventivas necesarias.
- Comunicarse con dichos sectores en caso de detectarse desvíos en sus actividades.
- Garantizar la ejecución y cumplimiento del Programa de Capacitación acordado.
- Acordar las actividades que la Contratista debe ejecutar para CVSA

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

- Participar del Comité de Crisis en caso que el nivel de gravedad de una contingencia lo amerite.
- Garantizar que las operaciones de la Contratista se realizan de acuerdo a las medidas ambientales dispuestas.

DIRECCIÓN DE OBRA.

- Verificar el cumplimiento de las Normas y Procedimientos fijados.
- Tener conocimiento del Contrato y de los Pliegos Específicos, Reglamento de Explotación del Contrato de Concesión y hacer cumplir las disposiciones en la medida que le competen a sus atribuciones.
- Garantizar el tránsito seguro en el Tramo de ruta que tiene a su cargo.
- Asegurar la no interrupción de la prestación adecuada de los servicios ofrecidos a los clientes durante la ejecución de las obras.
- Es responsable de la administración de los recursos humanos y materiales asignados al desarrollo de la obra.
- Proponer e impulsar todos los cambios operativos que considere de importancia para mejorar el servicio prestado por la empresa.
- Propiciar el trabajo en equipo, manteniendo una comunicación abierta y participativa, colaborando y orientando en la gestión de los Jefes de Obra de los contratistas.
- En conjunto con el área de Explotación, definir necesidades, realizar requerimientos y seguimientos en cuanto al funcionamiento operativo del Tramo cedido a la obra su cargo.
- Asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de Construcción en las zonas entregadas a la obra.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DEL PMAc

A modo de resumen y con carácter informativo se incluye una matriz donde se reflejan los responsables principales de las Contratistas y el Director de Obra de Corredores Viales SA por la ejecución, control y asignación de recursos en cada uno de los programas del PMAc.

MATRIZ DE RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DEL PMAc		
Programa	Representante Técnico	Dirección de Obra
PR-001	EA	E
PR-002	EAC	A
PR-003	ECA	--
PR-004	ECA	EC
PR-005	ECA	EC
PR-006	ECA	EC
PR-007	ECA	EC
PR-008	AC	E
PR-009	ECA	E
PR-010	ECA	E
PR-011	C	E

E: Responsable Ejecución / C: Responsable de Control / A: Asigna Recursos

ASPECTOS GENERALES

El presente Plan de Manejo Ambiental para la etapa de Construcción y los impactos y medidas de mitigación tratadas en el mismo se sustenta en las recomendaciones y directrices establecidas en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental para obras viales (MEGA II) de la Dirección Nacional de Vialidad.

Para un mayor ordenamiento del contenido del plan se establecen programas o subprogramas que tratan en profundidad las medidas de mitigación a aplicar. El Plan de Manejo Ambiental para la etapa de Construcción tiene como objetivo eliminar o minimizar la posibilidad que las actividades de construcción de Obra de

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 , genere un efecto negativo sobre las componentes del medio ambiente natural o social.

El PMAc se basa en programas y subprogramas que abarcan los posibles focos de conflicto ambiental, las actividades de mitigación, el seguimiento del PMA y la revisión del mismo.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN – PMAc

Los programas específicos de este plan son:

- PR-001. Programa de Aspectos Legales e Institucionales.
- PR-002. Programa de Capacitación.
- PR-003. Programa de Línea Base ambiental.
- PR-004. Programa Control de la Contaminación.
 - PR-004-S1. Subprograma de Control de la Contaminación del Agua.
 - PR-004-S2. Subprograma de Control de la Contaminación del Suelo.
 - PR-004-S3. Subprograma de Control de la Contaminación del Aire.
 - PR-004-S4. Subprograma de Control de Ruido y Vibraciones.
- PR-005. Programa de Relaciones con la Comunidad.
- PR-006. Programa de Manejo Ambiental de Obradores.
- PR-007. Programa de Gestión de Residuos.
- PR-008. Programa Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
- PR-009. Programa de Seguimiento del PMAc.
- PR-010. Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales.
- PR-011. Programa de Extracción de Material (Suelos)

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Todas las acciones que se indiquen el Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción y que puedan modificar de alguna manera las actividades de Operación y Mantenimiento y su manejo ambiental se estudiarán en conjunto con el área de Explotación y el área Conservación de Rutina y tendrán como resultado la revisión

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

del Plan de Manejo Ambiental de Operación y Mantenimiento para el Tramo V (PMAom-T5) y su modificación en caso de ser necesario.

Asimismo, si de la aplicación del PMAom surgieran nuevos requerimientos respecto de algunos de los programas o subprogramas del PMAc, se realizarán las modificaciones pertinentes a fin de cumplimentar con las Medidas de Mitigación necesarias.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-001 Programa de Aspectos Legales e Institucionales	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 8 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra coordinado por el Representante Técnico de la Contratista y dirigido a las áreas de obras, de Corredores Viales SA.

2.0. ÁREA DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable al área de extensión de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 en su totalidad y las zonas que pueden ser afectadas en forma directa o indirecta por el desarrollo de esta.

3.0. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El Representante Técnico será responsable de identificar, comunicar y mantener actualizada toda la información involucrada con la legislación aplicable a las actividades de la empresa. Asimismo, deberá mantener actualizado el esquema normativo legal aplicable vigente y realizar las adecuaciones que de ella surgiera en los programas, subprogramas y procedimientos del PMAc.

Finalmente, el Representante Técnico será responsable de otorgar los recursos necesarios para el cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad de obras de Construcción contratadas por Corredores Viales SA.

El Director de Obra será responsable de controlar y verificar la ejecución de todas las tareas en cumplimiento con los requisitos legales o reglamentarios en su área de jurisdicción.

4.0. OBJETIVOS

El objetivo de este programa es identificar, dar cumplimiento, y mantener actualizados los requisitos legales y reglamentarios que surgen de la aplicación de la legislación y normas nacionales, provinciales, municipales y de entes reguladores que alcancen las actividades desarrolladas por la empresa.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-001 Programa de Aspectos Legales e Institucionales	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 9 de 80

5.0. CONTENIDO

5.1. Marco Legal.

Las actividades de la empresa se encuentran reguladas por el Contrato de Concesión establecido entre Corredores Viales SA y el Estado Nacional.

De la aplicación de este contrato surgen especificaciones generales y particulares que regulan la metodología de trabajo de Corredores Viales SA y sus Contratistas y establecen actividades de ejecución obligatoria.

El marco legal ambiental general se encuentra establecido por la legislación nacional. Dado que la Obra de Repavimentación de RN N°19 - Km 230,00 a Km 280,00 se desarrollará en su totalidad en territorio de la provincia de Córdoba, resulta aplicable la legislación ambiental propia de la provincia, que como decretos, resoluciones y demás reglamentaciones resulta necesario cumplimentar.

5.2. Control de la Legislación aplicable.

Para establecer y conocer la legislación aplicable se genera un "Listado de Requerimientos Legales" donde se indica la legislación aplicable en función de la jurisdicción, los requisitos establecidos, la fecha de vigencia de la legislación y el personal que debe poseer copia de la misma.

En este listado se incluyen la legislación nacional, provincial y municipal.

La actualización de este listado se realizará en forma mensual y será ejecutada por el Representante Técnico de la Contratista.

El formato del "Listado de Requerimientos Legales" se agrega al presente documento como Anexo PR-001-I.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-001 Programa de Aspectos Legales e Institucionales	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 10 de 80

5.3. Conocimiento de la legislación.

Para que cada área conozca y dé cumplimiento con la legislación aplicable, el Representante Técnico comunicará a cada uno de los responsables de los requisitos legales aplicables vigentes, mediante avisos de actualización vía email.

Asimismo, a cada responsable, el Representante Técnico suministrará un ejemplar de la legislación aplicable vigente, siendo responsabilidad de él asegurar la aplicación dentro de su área de competencia.

5.4. Permisos Especiales.

Si de la ejecución de las actividades contratadas de Corredores Viales SA surgiera la necesidad de obtener permisos ambientales, estos serán tramitados por Representante Técnico de la Contratista, quien generará y mantendrá actualizado el "Listado de permisos ambientales y de Uso de los Recursos".

En este listado se incluirá la identificación del permiso, su marco regulatorio, la fecha de vigencia del mismo y el lugar donde se encuentra el documento original.

El formato del "Listado de permisos ambientales y de Uso de los Recursos" se adjunta como Anexo PR-001-II.

6.0. ANEXOS

Anexo PR-001-I. "Listado de Requerimientos Legales"

Anexo PR-001-II "Listado de permisos ambientales y de Uso de los Recursos".

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

Norma	Jurisdicción	Requisitos establecidos	Fecha de Vigencia
Ley 25.675	Nacional	Ley General de Ambiente	6/11/2002
Ley 25.688	Nacional	Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. Prepuestos Mínimos para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional	28/11/2012
Ley 25.916	Nacional	Gestión Integral de Residuos Domiciliarios	4/8/2004
Ley 24.051	Nacional	Ley de Residuos Peligrosos	17/1/1992
Dec. 831/93	Nacional	Decreto Reglamentario de la Ley de Residuos Peligrosos	23/4/1993
Ley 22.351	Nacional	Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales	5/12/1980
Decreto 1158	Nacional	Decreto Reglamentario de la Ley 22.351	3/9/2004
Ley 22.421	Nacional	Ley de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre	5/3/1981
Resolución 513/2007	Nacional	Conservación de la Fauna. Prohibiciones	20/4/2007
Ley 18.073	Nacional	Uso de plaguicidas	20/3/1969
Ley 20.284	Nacional	Plan de Prevención de Situaciones críticas de contaminación atmosférica.	16/4/1973
Ley 21.836	Nacional	Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural	14/7/1978
Ley 24.585	Nacional	Normas para la Protección Ambiental de la Actividad Minera	1/11/1995
Ley 1919	Nacional	Código de Minería de la Nación (CM), reglamenta la materia minera a nivel nacional.	25/11/1886
Ley 27.279	Nacional	Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios	11/10/2016
Decreto 134/18	Nacional	Reglamenta la Ley 27.279	19/2/2018
Ley 26.045	Nacional	Crea el Registro Nacional de Precursores Químicos	7/7/2005

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

**PR-001-I
Listado de Requerimientos Legales**

Decreto 593/19	Nacional	Establece la reglamentación de la Ley Nac. 26045 del Registro Nacional de Precusores Químicos (RENPRE).	27/8/2019
Ley 19.587	Nacional	Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo	21/4/1972
Ley 22.428	Nacional	Establece el deber genérico de proteger los suelos de la erosión.	16/3/1981
Res. MADS 522/16	Nacional	Establece los lineamientos para una estrategia nacional del manejo sustentable de Residuos Especiales de Generación Universal (REGU).	5/12/2016
Res. SE 1102/04	Nacional	Crea el Registro de Bocas de Expendio de Combustibles Líquidos, Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustibles e Hidrocarburos a Granel y de Gas Natural Comprimido	5/1/2005
Ley 24449	Nacional	Ley Nacional de Tránsito	23/12/1994
Dec. 779/95	Nacional	Reglamenta la ley 24449	20/11/1995
Res. 195/97	Nacional	Establece disposiciones generales aplicables al transporte de mercancías peligrosas por Carretera.	29/7/1997
Ley 25670	Nacional	Presupuestos mínimos ambientales para la gestión de PCBs.	19/11/2002
Ley 25743	Nacional	Preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación	26/6/2003
Ley 20466	Nacional	Autorización uso agroquímicos	6/6/1973
Ley 26331	Nacional	Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos	28/11/2007

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

C. Prov. Art. 28	Córdoba	Derecho al Ambiente	22/12/1995
Ley 11723	Córdoba	Ley Integral de Medio Ambiente y Recursos Naturales	22/12/1995
Res. 165/10	Córdoba	Seguro Ambiental	5/5/2010
Ley 5699	Córdoba	Dispone la adhesión provincial al régimen de la Ley 13.273 (Nac.) de Defensa de la Riqueza Forestal.	9/9/1952
Ley 12443	Córdoba	Dispone la adhesión provincial a la Ley 25080 (Nac.) de Inversiones para Bosques Cultivados.	22/6/2000
Ley 14888	Córdoba	Establece las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Córdoba y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos	21/12/2016
Dec. 366/17	Córdoba	Aprueba la reglamentación de la Ley 14888 sobre Conservación y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos.	27/6/2017
Ley 14892	Córdoba	Establece las acciones, normas, y procedimientos para el Manejo del Fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interfaz dentro del territorio provincial.	21/12/2016
Ley 9867	Córdoba	Dispone la adhesión provincial a la Ley 22428 (Nac.) de Fomento a la Conservación de los Suelos.	4/10/1982
Ley 8912	Córdoba	Regula lo concerniente al uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo.	28/10/1977
Ley 11820	Córdoba	Aprueba el marco regulatorio para la prestación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales.	11/9/1996
Dec. 878/03	Córdoba	Reglamenta la Ley 11820	2/7/2003
Ley 12257	Córdoba	Código de Aguas	9/2/1999

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

**PR-001-I
Listado de Requerimientos Legales**

Res. ADA 2222/19	Córdoba	Usos del Agua y Aptitud Hidráulica de Obra	17/12/2019
Ley 5965	Córdoba	Efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.	7/11/2019
Dec. 1074/18	Córdoba	Reglamenta la Ley 5965 y establece el régimen de emisiones gaseosas	13/9/2018
Ley 11720	Córdoba	Ley de Residuos Especiales	13/12/1995
Dec. 806/97	Córdoba	Reglamenta la gestión, generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales.	22/4/1997
Res. SPA 592/00	Córdoba	Establece las condiciones de almacenamiento de residuos especiales.	26/7/2000
Res. OPDS 327/17	Córdoba	Regula la gestión diferencial de los envases vacíos de fitosanitarios y domisanitarios.	7/3/2018
Res. OPDS 468/19	Córdoba	Regula la generación de aceites con base total o parcialmente mineral o sintética.	24/6/2019
Ley 14343	Córdoba	Regula la identificación de los pasivos ambientales, y la obligación de recomponer sitios contaminados.	29/12/2011
Ley 11347	Córdoba	Regula el tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos.	18/11/1992
Dec. 450/94	Córdoba	Reglamenta la Ley 11347	10/3/1994
Ley 13592	Córdoba	Establece los Lineamientos generales para la gestión de residuos sólidos urbanos (RSU).	20/12/2006
Dec. 1215/10	Córdoba	Aprueba la reglamentación de la Ley 13592 sobre Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	13/8/2010
Ley 14321	Córdoba	Gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs)	22/1/2011
Res. SPA 2131/01	Córdoba	Establece el Registro Provincial de Poseedores de PCBs	6/12/2001
Ley 10837	Córdoba	Establece el Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas.	8/11/1989
Ley 13927	Córdoba	Establece la adhesión provincial a la Ley 24449 (Nac.) de Tránsito.	29/12/2008
Ley 13868	Córdoba	Prohibición de uso de bolsas de polietileno	29/9/2008

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

Dec. 1521/09	Córdoba	Reglamenta la Ley 13868 de bolsas de polietileno	9/9/2009
Decreto 968/97	Córdoba	Reglamenta la minería de la tercera categoría.	14/5/1997
Res. OPDS 353/10	Córdoba	Relleno de canteras con material inerte	30/11/2010
Ley 10699	Córdoba	Ley de agroquímicos	17/11/1988
Dec. 499/91	Córdoba	Reglamenta la Ley 10699 de Agroquímicos	4/3/1991
Res. MAA 161/14	Córdoba	Reglamenta la Receta Agronómica.	13/11/2014
Res. OPDS 505/19	Córdoba	Reglamenta la gestión diferencial de los envases vacíos de fitosanitarios	8/8/2019
Ley 8912	Córdoba	Regula el ordenamiento del territorio de la Provincia de Córdoba, y el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo.	28/10/1977

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-001-II Listado de Permisos Ambientales y Uso de Recursos	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 16 de 80

Permiso	Lugar de Aplicación	Normativa Aplicada	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Documento Original
					Fecha de Actualización	
					Actualizado por	

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-002 Programa de Capacitación	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 17 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido al área de obras de Corredores Viales SA, y a sus Contratistas.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente programa es aplicable a todo el personal de CVSA y sus Contratistas que en el desarrollo de sus tareas puedan afectar a las componentes del medioambiente natural o social vinculado al corredor vial en el área obras.

3.0. RESPONSABLES

El Representante Técnico de la Contratista será el responsable global de la capacitación y motivación de todo el personal que realice tareas o actividades que puedan afectar al Medio en la fase de construcción de la obra. Será asimismo responsable de aportar los recursos necesarios para el cumplimiento del cronograma de capacitación.

Todo el personal involucrado será responsable por su asistencia y participación activa en las capacitaciones que se realicen.

4.0. OBJETIVO

El objetivo es que todo el personal de las empresas Contratistas de Corredores Viales SA posea el conocimiento y estímulo para aceptar la importancia de realizar las actividades de las cuales son responsables, considerando la prevención de la contaminación, los efectos ambientales negativos que puedan generar las actividades de Construcción contratadas por CVSA y la minimización de incidentes y accidentes en la fase de obra.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-002 Programa de Capacitación	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 18 de 80

5.0. CONTENIDO

5.1. Plan de Capacitación.

Para asegurar la adecuada eficiencia en el desarrollo de las capacitaciones se debe establecer, en primer lugar, un Plan de Capacitación donde se indiquen las necesidades de capacitación en forma general para cada área o sector las Contratistas de Corredores Viales SA en función del contenido de cada uno de los programas del PMAc.

Este plan debe incluir:

- Tema del curso.
- Actividad afectada.
- Sectores participantes.
- Programa involucrado.

El formato del Plan de Capacitación se encuentra en el Anexo PR-002-I.

5.2. Cronograma de Capacitación.

Establecido el Plan de Capacitación sobre la base de las necesidades específicas, y en función del nivel de actividad de cada una de las áreas, se establecerán prioridades para su ejecución diagramando así un cronograma que se ajuste al desarrollo de los trabajos.

Para ello el Representante Técnico en conjunto con los responsables de cada sector definirán un Cronograma de Capacitación donde se vuelquen las necesidades específicas, indicando el personal participante, duración, capacitadores, lugar y fecha de realización prevista, etc.

El Cronograma de Capacitación debe ser expresamente aprobado por el Representante Técnico.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-002 Programa de Capacitación	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 19 de 80

La capacitación necesaria para el personal contratista, luego de ser pautaada con éste, será también incluida en este cronograma. El seguimiento de su realización estará a cargo del Representante Técnico.

Todas las acciones de capacitación serán registradas, indicando el personal presente, lugar y fecha de realización, datos del capacitador, etc. Estos registros serán archivados por el Representante Técnico durante todo el período que dure la obra.

Cuando el contratista efectúe acciones de capacitación propias, deberá presentar temario, duración y copia de los registros de capacitación a fin de considerar los conocimientos transmitidos dentro del programa de capacitación de CVSA.

El cronograma de capacitación será actualizado por el Representante Técnico en función del avance del mismo y de la disponibilidad de recursos, incorporando personal o nuevas fechas de capacitación según sea necesario.

El formato del Cronograma de Capacitación se encuentra en el Anexo PR-002-II.

El Cronograma de Capacitación será oportunamente informado a cada uno de los responsables de área junto a los requisitos necesarios para su desarrollo.

6.0. ANEXOS

PR-002-I. Plan de Capacitación

PR-002-II. Cronograma de Capacitación

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

**Ref.: PMAc_T5
Código: 153438**

Emisión: Junio 2022

Revisión: 01

Páginas: 20 de 80

**PR-002-I
Plan de Capacitación**

Tema a Tratar	Actividad Involucrada	Personal Participante	Programa Involucrado
Medio Ambiente			
Almacenamiento y disposición de residuos Peligrosos	Tareas de pintura en general Tareas con asfalto y alquitranes Tareas de Laboratorio	Personal de Obra Personal de Obrador y Cuadrilla de Asfalto Personal de Laboratorio	PR-007
Almacenamiento y disposición de residuos Domiciliarios	Trabajo diario en obrador y frentes de trabajo	Todo el personal de obra	PR007
Formas de Control de la Contaminación	Actuación en contingencias Trabajo de conservación en zonas sensibles	Personal de Obra Personal de obrador	PR-004
Manipulación de pinturas y solventes	Tareas de señalización horizontal temporal.	Personal de obrador Personal de Obra	PR-004-S1 PR-004-S2 PR-009
Manipulación de asfaltos y alquitranes	Trabajos de sellado de fisuras y bacheo de calzada Tareas de Repavimentación.	Personal de Obra Personal de obrador	PR-004-S1 PR-004-S2 PR-007
Movimiento de maquinaria pesada	Tareas de conservación que requieran el uso de maquinaria pesada	Personal de obra (maquinistas)	PR-004-S1 PR-006
Cuidados en el mantenimiento de equipos y maquinarias	Tareas de limpieza y mantenimiento de maquinaria	Personal de obra y obrador (mantenimiento y maquinistas)	PR-004 PR-007
Almacenamiento de materiales contaminantes	Almacenamiento de materiales en obrador	Personal de obrador	PR-006

Preparó	Revisó	Aprobó
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-002-I Plan de Capacitación	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 21 de 80

Metodología para la comunicación con la comunidad	Comunicación de eventos a la comunidad y usuarios en general	Directores de Obra Gerencia de Producción Puesto Centralizador de Llamadas	PR-005
Procesos Administrativos del PMAc	Tareas administrativas de soporte del PMAc	Personal administrativo de obrador y frentes de obra	PR-001 PR-005 PR-006 PR-007 PR-008

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

**PR-002-II
Cronograma de Capacitación**

Ref.: PMAc_T5
Código: 153438

Emisión: Junio 2022

Revisión: 01

Páginas: 22 de 80

Actividad	Características	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Almacenamiento y disposición de residuos Peligrosos y domiciliarios	Lugar:										
Capacitador: A Designar	Personal Participante:										
Duración:											
Formas de Control de la Contaminación, manipulación de pinturas, solventes, de asfaltos y alquitranes	Lugar:										
Capacitador: A Designar	Personal Participante:										
Duración:											
Movimiento de maquinaria pesada	Lugar:										
Capacitador: A Designar	Personal Participante:										
Duración:											
Cuidados en el mantenimiento de equipos y maquinarias	Lugar:										
Capacitador: A Designar	Personal Participante:										
Duración:											
Almacenamiento de materiales contaminantes	Lugar:										

Preparó	Revisó	Aprobó
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

**Ref.: PMAc_T5
Código: 153438**

Emisión: Junio 2022

Revisión: 01

Páginas: 23 de 80

**PR-002-II
Cronograma de Capacitación**

Capacitador: A Designar	Personal: Participante:											
Duración:												
Metodología para la comunicación con la comunidad	Lugar:											
Capacitador: A Designar	Personal: Participante:											
Duración:												
Procesos Administrativos del PMA	Lugar:											
Capacitador: A Designar	Personal Participante:											
Duración:												

Preparó	Revisó	Aprobó
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-003 Programa de Línea Ambiental Base	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 24 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El Representante Técnico es responsable de la ejecución y registro de una línea de base ambiental, la que permitirá identificar las condiciones del medio ambiente previo al inicio de las obras.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a toda la extensión de la concesión y las zonas que pueden ser afectadas en forma directa o indirecta por el desarrollo de las actividades de Construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 .

3.0. RESPONSABLES

El Representante Técnico es responsable de la planificación y control de la ejecución de las mediciones y controles necesarios para la ejecución de la línea de base ambiental.

4.0. OBJETIVO

Establecer las condiciones ambientales existentes previas al inicio de la etapa de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 y/o antes de la ocurrencia de un suceso o contingencia derivada de las actividades durante la obra.

5.0. CONTENIDO

La línea de base ambiental se realizará sobre matrices de aire, suelo y agua, específicamente en grandes cuerpos de agua superficial que crucen la zona de camino, aire y suelo en concordancia con frentes de obra u obradores con especial énfasis en aquellas situadas en las proximidades de poblados. De esta forma será posible determinar y evaluar el efecto que puedan tener los sucesos o contingencias derivadas de la operación del Tramo.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

Ref.: PMAc_T5
Código: 153438

PR-003
Programa de Línea Ambiental Base

Emisión: Junio 2022
Revisión: 01
Páginas: 25 de 80

La metodología de monitoreo de parámetros ambientales se describe en el Programa de Control de Contaminación.

El Representante Técnico recolectará esta información y conformará la línea de base ambiental que se utilizará para la comparación de los efectos de los incidentes ocurridos en el periodo en cuestión.

6.0. ANEXOS

Sin anexos.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004 Programa de Control de la Contaminación	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 26 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a todas las áreas de la Contratista que desarrollen tareas de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 .

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a las zonas que pueden ser afectadas en forma directa o indirecta por el desarrollo de las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 .

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico de la Contratista

4.0. OBJETIVO

Este programa tiene como objetivo prevenir la contaminación o reducir los efectos de la misma minimizando los efectos negativos sobre el medio físico o social.

5.0. CONTENIDO

Este programa busca establecer la metodología para detectar, identificar y evaluar posibles focos de conflicto ambiental y para proponer y/o aplicar posibles medidas preventivas o correctivas para evitar o controlar los efectos de la contaminación ambiental y eliminando así el deterioro del medio físico o social.

Para el desarrollo de este programa se tendrán en cuenta cuatro subprogramas:

- PR-004-S1. Subprograma de Control de la Contaminación del Agua.
- PR-004-S2. Subprograma de Control de la Contaminación del Suelo.
- PR-004-S3. Subprograma de Control de la Contaminación del Aire.
- PR-004-S4. Subprograma de Control de la Contaminación de Ruido y Vibraciones.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004 Programa de Control de la Contaminación	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 27 de 80

En cada uno de estos subprogramas se desarrollará la misma metodología de análisis:

- Identificando las áreas sensibles de ser contaminadas;
- Identificando las actividades de construcción que puedan generar la contaminación del medio;
- Implementando las acciones preventivas o correctivas para actuar frente a estas actividades y evitar o minimizar su efecto.
- Monitoreando los parámetros ambientales de estas zonas sensibles para evaluar el estado del medio físico y detectar efectos de contaminación.
- Recomendando o implementando actividades para reducir el impacto de la contaminación detectada.

6.0. ANEXOS

Sin anexos

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S1 Subprograma de Control de la Contaminación del Agua	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 28 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a las tareas derivadas de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 del corredor vial bajo la responsabilidad de la Contratista de Corredores Viales SA, que puedan generar contaminación en los cursos de agua superficial o subterránea.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a todos los cursos y cuerpos de agua superficial y subterránea susceptibles de sufrir contaminación por las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00.

Quedan excluidas de este programa las operaciones o actividades de terceros no vinculados a Corredores Viales SA y sus Contratistas, que por acción indirecta puedan producir contaminación en los cursos de agua involucrados y que también impacten el área de camino concesionado.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

Este Programa tiene como objetivo evitar o minimizar la contaminación de los cursos y cuerpos de agua superficial y subterránea vinculados al corredor vial.

5.0. CONTENIDO

5.1. Identificación de cursos y cuerpos de agua superficial y subterránea.

A fin de realizar un adecuado control de cualquier posible contaminación que impacte sobre cursos de agua superficial, se ha realizado en forma preliminar un relevamiento de aquellos cursos de agua que puedan resultar afectados por las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S1 Subprograma de Control de la Contaminación del Agua	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 29 de 80

Los cursos de agua identificados se clasifican según su vulnerabilidad en dos grupos: aquellos en los que la contaminación puede generar un efecto inmediato en el medio ambiente natural y social; y aquellos cuya contaminación no produce un efecto inmediato, sino en el mediano o largo plazo.

Esta clasificación permite la aplicación de los diferentes programas de monitoreo de la contaminación desarrollados.

En el área de afectación de obra no se identifican cursos de agua superficiales.

En el caso del agua subterránea se identifican aquellos puntos susceptibles de ser contaminados por las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 , estos puntos se indican en el Anexo PR-004-S1-I.

5.2. Actividades generadoras de contaminación.

Para determinar qué actividades de la obra pueden producir contaminación sobre cursos de agua, se define en primer lugar como "área sensible" a zonas geográficas cercanas a los cursos de agua cuya contaminación tendrá un efecto directo o indirecto sobre este curso.

En estas zonas sensibles es donde se deben ejecutar las principales acciones tendientes a evitar o minimizar la contaminación por las actividades de construcción.

En sí, todas las actividades humanas generan una cierta perturbación o contaminación en el medio natural, por lo que en este apartado se reflejan aquellas que puedan alterar el equilibrio del medio y modificar las características esenciales de los cursos de agua.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

Actividad	Forma de Contaminación.
Derrames de sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, etc., transportadas por carretera.	Contaminación directa por vuelco en el curso/cuerpo de agua. Contaminación del suelo y posterior traspaso al cuerpo de agua subterránea por percolación. Contaminación del suelo y posterior arrastre por acción del agua meteórica.
Depósito de residuos urbanos derivados de actividades de construcción	Obstrucción de perfil de desagüe del curso de agua (Conformación de diques) Contaminación por rotura de bolsas y dispersión de los residuos.
Trabajo con equipos o maquinaria en cercanías de cursos de agua	Contaminación por limpieza de vehículos en áreas sensibles. Contaminación por pérdida de fluidos, aceites o combustibles.
Utilización de agua subterránea o de agua superficial.	Contaminación por la utilización de pozos de explotación mal construidos, y/o sin fase de abandono adecuada. Contaminación de cuerpos de agua superficial en las fases de carga.
Disposición de residuos cloacales de campamentos y frentes de obra.	Contaminación de agua subterránea por fallas en funcionamiento de cámaras sépticas y pozos absorbentes. Disposición inadecuada de los residuos cloacales retirados.
Utilización de productos de limpieza o productos de contención de sustancias.	Contaminación por productos de limpieza utilizados en obrador o frentes de obra en cursos de agua. Contaminación por restos de productos que quedan sobre la calzada y son transportados al curso de agua por el efecto de las lluvias.

5.3. Acciones preventivas o correctivas.

Actividad	Acción Preventiva o Correctiva
Derrames de sustancias transportadas por vehículos propios o de terceros.	Intervención directa del personal de Seguridad Vial para contener el derrame. Comunicación a autoridades competentes y transportista o dador de carga de la carga (contratista). Se debe solicitar mitigación de los efectos del derrame, se debe controlar la ejecución de la misma y denunciar

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	los incumplimientos del responsable. (Ver Manual de Contingencias)
Depósito de residuos urbanos derivados de actividades de construcción	Disposición en recipientes para depósito temporal de residuos con tapa de cierre completo. Evitar el almacenamiento de residuos en la cercanía de los cursos de agua.
Trabajo con equipos o maquinaria en cercanías de cursos de agua	Se evitará la detención de vehículos en las zonas identificadas como sensibles. Todos los vehículos de CVSA y sus contratistas serán revisados y mantenidos periódicamente para evitar pérdidas de fluidos o combustibles. Los vehículos de CVSA y sus contratistas evitarán detenerse, siempre que sea posible, en zonas cercanas a los cursos de agua dejando un margen de 500 metros de límite del mismo. No se realizará el lavado de vehículos, equipos y herramientas en cercanías de los cursos de agua. El trabajo sobre cursos de agua con maquinaria para el caso de camiones regadores se realizará solo por el centro de la calzada, ejecutando los bordes de calzada en forma manual con lanza para minimizar la dispersión del contaminante.
Utilización de agua subterránea o utilización de agua superficial.	No se almacenarán materiales de cualquier tipo (aunque se encuentre embalado) en las cercanías de los pozos de extracción de agua. Se deben verificar las condiciones de limpieza de la zona cercana a los pozos de extracción. Se realizará un monitoreo de la calidad del agua específico para cada pozo de extracción. (ver Monitoreo de Parámetros Ambientales). Se verificarán las condiciones para la extracción de agua superficial y se controlarán los equipos y bombas utilizados para la extracción.
Disposición de residuos cloacales de campamentos y frentes de obra.	Se realizará un monitoreo de la contaminación en la zona cercana a cámaras sépticas y pozos absorbentes. (ver Monitoreo de Parámetros Ambientales). Los baños se ubicarán en zonas lejanas a cursos de agua (500 metros) o zonas de nivel freático elevado. Las empresas encargadas del mantenimiento de baños químicos o del retiro periódico de efluentes cloacales

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S1 Subprograma de Control de la Contaminación del Agua	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 32 de 80

	estarán debidamente acreditados y deberán presentar constancias de vuelco de los residuos en plantas de tratamiento habilitadas.
Utilización de productos de limpieza o productos de contención de sustancias derramadas.	Se prohíbe el uso de elementos de limpieza en forma líquida en zonas donde su escurrimiento pueda dirigirse hacia un curso de agua superficial o subterráneo. En todas las contingencias donde se utilicen productos absorbentes para contener un derrame, se debe realizar una exhaustiva limpieza del mismo una vez finalizada la contingencia de forma tal que no existan rastros del uso del mismo.

5.4. Monitoreo de parámetros ambientales.

Para realizar el seguimiento del estado de los parámetros ambientales, se realizará un monitoreo de los mismos en forma periódica.

El monitoreo sistemático se realizará sobre los cursos de agua considerados como de alta vulnerabilidad y cuya posible contaminación generará un alto impacto sobre el medio ambiente natural y social.

En los cursos de agua catalogados como de baja vulnerabilidad se realizarán monitoreos sólo cuando se detecte una contingencia puntual en su zona sensible y que pueda generar contaminación. La frecuencia, duración y tipo de parámetros a monitorear se establecerá en función de la gravedad de la contingencia y del tipo de contaminante involucrado.

La planificación del monitoreo se indica en el Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales en su Anexo PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental.

Aquí se indicarán los cursos de agua a ser monitoreados, los parámetros a monitorear y la frecuencia de realización de la misma.

Todos los resultados del monitoreo de parámetros ambientales deben ser registrados y archivados para mantener un historial de estado de los mismos.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S1 Subprograma de Control de la Contaminación del Agua	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 33 de 80

5.5. Informes.

Luego de ejecutado el monitoreo el Representante Técnico realizará un informe resumiendo los resultados obtenidos. Este informe estará a disposición de Corredores Viales SA para su revisión.

Todos los eventos específicos derivados de una contingencia que puedan tener un impacto en el medio ambiente natural o social serán incluidos en este informe.

5.6. Acciones de remediación frente a la contaminación.

Cuando debido a una contingencia se genere una situación de contaminación por sustancias transportadas por sus subcontratistas, el Representante Técnico realizará una exposición policial por presunta infracción a la Ley 24.051, estando las acciones de remediación necesarias a cargo del transportista o dador de carga. En ella podrá intervenir la empresa de emergencias ambientales que el transportista o dador de carga haya contratado.

Para ejecutar la remediación la empresa encargada de los trabajos pondrá a consideración del Director de Obra el plan de remediación, quién en conjunto con la Dirección Nacional de Vialidad determinarán la viabilidad y alcance del mismo.

Cuando del monitoreo de los parámetros ambientales de rutina se verifique un aumento de la contaminación se realizará una investigación para determinar el origen o causa de la misma.

En los casos en que la contaminación no sea atribuible a las actividades de construcción, el Representante Técnico debe informar al Director de Obra del desvío detectado, comunicando al mismo tiempo las causas posibles de la contaminación.

En todos los casos en que se registre contaminación del agua deberán tomarse registros fotográficos del momento de la detección, mitigación y finalización de las actividades. Estos registros se adjuntarán a los informes posteriores correspondientes.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S1 Subprograma de Control de la Contaminación del Agua	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 34 de 80

Además, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades nacionales y provinciales para su intervención.

6.0. ANEXOS

PR-004-S1-I Cursos de Agua Superficiales

PR-004-S1-II Puntos de Muestreo. Cuerpos de Agua Subterránea.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

Ref.: PMAc_T5
Código: 153438

**PR-004-S1-I
Cursos de Agua Superficiales**

Emisión: Junio 2022
Revisión: 01
Páginas: 35 de 80

Ubicación		Descripción
RN	PK	
19	231,01	Rio Segundo (Pte.)
	279,26	Rio Primero (Pte.)

Preparó	Revisó	Aprobó
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

Ref.: PMAc_T5
Código: 153438

**PR-004-S1-II
Cuerpos de Agua Subterránea**

Emisión: Junio 2022
Revisión: 01
Páginas: 36 de 80

Denominación	Punto de Muestreo	Ubicación
Obrador Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00	Cabezal Pozo Profundo	A Determinar

Preparó	Revisó	Aprobó
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S2 Subprograma de Control de la Contaminación del Suelo	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 37 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a todas las tareas de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00, que puedan generar contaminación en la matriz de suelo.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable al área de camino del Tramo concesionado, en específico aquellas zonas que puedan ser sensibles de sufrir contaminación por las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 del Tramo vial.

Quedan excluidas de este programa las actividades de terceros no vinculados a Corredores Viales SA que por acción indirecta fuera del Tramo concesionado puedan producir contaminación del suelo.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

Este Programa tiene como objetivo evitar o minimizar la contaminación del suelo por las actividades de construcción del corredor vial.

5.0. CONTENIDO

5.1. Identificación de áreas sensibles.

En base al relevamiento del área de obra, se han identificado zonas sensibles, sobre las cuales se puede producir contaminación debido a incidentes o contingencias imprevistas.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S2 Subprograma de Control de la Contaminación del Suelo	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 38 de 80

Por ello se registran en el Listado de Áreas Sensibles (suelo) (ver Anexo PR-004-S2-I), las zonas donde se puede producir contaminación del suelo con mayor probabilidad.

5.2. Actividades generadoras de contaminación.

La contaminación del suelo por actividades vinculadas a la construcción puede ser de carácter accidental (derrames, pérdidas de fluidos, pérdida de carga, etc.) o de carácter repetitivo (disposición o generación de residuos especiales y sólidos urbanos).

En función de esta clasificación se aplicarán diferentes métodos para su control y monitoreo.

Actividad	Forma de Contaminación.
Derrames de sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, etc., transportadas por carretera.	Contaminación directa del suelo por vuelco de la carga transportada durante operaciones normales de obra o en situaciones de contingencia.
Depósito de residuos urbanos derivados de las actividades de obra.	Acumulación de residuos urbanos depositados por operarios en la zona de camino durante la obra.
Ubicación de equipos o detención de vehículos en banquetas y área de camino.	Contaminación por limpieza de vehículos en áreas sensibles. Contaminación por pérdida de fluidos, aceites o naftas sobre banquetas de suelo o en área de camino.
Erosión del suelo por tránsito de vehículos y maquinaria.	Destrucción de cobertura vegetal por tránsito o detención de vehículos y maquinaria de obra en banquetas, préstamo u obradores.
Disposición de residuos urbanos de campamentos.	Contaminación de la zona cercana por dispersión de residuos almacenados en condiciones inadecuadas. Contaminación por disposición inadecuada por parte del transportista.
Almacenamiento de insumos para funcionamiento de obradores.	Contaminación del suelo por derrames accidentales de insumos (solventes, aceites, nafta, gasoil, detergentes, etc.)

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN PR-004-S2	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438 Emisión: Junio 2022
	Subprograma de Control de la Contaminación del Suelo	Revisión: 01 Páginas: 39 de 80

5.3. Acciones preventivas o correctivas.

Actividad	Acción Correctiva o preventiva
Derrames de sustancias transportadas por carretera.	Intervención directa del personal de Seguridad Vial para contener el derrame. Comunicación a autoridades competentes, al transportista y al dador de la carga (contratista). Se debe solicitar mitigación de los efectos del derrame, se debe controlar la ejecución de la misma y denunciar los incumplimientos del responsable. (Ver Manual de Contingencias)
Depósito de residuos urbanos derivados de las actividades de obra	Disposición de cestos para depósito temporal de residuos con tapa de cierre completo.
Ubicación de equipos o detención de vehículos en banquina y área de camino.	Se evitará la detención de vehículos en las zonas sensibles. Todos los vehículos o maquinarias de las Contratistas de CVSA serán revisados y mantenidos periódicamente para evitar pérdidas de fluidos o combustibles. No se realizará el lavado o reparaciones de los vehículos o equipos fuera de los sitios indicados para ello.
Erosión del suelo por tránsito de vehículos y maquinaria.	Se controlará el faltante de vegetación y se realizará la revegetación de las zonas afectadas.
Disposición de residuos urbanos de campamentos.	Se dispondrá de contenedores cerrados específicos para la disposición de residuos en forma temporal hasta su traslado. No se volcarán residuos sueltos o conteniendo líquidos. Todos los contenedores serán controlados y mantenidos periódicamente. Todos los residuos serán transportados por un recolector autorizado. Se le solicitará mensualmente los manifiestos de transporte y los certificados de disposición final. Estos serán archivados por el Representante Técnico al menos durante la duración del contrato de obra.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

Almacenamiento de insumos para funcionamiento de obradores.	Todos los insumos serán almacenados en recipientes cerrados e identificados. Estos recipientes sólo podrán ser almacenados sobre plateas de hormigón o en bandejas de contención de derrames.
---	---

5.4. Monitoreo de parámetros ambientales.

La planificación del monitoreo se indica en el Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales en su Anexo PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental.

El monitoreo permanente se realizará sobre las áreas consideradas sensibles de generar contaminación.

Cuando se genere un foco de contaminación puntual por una contingencia, pérdidas de fluidos, etc., se realizará un monitoreo de la zona de suelo afectada. La frecuencia, duración y tipo de parámetros a monitorear se establecerá en función de la gravedad de la contingencia y del tipo de contaminante involucrado.

Todos los resultados del monitoreo de parámetros ambientales deben ser registrados y archivados para mantener un historial de estado de los mismos.

El monitoreo de la generación de los residuos sólidos urbanos se analizará en forma periódica evaluando los volúmenes de residuos generados, verificando no se produzcan eventos por almacenamiento defectuoso y/o dispersión.

5.5. Informes.

Luego de ejecutado el monitoreo, el Representante Técnico realizará un informe resumiendo los resultados obtenidos. Este informe estará a disposición del Director de Obra para su revisión. Todos los eventos específicos derivados de una contingencia que puedan tener un impacto en el medio ambiente natural o social serán incluidos en este informe.

5.6. Acciones de remediación frente a la contaminación.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S2 Subprograma de Control de la Contaminación del Suelo	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 41 de 80

Cuando debido a una contingencia se genere una situación de contaminación por sustancias transportadas por ella, la Contratista de Corredores Viales SA realizará una exposición policial por presunta infracción a la Ley 24.051, estando las acciones de remediación necesarias a cargo del transportista o dador de la carga. En ella podrá intervenir la empresa de emergencias ambientales que el transportista o dador de carga haya contratado. Para ejecutar la remediación la empresa encargada de los trabajos pondrá a consideración del Director de Obra el plan de remediación, quién en conjunto con el Área de Medio Ambiente de la DNV determinarán la viabilidad y alcance del mismo.

Cuando del monitoreo de los parámetros ambientales de rutina se verifique un aumento de la contaminación se realizará una investigación para determinar el origen o causa de la misma.

En los casos en que la contaminación no sea atribuible a las actividades de construcción, el Representante Técnico debe informar al Director de Obra del desvío detectado, comunicando al mismo tiempo las causas posibles de la contaminación.

En todos los casos en que se registre contaminación del agua deberán tomarse registros fotográficos del momento de la detección, mitigación y finalización de las actividades. Estos registros se adjuntarán a los informes posteriores correspondientes.

Además, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades nacionales y provinciales para su intervención.

6.0. ANEXOS

PR-004-S2-I Listado de Áreas Sensibles (suelo)

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

Ref.: PMAc_T5
Código: 153438

**PR-004-S2-I
Listado de Áreas Sensibles (suelo)**

Emisión: Junio 2022
Revisión: 01
Páginas: 42 de 80

Ubicación		Descripción
Ruta	PK	
RN N°19	A Determinar	Obrador Obra de Repavimentación de RN N°19- Km 230, a Km 280,00
RN N°19	Móvil	Frente de Obra

Preparó	Revisó	Aprobó
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S3 Subprograma de Control de la Contaminación del Aire	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 43 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a las tareas de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 que puedan generar contaminación en el aire.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable al área obras en el Tramo afectado por las obras, y a aquellas zonas que puedan ser sensibles de sufrir contaminación por las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 del Tramo vial.

Quedan excluidas de este programa las actividades de terceros no vinculados a la Concesión de Corredores Viales SA que por acción indirecta fuera del Tramo concesionado puedan producir contaminación del aire.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

Este Programa tiene como objetivo evitar o minimizar los efectos de la contaminación del aire por las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 .

5.0. CONTENIDO

5.1. Identificación de áreas sensibles.

Se define como área sensible a aquella donde la contaminación del aire puede generar un efecto negativo directo sobre el medio natural o social.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S3 Subprograma de Control de la Contaminación del Aire	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 44 de 80

Como áreas sensibles se incluyen:

- Zonas pobladas sobre la traza de la ruta, en un área comprendida dentro de 100 metros a cada lado del eje de la calzada en el frente de obra que incluyan movimientos de tierra, operaciones de fresado, barrido mecánico o con aires a presión, o donde se ejecuten desvíos no pavimentados.
- Obrador (planta asfáltica, planta de suelo, planta de hormigón, acopios, etc.).
- Zona aledaña al obrador en un radio de 1000 metros.
- Áreas Naturales Protegidas.

Para poder realizar adecuadamente el control de la contaminación del aire se identifican estas zonas en el Listado de Zonas Sensibles (aire) incluido en el Anexo PR-004-S3-I. En estas zonas debe prestarse especial atención en el control de la contaminación.

5.2. Actividades generadoras de contaminación.

La contaminación del aire por actividades vinculadas a la construcción puede categorizarse como de carácter accidental (fallas en funcionamiento de plantas, expulsión de gases por sobre presión, etc.) o de carácter repetitivo (contaminación acumulativa por tránsito de vehículos de combustión interna, movimiento de acopios de tierra en el frente de obra, etc.).

En función de esta clasificación se aplicarán diferentes métodos para su control y monitoreo.

Actividad	Forma de Contaminación.
Camiones de carga de materiales a granel sin cobertura en obradores y frente de obra.	Emisión de material particulado por tránsito de camiones de carga general sin cobertura.
Operaciones de nivelación de banquetas de suelo pasto con o sin aporte de áridos.	Generación de material particulado.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S3 Subprograma de Control de la Contaminación del Aire	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 45 de 80

Funcionamiento de plantas de asfalto, suelo u hormigón	Material particulado y gases de combustión de calderas.
Acopios de áridos a granel.	Generación de material particulado por dispersión por viento.
Tránsito por zonas de desvíos	Generación de material particulado por tránsito en caminos alternativos de tierra.

5.3. Acciones preventivas o correctivas.

Actividad	Acción Preventiva o Correctiva
Camiones de carga de materiales a granel sin cobertura en obradores y frente de obra.	Se solicitará al conductor del vehículo, en el obrador y canteras, que coloque la lona de cobertura de la carga.
Operaciones de nivelación de banquetas de suelo pasto con o sin aporte de áridos.	Todos los productos a granel que sean depositados y que puedan generar una voladura deben ser tapados por el transportista para evitar su voladura por acción del viento.
Funcionamiento de plantas de suelo, hormigón o asfalto.	Se realizará mantenimiento preventivo de los equipos y plantas de suelo, hormigón y asfalto, en especial filtros de manda y sistemas de extracción de finos. Se realizará un monitoreo de la calidad del efluente para controlar su cumplimiento con los límites vigentes.
Acopios de áridos a granel.	Los acopios se mantendrán con un nivel de humedad adecuado para evitar su voladura. En los casos que esto no sea posible se mantendrán cubiertos.
Tránsito por zonas de desvíos	Se realizará el mantenimiento de los caminos alternativos y/o desvíos. Colocando material estabilizado y riego periódico a fin de evitar voladuras.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S3 Subprograma de Control de la Contaminación del Aire	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 46 de 80

5.4. Monitoreo de parámetros ambientales.

En aquellas áreas incluidas en el Listado de Zonas Sensibles (aire) se realizará un monitoreo periódico de la contaminación del aire para detectar el efecto de la contaminación debido a las actividades de construcción sobre el corredor vial.

La planificación del monitoreo se indica en el Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales en su Anexo PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental.

También se realizará un monitoreo en aquellas zonas donde por una contingencia vinculada a las tareas de construcción se haya producido el escape de gases o vapores a la atmósfera.

Este monitoreo se realizará en conjunto con el propietario de la carga que generó la contaminación. La frecuencia, duración y tipo de parámetros a monitorear se establecerá en función de la gravedad de la contingencia y del tipo de contaminante involucrado.

La Contratista de Corredores Viales SA realizará un seguimiento del avance de la contaminación y denunciar incumplimientos por parte del propietario de la carga.

Todos los resultados del monitoreo de parámetros ambientales deben ser registrado y archivados para mantener un historial de estado de los mismos.

5.5. Informes.

Luego de ejecutado el monitoreo el Representante Técnico realizará un informe resumiendo los resultados obtenidos. Este informe estará a disposición del Director de Obra.

Todos los eventos específicos derivados de una contingencia que puedan tener un impacto en el medio ambiente natural o social serán incluidos en este informe.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S3 Subprograma de Control de la Contaminación del Aire	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 47 de 80

5.6. Acciones frente a la contaminación.

Cuando del monitoreo de los parámetros ambientales se verifique un posible aumento de la contaminación o cuando se detecte contaminación puntual por efectos ajenos a la construcción se debe realizar una investigación de las causas de la misma.

En todos los casos en que la causa de la contaminación sea producto de las actividades de construcción el responsable directo de la remediación es el Contratista de la obra.

Para ejecutar la remediación el Representante Técnico de la obra diseñará un plan de remediación puntual para la contaminación detectada. Con este plan se puede modificar la frecuencia de monitoreo del parámetro ambiental afectado.

En los casos que la causa de la contaminación no sea atribuible a las actividades de construcción de la ruta el Representante Técnico debe informar al Director de Obra, comunicando al mismo tiempo las causas posibles de la contaminación.

Además, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades nacionales y provinciales para su intervención en función de la gravedad de la contingencia.

6.0. ANEXOS

PR-004-S3-I Listado de Áreas Sensibles (Aire)

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

**PR-004-S3-I
Listado de Áreas Sensibles (Aire)**

**Ref.: PMAc_T5
Código: 153438**

Emisión: Junio 2022

Revisión: 01

Páginas: 48 de 80

Ubicación		Descripción
Ruta	PK	
RNN°19	A Determinar	Planta Asfáltica
RNN°19	Móvil	Frente de Obra

Preparó	Revisó	Aprobó
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S4 Subprograma de Control de Ruido y Vibraciones	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 49 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a reducir y controlar la generación de ruido y vibraciones en el área operativa, como consecuencia de la ejecución de las actividades de construcción del corredor vial.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a toda el área de influencia directa de la obra especialmente aquellas zonas que puedan ser sensibles de sufrir deterioro de la calidad del ambiente, a consecuencia del ruido y vibraciones generados por las actividades de operación del corredor vial.

Quedan excluidas de este programa las actividades de terceros que por acción indirecta fuera del Tramo concesionado puedan producir contaminación por ruido.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

Este Programa tiene como objetivo evitar o minimizar los efectos de la contaminación sonora generada por las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 . Es de aplicación el Decreto 875/94 que aprueba las normas complementarias del reglamento nacional de Tránsito y Transporte.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S4 Subprograma de Control de Ruido y Vibraciones	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 50 de 80

5.0. CONTENIDO

5.1. Identificación de áreas sensibles.

Se define como área sensible a aquella zona donde los niveles sonoros generados por las actividades de construcción puedan generar un efecto de contaminación directo sobre el medio natural o social. Como áreas sensibles se incluyen:

- Áreas pobladas en coincidencia con la zona de obras, en el área comprendida dentro de los 500 metros a cada lado del eje central de la calzada (escuelas, hospitales, viviendas).
- Obrador (operaciones de carga, planta de asfalto).

A fin de realizar un adecuado control de la contaminación sonora se identifican estas zonas en el Listado de Zonas Sensibles (ruido) incluido en el Anexo PR-004-S3-I. Cuando surjan fuentes de ruido debido a actividades económicas locales y/o se produzca un aumento puntual de la presión sonora debido a un incremento en el tránsito, éstas serán analizadas y en caso de merecer se incorporarán al Listado de Zonas Sensibles (ruido).

5.2. Actividades generadoras de contaminación por ruido.

La contaminación por ruido vinculada a las actividades de obra se encuentra asociada en forma directa a los niveles de tránsito y sus características, la utilización de vehículos de la empresa y sus contratistas. La generación de este tipo de contaminación queda determinada por el estado de conservación del parque automotor, por ello la Contratista de Corredores Viales SA sólo actuará sobre la fuente cuando se trate de vehículos, equipos y máquinas viales propios o de subcontratistas.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S4 Subprograma de Control de Ruido y Vibraciones	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 51 de 80

Las principales actividades de contaminación por ruido se describen a continuación:

Actividad	Forma de Contaminación
Tránsito de vehículos y equipos en zonas de obra.	Generación de ruido proveniente de motores y sistemas de escape en el tránsito normal de vehículos y equipos.
Funcionamiento de plantas de suelo, hormigón y asfalto.	Generación de ruidos en zonas aledañas a las plantas de elaboración de asfalto.

5.3. Acciones preventivas o correctivas.

Actividad	Acción Preventiva o Correctiva
Tránsito de vehículos y equipos en zonas de obra.	Se controlarán silenciadores en los sistemas de escapes de gases de los vehículos y máquinas y se ejecutará un mantenimiento periódico de los mismos. Se verificará periódicamente la aislación interna de las cabinas de los motores de la maquinaria pesada.
Funcionamiento de plantas de suelo, hormigón y asfalto.	Se controlarán los equipos y sistemas que generen ruidos. Se realizarán mediciones en casos que se detecten aumentos del ruido generado.
Tránsito de vehículos de usuarios del corredor.	Cuando se deba realizar control de tránsito o desvíos, los frentes de corte se alejarán lo más posible de centros, viviendas, escuelas y hospitales.

5.4. Monitoreo de parámetros ambientales.

En todas las áreas incluidas en el Listado de zonas Sensibles (ruido) se realizará un monitoreo periódico de la contaminación sonora para detectar los niveles de ruido involucrados.

La planificación del monitoreo se indica en el Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales en su Anexo PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental.

Todos los resultados del monitoreo de parámetros ambientales deben ser registrados y archivados para mantener un historial de estado de los mismos.

El programa de monitoreo debe ser aprobado por el Director de Obra.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-004-S4 Subprograma de Control de Ruido y Vibraciones	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 52 de 80

5.5. Informes.

Luego de ejecutado el monitoreo, el Representante Técnico realizará un informe resumiendo los resultados obtenidos. Este informe estará a disposición del Director de Obra para su revisión. Todos los eventos específicos derivados de una contingencia, o de factores ajenos a la construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 del Tramo vial que puedan tener un impacto en el medio ambiente natural o social serán incluidos en este informe.

5.6. Acciones de control de la contaminación.

Las acciones de control de la contaminación sonora debida al aumento del tránsito vehicular son tratadas en el Subprograma PR-004-S4 Control de Ruido y Vibraciones del Plan de Manejo Ambiental de Operación y Mantenimiento del Tramo concesionado a CVSA.

Cuando del monitoreo de los parámetros ambientales se verifique un posible aumento de la presión sonora o cuando se detecte contaminación puntual por efectos ajenos a la construcción se debe realizar una investigación de las causas de la misma.

6.0. ANEXOS

PR-004-S4-I Listado de Áreas Sensibles (Ruido).

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

**PR-004-S4-I
Listado de Áreas Sensibles (Ruido)**

**Ref.: PMAc_T5
Código: 153438**

Emisión: Junio 2022

Revisión: 01

Páginas: 53 de 80

Ubicación		Descripción
Ruta	PK	
RNN°19	A Determinar	Obrador (planta de asfalto)
RNN°19	Móvil	Frente de Obra

Preparó	Revisó	Aprobó
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-005 Programa de Relaciones con la Comunidad	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 54 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a las tareas de construcción desarrolladas sobre el Tramo vial, a cargo de la Contratista de Corredores Viales SA.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a todas las áreas del corredor vial cuyas actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 puedan tener efectos negativos sobre el normal desenvolvimiento de las actividades de las comunidades aledañas.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

Este programa tiene como objetivo generar y mantener una fluida comunicación entre las Contratistas de Corredores Viales SA y las comunidades que se encuentran dentro del área de influencia directa de la zona de obra, ante hechos o actividades que puedan afectar su normal desarrollo de la vida social, cultural y comercial.

5.0. CONTENIDO

Las actividades que pueden afectar el normal desarrollo de las actividades cotidianas (sociales, culturales y comerciales) de las comunidades se pueden clasificar fundamentalmente en dos tipos: de ocurrencia planificada y de ocurrencia espontánea.

Dentro de los tipificados como de "ocurrencia planificada" se encuentran principalmente las tareas de rutinarias de obra que influyen directamente en el funcionamiento del corredor vial.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-005 Programa de Relaciones con la Comunidad	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 55 de 80

Las segundas se vinculan a situaciones de contingencia o donde en forma imprevista, se ve alterado el normal funcionamiento del corredor vial, debiendo intervenir el personal de la Contratista y de Corredores Viales SA para minimizar los efectos de la contingencia.

5.1. Actividades de Construcción de la Infraestructura Vial.

No todas las actividades de construcción producirán una alteración sobre el funcionamiento de las comunidades. Por ello es necesario establecer que actividades deberán ser comunicadas a la población.

Como criterio general se establece que deberán ser comunicadas aquellas actividades que afecten el tránsito regular por más de un día o que requieran de la implementación de un desvío.

Las actividades vinculadas a contingencias que afectan el normal desempeño de las comunidades y que deben ser comunicadas se encuentran descritas en el Manual de Contingencias. Cualquier otra comunicación particular vinculada a la obra será determinada por el Representante Técnico.

5.2. Identificación de zonas vulnerables.

En cada caso particular se debe establecer que comunidades se verán afectadas por las actividades a desarrollar.

Para ello el Representante Técnico, en conjunto con el Director de Obra, deberán generar un programa de comunicación.

En este programa se establecerán las zonas que se verán afectadas, los medios de comunicación a utilizar; el mensaje que se desea transmitir y la duración del mismo.

En encargado de ejecutar el programa de comunicación será el área de Imagen y Prensa, con el soporte del Director de Obra de la Obra involucrada.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-005 Programa de Relaciones con la Comunidad	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 56 de 80

5.4. VÍAS DE COMUNICACIÓN CON LA POBLACIÓN. COMUNICACIÓN CON LA POBLACIÓN.

5.4.1 Medios masivos

El Plan de Comunicación de Corredores Viales S.A. contempla varios segmentos de público, entre los que se pueden mencionar: el masivo (receptores de medios gráficos, portales digitales, radios y televisión) y el interesado (personas usuarias que circulan por las zonas de intervención).

El público masivo podrá recibir información sobre las zonas donde se realizan tareas de conservación y mantenimiento, y obras de infraestructura, con una frecuencia a definir, en función de las campañas que se diseñen oportunamente. Para ello se distribuirán gacetillas de interés periodístico, así como también se implementarán avisos publicitarios.

Se mantendrán espacios dentro de medios de mensajería instantánea (WhatsApp y Telegram) con una selección de periodistas de interés, a través de los cuales se facilitará información actualizada sobre el avance de los trabajos que se realizan y el estado del tránsito. Se prevé establecer nuevos contactos y aumentar la cantidad de espacios de intercambio de manera progresiva, con el propósito de incrementar la cobertura de medios en las diferentes zonas de influencia de Corredores Viales S.A.

Las redes sociales institucionales se establecerán como un canal de información continua, tanto para el público en general como para las personas usuarias.

5.4.2 Zonas de obra

Se dispondrá cartelería informativa y de seguridad, para anticipar a los conductores zonas de obra conforme el Plan de Señalización correspondiente a cada obra. Los distintos carteles emplazados en las zonas de trabajo también expondrán el tipo de obra que allí se realiza, la superficie afectada, sus plazos de finalización y el monto de inversión.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-005 Programa de Relaciones con la Comunidad	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 57 de 80

Se prevé disponer de manera online la ubicación de zonas de obra, junto a información sobre la circulación del tránsito y características de los trabajos que se realizan. Con actualización permanente, será posible acceder a través de la web o al escanear un código QR dispuesto en la cartelería de las estaciones de peaje.

5.4.3 Atención telefónica

En cada una de las cabinas de cobro se expone de manera visible la línea telefónica 0-800, a través de la cual operadores del PCL se encuentran a disposición para responder todo tipo de consultas sobre la circulación del tránsito en la zona, así como también recibir sugerencias y reclamos.

5.4.4 Contacto con las comunidades

En casos específicos, se considerará contactar de manera directa a organizaciones de relevancia dentro de las comunidades. Oportunamente se organizarán encuentros (virtuales y/o presenciales) para tomar conocimiento o exponer las características de las situaciones particulares.

6.0. ANEXOS

Sin Anexos.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-006 Programa de Manejo Ambiental de Obradores	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 58 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a las tareas construcción del corredor vial desarrolladas por las Contratistas de Corredores Viales SA.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

Este documento es aplicable a las zonas destinadas a la instalación de obradores fijos y temporarios que se encuentren vinculados con las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 .

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

La actividad de Implantación de la Infraestructura, afecta a los componentes Calidad del Suelo y Esguerrimiento Superficial, en el Medio Natural y al Paisaje, en el Medio Antrópico.

Este programa tiene por objetivo minimizar o eliminar los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente natural o social, que puedan producir los obradores utilizados en las actividades de construcción y al momento del cierre de los mismos determinar si se ha producido algún impacto en el área afectada y aplicar las medidas correctivas, que permitan restaurar el sitio conforme las condiciones previas a la implantación.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-006 Programa de Manejo Ambiental de Obradores	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 59 de 80

5.0. CONTENIDO

5.1. Identificación de Obradores.

La Contratista informará a Corredores Viales SA la ubicación del obrador fijo que utilizará para la ejecución de las tareas de construcción de la Obra.

Informará asimismo sobre la implantación y/o existencia de obradores secundarios fijos, de estar previstos. Cada frente de trabajo dispondrá de instalaciones móviles afectadas a pañol, comedor y vestuario. Completan la infraestructura una dotación de baños químicos en cantidad suficiente acorde al personal afectado a la cada frente.

Para el manejo ambiental del obrador se proponen las siguientes medidas de control.

5.2. Protección de agua superficial y subterránea

La Concesionaria gestionará los permisos y autorizaciones correspondientes a las autoridades para la extracción y consumo de agua.

El obrador contará con baños químicos, evitando así el vuelco de excretas al suelo. No se verterán aguas servidas sin tratamiento en los cuerpos de agua, para ello se construirán percoladores y lechos nitrificantes.

Se prohibirá la limpieza de vehículos o maquinaria en la cercanía de cursos de agua debiendo asignarse un sitio específico para estas tareas. Este sitio contará con las medidas necesarias de protección ambiental que permitan la recolección de aceites y lubricantes para su posterior traslado a sitios autorizados por las normativas vigentes, (los derrames estarán contenidos por plateas de hormigón y sistemas de contención y separación de los líquidos generados).

Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-006 Programa de Manejo Ambiental de Obradores	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 60 de 80

5.3. Protección de suelos.

Queda prohibido el almacenaje de tambores o recipientes conteniendo sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, etc., sobre suelo natural, debiendo realizarse sobre plateas de hormigón o bandejas contenedoras, y demás condiciones requeridas por las características del producto.

Debe mantenerse la cubierta vegetal de todo el suelo natural que no se utilice para el tránsito de vehículos.

5.4. Alteración de la Flora y Fauna

El personal del obrador tendrá prohibido realizar actividades de caza, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos).

En los sectores de las instalaciones no se tendrán animales domésticos.

Estarán prohibidas las quemas de cualquier tipo, debido a la sensibilidad del entorno.

Estará prohibida la pesca.

5.5. Control de Accidentes Viales.

Se señalizará adecuadamente el acceso al obrador teniendo en cuenta el movimiento de maquinaria pesada y peatones. De ser necesario se construirán dársenas de giro y carriles de aceleración para el ingreso seguro al obrador. Se evaluará la necesidad de disponer durante toda la jornada de trabajo de banderilleros.

Se capacitará al personal en cuanto a conducción segura y cuidados en la vía pública. El Representante Técnico coordinará todos los movimientos sobre la calzada con el Director de Obra, que brindará apoyo para el control del señalamiento vial transitorio.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-006 Programa de Manejo Ambiental de Obradores	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 61 de 80

5.6. Manejo de Residuos.

Todos los residuos generados se gestionarán como se indica en PR-007 - "Programa de Gestión de residuos".

5.7. Restitución de Zonas de obradores.

Una vez terminada la obra se procederá al retiro del obrador y sus instalaciones.

Como medidas de restitución se aplicarán las siguientes acciones.

- Se restituirá la cobertura vegetal de aquellas zonas donde se hayan dañado.
- Se realizarán monitoreo de suelos para detectar la presencia de contaminantes de HC según el plan de monitoreo ambiental.
- Se realizarán muestreos en tomas de agua para verificar el grado de afectación del medio.

En función del resultado de estos monitoreos se realizará una planificación de las acciones necesarias mitigar los posibles impactos generados.

6.0. Anexos

Sin anexos.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-007 Programa de Gestión de Residuos	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 62 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a todas las tareas de construcción del corredor vial, desarrolladas por las Contratistas de Corredores Viales SA.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a todas las áreas de las Contratistas de Corredores Viales SA, cuyas actividades vinculadas a la construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 generen residuos sólidos, semi sólidos o líquidos, tipificados como residuos sólidos urbanos (RSU) y peligrosos según Ley N°24.051.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

Este programa tiene por objetivo minimizar o eliminar los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente natural o social, que puedan producir los residuos generados en las tareas de construcción del corredor vial.

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:

- Afectación de las Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores)
- Afectación de la Calidad de Aire, Agua, Suelo y Paisaje.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-007 Programa de Gestión de Residuos	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 63 de 80

5.0. CONTENIDO

5.1. Identificación de residuos.

Con el fin de determinar las acciones tendientes al adecuado manejo de los residuos, se ha realizado una clasificación de los mismos considerando las actividades que los generan y su tipología.

5.1.1. Residuos de generados por la actividad de Construcción.

Actividad	Residuo	Tipología
Residuos de comida, papeles, etc. producidos por personal de obra	Bolsas plásticas Papeles y cartones Botellas plásticas y de vidrio Recipientes descartables	RSU
Colocación de señalización vertical y horizontal	Restos de material reflectivo. Placas metálicas. Postes de madera.	RSU
	Latas con resto de pintura y/o solventes. Trapos, pinceles, rodillos con solventes.	Peligroso
Tareas sobre calzada de la Calzada	Tambores con material para imprimación. Restos sólidos de mezclas asfálticas. Tambores con material de Sellado.	Peligroso
Trabajos de mantenimiento y limpieza de equipos, plantas y maquinaria en talleres de obrador.	Aceites lubricantes e hidráulicos usados. Filtros de combustible, aceite y aire usados. Soluciones de agua con hidrocarburos. Material absorbente usado. Trapos y estopas con hidrocarburos Tambores, latas, bidones que hayan contenido hidrocarburos.	Peligroso
	Neumáticos fuera de uso	RSU
Funcionamiento administrativo de campamentos	Residuos domiciliarios (papeles, plásticos, envoltorios, cartones, residuos de comida, etc.)	RSU
Actuación en contingencias (seguridad vial)	Partes de vehículos siniestrados (cuando no hayan entrado en contacto con combustibles y lubricantes)	No peligroso
	Baterías de balizas agotadas.	Peligroso
Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	Material absorbente usado.	
--	----------------------------	--

5.2. Almacenamiento Transitorio de Residuos.

Previo al tratamiento y disposición final de los residuos, en ocasiones resulta necesario realizar un almacenamiento transitorio adecuado de los mismos, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.

Este almacenamiento transitorio se realizará en el obrador o en el frente de obra (para tareas extendidas) en función del origen de los residuos. Adicionalmente, y con el objetivo de optimizar la disposición de los residuos, se realizará la clasificación en origen de los mismos, de acuerdo a su tipología.

RSU - No Peligrosos	
Biodegradables	Restos de comida, restos vegetales (biomasa)
Reciclables	Papeles, cartones, maderas, plásticos, vidrio.
Plásticos	Plásticos en general, envases y recipientes
	Bolsas de nylon, polietileno.
	Botellas.
Metales	Metales en general, piezas metálicas pequeñas, retazos de cables de cobre y aluminio, trozos de aluminio.

RP - Peligrosos	
Sólidos	Tambores dañados con restos de sustancias peligrosas.
	Mantas, trapos, guantes o aserrín impregnados con grasas, aceites, asfalto o gasoil.
	Latas, bidones con restos de pintura, aceites, grasas.
Líquidos	Aceites usados, solventes en general, líquidos contaminados con HC, solventes usados para lavado de piezas contaminadas con aceite. Restos de Combustible, lubricantes, pinturas y productos químicos.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-007 Programa de Gestión de Residuos	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 65 de 80

5.2.1. RSU - Residuos No Peligrosos.

Los residuos no peligrosos serán almacenados en contenedores generales donde permanecerán hasta la recolección de los mismos, por parte del servicio de RSU municipal más cercano. Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos.

Estos contenedores serán estancos, poseer una tapa hermética que evite la dispersión por acción del viento o animales y estarán colocados sobre plateas de hormigón.

Los contenedores no deben colocarse en las proximidades de cursos de agua y estarán ubicados de manera tal que asegure un fácil acceso al uso cotidiano, como para las actividades de recolección y retiro de los residuos.

Todos los residuos domiciliarios se colocarán en bolsas, con el objeto de facilitar su manipulación y traslado.

Aquellos residuos que por su tamaño o forma no puedan ser colocados en bolsas se depositarán directamente en los contenedores.

5.2.2. Residuos peligrosos.

Todos los residuos peligrosos generados en las actividades de operación y mantenimiento deberán almacenarse dentro de tambores metálicos separados según el tipo de residuo, conforme la clasificación establecida por la legislación de aplicación vigente.

Los recipientes contarán con tapas de cierre hermético, y poseerán identificación clara del producto que contienen.

Los mismos se colocarán dentro del depósito transitorio de residuos peligrosos, constituido por una platea de hormigón o bandejas contenedoras, cubierta de techo con al menos un 10% más de superficie que la zona de almacenamiento, muro

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-007 Programa de Gestión de Residuos	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 66 de 80

perimetral para que en caso de derrame los líquidos queden contenidos, y sin posibilidad de escurrimiento al suelo natural.

Los laterales serán cerrados con alambre de tipo romboidal y portón de acceso en su cara frontal. Además, el sector contará con adecuada capacidad de extinción de incendios.

Se encuentra prohibido almacenar residuos peligrosos o los recipientes que los contengan sobre suelo natural.

5.3. Gestión de los residuos.

5.3.1. Residuos no peligrosos.

La Contratista de Corredores Viales SA gestionará ante los municipios con jurisdicción en el obrador o en los frentes de obra extendidos, el retiro de los residuos sólidos urbanos generados. Conforme a ello, se establecerá la frecuencia de retiro, debiendo contar para ello con suficiente capacidad de almacenamiento considerando el nivel de generación de residuos.

El Representante Técnico debe solicitar copia del remito de carga de los RSU donde se indiquen las cantidades dispuestas.

5.3.2. Residuos peligrosos.

Con el fin de dar correcto tratamiento y disposición final a los residuos tipificados como peligrosos, la Contratista de Corredores Viales SA se registrará como generador de residuos peligrosos en la provincia de Córdoba.

Ante cada retiro, se contratará a un transportista y operador de tratamiento y disposición final; que se encuentren debidamente registrados y autorizados por las autoridades provinciales y nacional, si correspondiere.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE
CONSTRUCCIÓN**

Ref.: PMAc_T5
Código: 153438

PR-007
Programa de Gestión de Residuos

Emisión: Junio 2022

Revisión: 01

Páginas: 67 de 80

El Representante Técnico gestionará ante cada envío a tratamiento y disposición final, la entrega de Manifiestos de Transporte, y los correspondientes Certificados de Tratamiento y Disposición Final.

Estos documentos serán entregados al Director de Obra para su control y gestión posterior de los informes anuales.

6.0. Indicadores de Éxito

- Ausencia de residuos dispersos en frentes de obra y obrador.
- Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.
- Ausencia de potenciales vectores de enfermedades.

7.0. Anexos

Sin anexos.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-008 Programa Prevención de Emergencias y Plan de Contingencia	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 68 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a las tareas de construcción del Tramo vial, desarrolladas por las Contratistas de Corredores Viales SA.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a todas las áreas del Tramo vial cuyas actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 puedan afectar la seguridad de las personas o bienes.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

Este programa tiene por objetivo minimizar o eliminar las consecuencias negativas sobre el ambiente, de un evento no deseado en las actividades de construcción para:

- Dar rápida respuesta a un siniestro.
- Proteger al personal que actúe en la emergencia.
- Proteger a los usuarios del corredor.
- Proteger a terceros relacionados con las tareas de construcción.

5.0. CONTENIDO

La metodología y actividades necesarias para mantener niveles de seguridad adecuados respecto de contingencias asociadas con el tránsito de vehículos y maquinarias se establecen en el Manual de Contingencias de Corredores Viales S.A.

6.0. DOCUMENTOS VINCULADOS

IF-2021-00003342-CVSA-GG#CVSA Manual de Contingencias

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-009 Programa de Seguimiento del PMA	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 69 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a las tareas de construcción del corredor vial desarrolladas por las Contratistas de Corredores Viales SA.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a todas las áreas de Tramo vial que tengan la responsabilidad de cumplir con tareas o medidas para disminuir o eliminar los efectos negativos de las actividades de construcción en el medio ambiente natural o social.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

Este programa tiene por objetivo verificar el cumplimiento del Plan de manejo Ambiental de Construcción por parte de la Contratista de Corredores Viales SA y evaluar la eficacia del mismo como herramienta para el manejo ambiental de las obras del Tramo vial.

5.0. CONTENIDO

5.1. Planificación del Seguimiento

Trimestralmente se realizará una revisión de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental de Construcción donde se evaluará el grado de cumplimiento de actividades establecidas en los diferentes programas. La ejecución del seguimiento del PMA será desempeñada por el Representante Técnico.

Para ello y en forma preliminar se planificarán las actividades de seguimiento. Para ello el Representante Técnico coordinará con el Director de Obra el cronograma de realización de las revisiones estableciendo, fechas y lugares de realización, con el fin de garantizar la disponibilidad de medios e información necesarios.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-009 Programa de Seguimiento del PMA	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 70 de 80

5.2. Control de actividades de protección.

El Representante Técnico verificará el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en los diferentes programas. Asimismo, podrá verificar in situ las condiciones ambientales de los diferentes sitios donde se desarrollen tareas vinculadas con las obras.

5.3. Cumplimiento de actividades administrativas.

El Representante Técnico verificará el grado de cumplimiento de todos los procesos administrativos que deriven de la aplicación de los programas del PMAc. Verificará el registro de la información requerida y el archivo de los documentos en forma.

5.4. Evaluación de los resultados del Monitoreo de Parámetros Ambientales.

En función de los resultados del plan de monitoreo, y en contraste con los valores obtenidos de la línea base ambiental, se evaluará el grado de efectividad del PMAc.

5.5. Revisión del Plan de Manejo Ambiental y sus programas.

En base de la información relevada y de las evaluaciones realizadas por el Representante Técnico realizarán una revisión de la evolución del PMAc.

Si se relevaran no conformidades se dispondrán las medidas correctivas necesarias, evaluando para ello las causas raíz, realizando luego las modificaciones necesarias en los programas, en conjunto con el Director de Obra.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

5.6. Informes

El Representante Técnico debe generar un informe mensual y un informe anual donde se indica el grado de avance del Plan de Manejo Ambiental de la fase de Construcción, las no conformidades detectadas, las medidas correctivas tomadas y su efectividad.

Estos informes se acompañarán con los registros de los desvíos ambientales detectados, describiendo la problemática y las soluciones aplicadas o propuestas.

6.0. DOCUMENTOS VINCULADOS

PR-010. Programa de Monitoreo Ambiental.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-010 Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 72 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a las tareas de construcción del Tramo vial desarrolladas por la Contratista de Corredores Viales S.A.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a toda el área de afectación directa de la obra y aquellos sitios relevados como sensibles de sufrir un impacto negativo por las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 del Tramo vial.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

Los programas de monitoreo constituyen la única vía para reconocer impactos, desfases entre los impactos y las medidas de mitigación propuestas, y la efectividad de los PMA formulados. Adicionalmente los programas de monitoreo permiten:

- Conocer los rangos fisicoquímicos.
- Precisar concurrencia de impactos acumulados, impactos en incremento, en decremento, estacionales, cíclicos y variables.
- Realizar modelizaciones, simulaciones y predicciones.
- Adelantarse a los acontecimientos.

Así el objetivo de este programa es establecer la metodología, indicadores y frecuencia con las que se deben mensurar las medidas de mitigación propuestas por este PMA, con el fin de determinar la calidad del medio ambiente circundante.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-010 Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 73 de 80

5.0. CONTENIDO

5.1. Planificación del muestreo.

El Representante Técnico generará y aprobará un Plan de Monitoreo Ambiental donde se indicará, para cada componente ambiental, él o los parámetros que servirán de guía para evaluar el grado de contaminación del mismo. Este plan se incluye en el anexo PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental.

5.2. Puntos de muestreo.

Las zonas que se establecen como sensibles de ser contaminadas o en aquellas zonas donde se haya detectado una contaminación efectiva deben realizarse los muestreos para cada componente se indican en el Plan de Monitoreo Ambiental. Aquí es de destacar que, para las actividades de obra, los puntos de muestreo serán de corto plazo y se trasladarán junto con los frentes de trabajo.

5.3. Registro y archivo de resultados

Los protocolos de resultados del programa de monitoreo serán entregados al Director de Obra quien los archivará para ser utilizados en el Seguimiento del PMA.

6.0. ANEXOS

PR-010-I. Plan de Monitoreo Ambiental.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 74 de 80

Tipo de Monitoreo	Actividad	Aspectos / Componentes a ser monitoreados	Indicador
De desempeño	Desempeño General de la obra	Manejo de Desechos	Volumen Mensual de RSU
Inseguridad Vial	Registro de accidentes viales ocurridos a causa de trabajos de obra		
Inducción Ambiental	Cantidad de horas hombre utilizadas en capacitación		
De control	Calidad de Aire	Emisiones Generadores NOx, SO2, CO	NOx 200 mg/m3 CO 35 mg/m3 SO2 300 mg/m3 HC 15000 mg/m3
		Emisiones Calidad de Aire NOx, SO2, PM10	PM10 50 mg/m3
	Ruido	Puestos de trabajo <85 dB(A) Áreas pobladas Día (7 am a 9 pm) <65 dB(A) Noche (21pm a 7am) <45 dB(A)	

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 75 de 80

Tipo de Monitoreo	Actividad	Aspectos/Componentes a ser monitoreados	Indicador
De control	Calidad de Agua	Superficial	Niveles guía de calidad de agua para protección de vida acuática. Agua dulce superficial.
		Subterránea	Legislación aplicable
	Calidad de Suelo	Gestión de residuos peligrosos	Certificados de Disposición Final Volumen mensual, tipología
		Contaminación de suelo por sustancias peligrosas	HTP < 500 mg/m3

Componente Agua			
Descripción	Parámetro	Periodicidad	Observaciones
Agua Potable	Fisicoquímico Bacteriológico	Mensual	Parámetros de agua de bebida según INAL
Efluente de área de mantenimiento y lavado de equipos	HTP DBO DQO	Trimestral	Solo en campamentos donde se realice lavado de equipos
Agua superficial	Temperatura pH Conductividad, Turbiedad	Semestral	Para tomas de agua fijas

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 76 de 80

	SST HTP Coliformes Totales / Fecales		
Agua subterránea (pozos)	pH Conductividad Coliformes Totales/Fecales HTP	Semestral	Se realiza en pozos de obradores.

Componente Suelo			
Descripción	Parámetro	Periodicidad	Observaciones
Gestión de RSU	Volúmenes de RSU generados Número y depósito de recipientes usados Remito de entrega a centro de disposición.	Mensual	
Gestión de Residuos Peligrosos	Volúmenes de Residuos Peligrosos generados Número y depósito de recipientes usados	Mensual	

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 77 de 80

	Manifiestos y Certificados de disposición final		
Contaminación Residuos Peligrosos	por Muestreo de los puntos más expuestos a derrames de HC. Análisis de HAP en superficie y a 0.20m de profundidad, al menos 1 punto cada 50 m2 en las áreas expuestas.	Ante cada evento	En obradores en el momento de su cierre y en casos de contingencias con contaminación con HC.

Componente Ruido			
Descripción	Parámetro	Periodicidad	Observaciones
Nivel Sonoro en zonas pobladas	El control de la contaminación acústica de origen vehicular se realizará de acuerdo a los lineamientos de la Norma FHWA Traffic Noise Model N° 772	Semanal	Estas mediciones se realizarán cuando se ejecuten trabajos de construcción en áreas pobladas con duración mayor a 5 días.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-010-I Plan de Monitoreo Ambiental	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 78 de 80

N.S.C.E.	Zonas de	Nivel Continuo Sonoro Equivalente en puestos de Trabajo - Norma IRAM N° 4.062/01.	Semestral	
----------	----------	---	-----------	--

Componente Aire			
Descripción	Parámetro	Periodicidad	Observaciones
Zonas Pobladas	NOx CO Sox	Semestral	
Áreas de Trabajo	NOx CO SOx PM10	Semestral	En planta asfáltica y obradores

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-011 Programa de Extracción de Material (Suelos)	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 79 de 80

1.0. ÁREAS INVOLUCRADAS

El presente programa se encuentra dirigido a las tareas de construcción del corredor vial desarrolladas por las Contratistas de Corredores Viales SA.

2.0. ÁREAS DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a aquellas áreas o zonas donde sea necesaria la utilización de suelos de características específicas para las actividades de construcción de la Obra de Repavimentación de RN N°19 - km. 230,00 a km 280,00 del Tramo vial.

3.0. RESPONSABLES

Representante Técnico

4.0. OBJETIVO

El objetivo de este programa es establecer los lineamientos para la explotación de suelos y minimizar el impacto de esta actividad sobre el medio natural y social. Asimismo, se busca establecer las condiciones ambientales adecuadas para la utilización de suelos dependiendo de su origen.

5.0. CONTENIDO

5.1. Extracción lateral

La extracción lateral para su utilización en las Obras de Repavimentación no será utilizada como un método normal de provisión de suelo. Por lo que no es necesario generar un plan específico para el retiro, movimiento, traslado, acopio transitorio y uso del suelo de extracción lateral.

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN	Ref.: PMAc_T5 Código: 153438
	PR-011 Programa de Extracción de Material (Suelos)	Emisión: Junio 2022 Revisión: 01 Páginas: 80 de 80

5.2. Explotación de Canteras.

Las Contratistas de Corredores Viales SA no realizarán la explotación de canteras para la extracción de material de aporte y suelo seleccionado. Por lo que no es necesario cumplir los requisitos de la Secretaría de Minería en este rubro.

5.3. Adquisición de Material de Canteras Comerciales

La única fuente de suelo que se utilizará en la Obra de Repavimentación será proveniente de canteras comerciales. Al realizar el acuerdo comercial con cada cantera se requerirán las autorizaciones de explotación de la cantera por parte del organismo competente en la provincia donde se encuentre la cantera.

Las Contratistas de Corredores Viales SA no participarán de ninguna actividad de explotación dentro de la cantera comercial, participando solamente en el transporte del material adquirido.

6.0. ANEXOS

Sin Anexos

Preparó	Revisó	Aprobó
		
Mgter. Eliana Bonczok Oficina Técnica	Ing. Carlos Maknis Gerente de Obras	Lic. Leonardo Zara Gerente General



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Tr.V - PMAc - RN N-19 - OR. Km 230,00 a Km 280,00

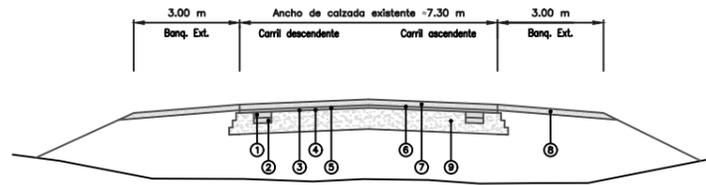
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 80 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.06.30 19:20:43 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.06.30 19:20:45 -03'00'

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°1
RNN° 19

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 230+000 a Km. 242+800
De Km. 252+000 a Km. 261+000
De Km. 275+600 a Km. 280+200

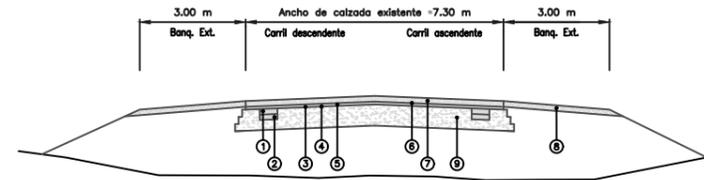


REFERENCIAS:

- ① Bacheo superficial con concreto asfáltico convencional, solo en sectores con desprendimientos.
- ② Bacheo profundo con concreto asfáltico convencional y estabilizado granular con cemento, según necesidad.
- ③ Fresado de 0,02 m de espesor promedio, y en el ancho de la calzada existente.
- ④ Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRR-1m y en 7,30m de ancho aproximadamente, a razón de 0,25 Kg/m2 de residuo asfáltico, como mínimo.
- ⑤ Mezcla Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3 elaborado con asfalto modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m de espesor y en el ancho de la calzada existente.
- ⑥ Riego de liga con emulsión asfáltica convencional CRR-1, a razón de 0,25 Kg/m2 de residuo asfáltico, como mínimo.
- ⑦ Carpeta de rodamiento de Concreto Asfáltico en Caliente, tipo CAC D R 12 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,04 m de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- ⑧ Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada.
- ⑨ Estructura existente.

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°2
RNN° 19

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 242+800 a Km. 252+000



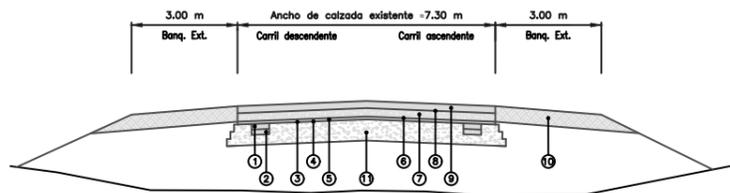
REFERENCIAS:

- ① Bacheo superficial con concreto asfáltico convencional, solo en sectores con desprendimientos.
- ② Bacheo profundo con concreto asfáltico convencional y estabilizado granular con cemento, según necesidad.
- ③ Fresado de 0,02 m de espesor promedio, en el ancho de la calzada existente.
- ④ Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRR-1m y en 7,30m de ancho aproximadamente, a razón de 0,25 Kg/m2 de residuo asfáltico, como mínimo.
- ⑤ Mezcla Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3 elaborado con asfalto modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m de espesor y en el ancho de la calzada existente.
- ⑥ Riego de liga con emulsión asfáltica convencional CRR-1, a razón de 0,25 Kg/m2 de residuo asfáltico, como mínimo.
- ⑦ Carpeta de rodamiento de Concreto Asfáltico en Caliente, tipo CAC D R 19 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,07 m de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- ⑧ Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada.
- ⑨ Estructura existente.

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°4
RNN° 19

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.06.30 19:12:05 -03'00'

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 261+000 a Km. 268+600

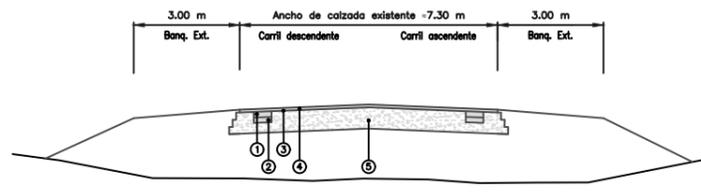


REFERENCIAS:

- ① Bacheo superficial con concreto asfáltico convencional, solo en sectores con desprendimientos.
- ② Bacheo profundo con concreto asfáltico convencional y estabilizado granular con cemento, según necesidad.
- ③ Fresado de 0,02 m de espesor promedio, en el ancho de la calzada existente.
- ④ Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRR-1m y en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m2 de residuo asfáltico, como mínimo.
- ⑤ Mezcla Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3 elaborado con asfalto modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m de espesor y en el ancho de la calzada existente.
- ⑥ Riego de liga con emulsión asfáltica convencional CRR-1, a razón de 0,25 Kg/m2 de residuo asfáltico, como mínimo.
- ⑦ Capa de Concreto Asfáltico en Caliente, tipo CAC D B 19 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,06 m de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- ⑧ Riego de liga con emulsión asfáltica convencional CRR-1, a razón de 0,25 Kg/m2 de residuo asfáltico, como mínimo.
- ⑨ Carpeta de rodamiento de Concreto Asfáltico en Caliente, tipo CAC D R 19 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,05 m de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- ⑩ Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada.
- ⑪ Estructura existente.

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°5
RNN° 19

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 268+600 a Km. 275+600

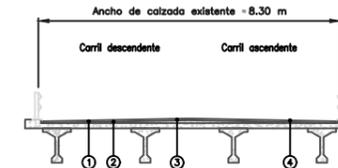


REFERENCIAS:

- ① Bacheo superficial a reponer con concreto asfáltico convencional.
- ② Bacheo profundo a reponer con concreto asfáltico convencional y estabilizado granular con cemento.
- ③ Sellado de fisuras Tipo Puente.
- ④ Microaglomerado Asfáltico en Frío, MAF 6 CRCm, y en el ancho de la calzada existente.
- ⑤ Estructura existente.

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°5
RNN° 19

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 231+020 a Km. 231+080 - PUENTE S/ RÍO SEGUNDO
De Km. 280+020 a Km. 280+160 - PUENTE S/ RÍO PRIMERO



REFERENCIAS:

- ① Fresado para recambio de carpeta de desgaste en 0,04 m de espesor promedio y en el ancho de la calzada existente.
 - ② Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m2 de residuo asfáltico, como mínimo.
 - ③ Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 12 CA30, elaborado con cemento asfáltico convencional, en 0,04 m de espesor y en el ancho de la calzada.
 - ④ Reconstrucción de juntas de dilatación simples en puentes con asfalto modificado, en juntas extremas e intermedias del puente. (solamente en el puente sobre el Río Segundo - Km 231,02).
- Estructura existente.



PERFILES TIPO DE PAVIMENTOS

TRAMO V
RUTA NACIONAL N° 19
PROVINCIA: CÓRDOBA

OBRA DE REPAVIMENTACIÓN
De Km. 230+000 a Km. 280+000

Fecha: 06-2022 Escala: H: 1:200 V: 1:50 Revisión: 1

Código: 153438



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Tr.V - Perfil Tipo - RN N-19 OR. Km 230,00 a Km 280,00

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.06.30 19:12:05 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.06.30 19:12:06 -03'00'



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - LPU 55/2022 - EX-2022-00099820-CVSA-SC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 203 pagina/s.